CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A. - EMMSA

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 020-2024-2-0096-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECIFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD A EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A. - EMMSA

SANTA ANITA-LIMA-LIMA

"PAGOS IRREGULARES OTORGADOS A FUNCIONARIOS DE CONFIANZA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS EMMSA DURANTE EL PERIODO 2017 AL 2022"

PERIODO:1 DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

TOMO I DE XXIV

LIMA - PERÚ

28 DE NOVIEMBRE DE 2024

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

0729

0202024200960 0

000001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO
Nº 020-2024-2-0096-SCE

"PAGOS IRREGULARES OTORGADOS A FUNCIONARIOS DE CONFIANZA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS – EMMSA DURANTE EL PERIODO 2017 AL 2022"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N.º Pág.
I.	**ANTECEDENTES**	1
	1. Origen	1
	2. Objetivos	1
	3. Materia del Control y Alcance	1
	4. De la Entidad o dependencia	2
	5. Notificación del Pliego de Hechos	3
II.	**ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECIFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR**	3
	La Empresa Municipal de Mercados S.A. realizó pagos a funcionarios de confianza durante el periodo 2017 al 2022 bajo la denominación de "bonificación consolidada", monto que se pagaba de manera mensual junto a la remuneración sin contar con sustento legal de su otorgamiento, ocasionando un perjuicio económico a la entidad por el monto de S/ 497,279.84.	
III.	**ARGUMENTOS JURÍDICOS**	48
IV.	**IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES**	49
V.	**CONCLUSIÓN**	49
VI.	**RECOMENDACIÓN**	49
VII.	**APÉNDICES**	50

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO
N° 020-2024-2-0096-SCE

"PAGOS IRREGULARES OTORGADOS A FUNCIONARIOS DE CONFIANZA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS – EMMSA DURANTE EL PERIODO 2017 AL 2022"

PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la Empresa Municipal de Mercados S.A. - EMMSA, en adelante la "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control - 2024 del Órgano de Control Institucional, en adelante el "OCI" de la Entidad, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 2-0096-2024-004, iniciado mediante Oficio n.° 449-2024-EMMSA-OCI de 4 de octubre de 2024, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

2. Objetivo

Determinar si el trámite y pago de los beneficios económicos otorgados a funcionarios públicos durante el periodo 2017 al 2022, se efectuaron de acuerdo con la normativa aplicable.

3. Materia del Control y alcance

Materia del Control

La Empresa Municipal de Mercados S.A. durante los años 2017 al 2022, elaboró, aprobó y tramitó planillas de pago que incorporaban el beneficio económico denominado "bonificación consolidada" a favor de setenta y cuatro (74) funcionarios de confianza, sin que este beneficio cuente con sustento legal para su otorgamiento, transgrediendo restricciones presupuestal establecidas en las leyes anuales de presupuesto público que prohibían el incremento de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y beneficios de toda índole.

Durante el periodo materia de análisis del presente servicio pese a la existencia de la prohibición de asignación de beneficios de toda índole señalados en la Ley de Presupuesto del Sector Público publicadas de manera anual y lo establecido en el marco normativo del Sistema Nacional de Presupuesto que estipula que las aprobación de asignaciones y beneficios de toda índole o concepto de cualquier naturaleza, deben ser aprobados mediante Decreto Supremo o norma con rango de Ley para todos los pliegos presupuestales; EMMSA, ha venido pagando el beneficio de "bonificación consolidada" de manera conjunta con el pago de la remuneración aumentando el haber básico de los funcionarios, siendo necesario precisar, que el beneficio "bonificación consolidada" no cuenta con sustento legal interno que lo regule, no deriva de convenio colectivo, ni ha sido aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF; asimismo, no existe documento que haya regulado su concepto de pago, monto o periodicidad.

Los hechos antes descritos, se generaron por la elaboración, aprobación y tramitación de las planillas de remuneraciones, proceso en el cual participaron los jefes/Sub Gerentes de Recursos

Humanos; seguido por la aprobación y tramitación de las mismas por parte de los Gerentes de Administración y Finanzas; afectando la correcta administración pública y ocasionando un perjuicio económico a la entidad de **S/ 497,279.84.**

Siendo necesario mencionar que "la gestión de recursos humanos" es una actividad estratégica institucional vinculada a fortalecer la gestión institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Alcance

El hecho con evidencia de presunta irregularidad ocurrió entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2022.

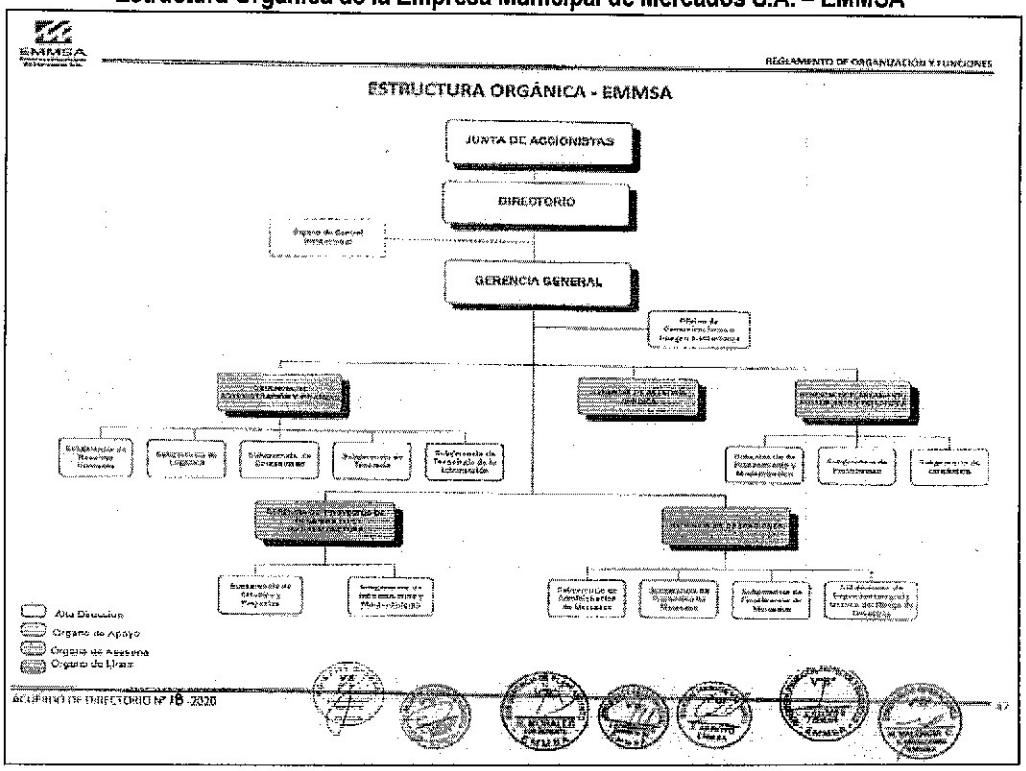
4. De la Entidad o dependencia

La Empresa Municipal de Mercados Mayorista, es una Sociedad Anónima constituida mediante escritura pública de 18 de abril de 1980 con Acuerdo n.° 23 del Concejo Provincial de Lima de 26 de enero de 1989. EMMSA fue incorporada como una empresa municipal de derecho privado, organizada bajo la forma de sociedad anónima, con autonomía económica y administrativa y con acciones de propiedad directa de la Municipalidad Metropolitana de Lima y pertenece al Sector y nivel de gobierno local, se rige por su Estatuto de 18 de abril de 1980, las disposiciones de carácter presupuestal emitidas por la Dirección Nacional de Presupuesto Público, y en forma supletoria por la Ley n.° 26887 – Ley General de Sociedades.

Por acuerdo de la Junta General de Accionistas de 29 de diciembre de 2003, elevado a Escritura Pública el 9 de marzo de 2004, la empresa cambió de denominación de "Empresa de Mercados Mayoristas S.A." a "Empresa Municipal de Mercados S.A.", siendo publicado este acuerdo el 24 de abril de 2004.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Entidad:

Imagen n.° 1
Estructura Orgánica de la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones aprobado con el Acuerdo n.° 18-2020 de la sesión de directorio ordinaria n.º 671 de 3 de diciembre de 2020.

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG, la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría General de la República, se cumplió con el procedimiento de notificación del Pliego de Hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DE HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

La Empresa Municipal de Mercados S.A. realizó pagos a funcionarios de confianza durante el periodo 2017 al 2022 bajo la denominación de "bonificación consolidada", monto que se pagaba de manera mensual junto a la remuneración sin contar con sustento legal de su otorgamiento, ocasionando un perjuicio económico a la entidad por el monto de S/ 497,279.84.

La Empresa Municipal de Mercados S.A. durante los años 2017 al 2022, elaboró, aprobó y tramitó planillas de pago que incorporaban el beneficio económico denominado "bonificación consolidada" a favor de setenta y cuatro (74) funcionarios de confianza, sin que este beneficio cuente con sustento legal para su otorgamiento, transgrediendo restricciones presupuestal establecidas en las leyes anuales de presupuesto público que prohibían el incremento de nuevas bonificaciones,

asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y beneficios de toda índole.

Durante el periodo materia de análisis del presente servicio pese a la existencia de la prohibición de asignación de beneficios de toda índole señalados en la Ley de Presupuesto del Sector Público publicadas de manera anual y lo establecido en el marco normativo del Sistema Nacional de Presupuesto que estipula que las aprobación de asignaciones y beneficios de toda índole o concepto de cualquier naturaleza, deben ser aprobados mediante Decreto Supremo o norma con rango de Ley para todos los pliegos presupuestales; EMMSA, ha venido pagando el beneficio de "bonificación consolidada" de manera conjunta con el pago de la remuneración, siendo necesario precisar, que el beneficio "bonificación consolidada" no cuenta con sustento legal interno que lo regule, no deriva de convenio colectivo, ni ha sido aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF; asimismo, no existe documento que haya regulado su concepto de pago, monto o periodicidad.

Los hechos antes descritos, se generaron por la elaboración, aprobación y tramitación de las planillas de remuneraciones, proceso en el cual participaron los jefes/Sub Gerentes de Recursos Humanos; seguido por la aprobación y tramitación de las mismas por parte de los Sub Gerentes de Administración y Finanzas, ocasionando un perjuicio económico a la entidad por el monto de **S/ 497,279.84.**

VERIFICACIÓN DE LA LEGALIDAD DEL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO ECONÓMICO "BONIFICACIÓN CONSOLIDADA"

Mediante Informe n.° 211-2024-EMMSA-GAF-SGRH de 26 de febrero de 2024 **(Apéndice n.° 4)**, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos este Órgano de Control Institucional toma conocimiento que la Empresa Municipal de Mercados S.A. ha venido pagando beneficios que no les corresponden a funcionarios de la entidad de manera adicional a su remuneración. Ante ello, el Órgano de Control Institucional procedió a requerir mediante los Oficios n.° 144 y 198-2024-EMMSA-OCI de 4 de abril y 3 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 5 y 6)**, respectivamente, las planillas de los funcionarios contratados desde el año 2017 al 2022; teniéndose, que mediante Informe n.° 400-2024-EMMSA-GAF-SGRH de 18 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 7)**, e Informe n.° 502-2024-EMMSA-GAF-SGRH de 27 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 8)**, del Sub Gerente de Recursos Humanos, se remiten las planillas de los gerentes y sub gerentes de EMMSA desde el año 2017 al 2022 en formato digital. Asimismo, se remiten de manera física mediante Informe n.° 572-2024-EMMSA-GAF-SGRH de 18 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 9 al 15)**[1].

De la verificación efectuada a las planillas de pago de los funcionarios públicos designados desde el año 2017 al 2022, se ha evidenciado que a **SETENTA Y CUATRO (74)** funcionarios contratados bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo n.° 728 que ostentaban cargos de confianza, se les ha venido pagando de manera conjunta a la remuneración mensual un concepto denominado "bonificación consolidada"; es por ello, que mediante el Oficio n.° 184-2024-EMMSA-OCI de 24 de abril de 2024 de 4 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 17),** se le solicitó a la Sub Gerencia de Recursos Humanos se sirva informar, entre otros, el concepto, el monto del pago, la normativa que regula dicho concepto, la vigencia del mismo, la oportunidad de pago y los beneficiarios.

Al respecto, mediante Informe n.° 501-2024-EMMSA-GAF-SGRH de 27 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 18),** la Sub Gerente de Recursos Humanos, informa lo siguiente:

[1] Mediante Oficio n° 253-2024-EMMSA-OCI de 4 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 16)**, el Jefe del Órgano de Control Institucional solicita a la Sub Gerencia de Recursos Humanos las planillas físicas de los años 2017 al 2022, debidamente suscritas; sin embargo, estas son remitidas en copia simple sin foliar y carecen de visto por parte de los responsables de la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Apéndice n.° 3

	Concepto	Monto asignado	Norma que lo regula	Vigencia		Beneficiarios	Oportunidad de pago
				Desde	Hasta		
BONIFICACIÓN CONSOLIDADA	Monto remunerativo fijo de gerentes y subgerentes	Gerente General: S/ 496.00 soles Gerentes: S/ 435.00 soles Sub Gerentes: S/ 343.00 soles (sin hijos) y S/ 349.00 soles (con hijos)	Presupuesto Analítico de Personal – PAP, aprobado con Resolución de Gerencia General n.° 034-GG-EMMSA-2014 del 14 de marzo de 2014	Años anteriores sin determinar	Actualidad	Gerentes y Sub Gerentes	Mensual

Fuente: Informe n.° 501-2024-EMMSA-GAF-SGRH de 27 de mayo de 2024

Ante ello, se procedió a verificar el sustento legal señalado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos que regula la bonificación consolidada; sin embargo, se evidenció que la Resolución de Gerencia General n.° 034-GG-EMMSA-2014 de 14 de marzo de 2014 **(Apéndice n.° 18),** solo aprueba el Presupuesto Analítico de Personal de plazas permanentes para funcionarios y servidores correspondiente al ejercicio presupuestal 2014 de EMMSA, pero no establece el concepto de pago de la "bonificación consolidada", señalando exclusivamente un aumento en la escala remunerativa la cual consolida diversos conceptos, incluyendo la bonificación consolidada **no determinando este documento el origen del beneficio, monto de pago ni su periodicidad.**

En vista que no se evidenció el sustento legal del concepto de pago "bonificación consolidada" en la documentación remitida por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, se reiteró la solicitud mediante Oficio n.° 254-2024-EMMSA-OCI de 4 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 19),** requiriendo el pacto colectivo, laudo arbitral u otro documento que regule el concepto, pago, periodicidad y monto de la citada bonificación.

En respuesta al requerimiento, la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa mediante Informe n.° 573-2024-EMMSA-GAF-SGRH de 18 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 20),** lo siguiente:

> *(...)*
> *3. Respecto de la bonificación consolidada otorgada a funcionarios.*
> *La Subgerencia de Recursos Humanos luego de haber realizado la búsqueda en sus archivos físicos, no ha ubicado otro documento que apruebe el otorgamiento de la bonificación consolidada a favor de los Gerentes y Sub Gerentes de EMMSA. Dicho beneficio no fue aprobado mediante pacto colectivo ni laudo arbitral de EMMSA.*

A raíz de lo mencionado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Órgano de Control Institucional procedió a requerir a la Gerencia General mediante Oficio n.° 384-2024-EMMSA-OCI de 2 de setiembre de 2024 y Oficio n.° 400-2024-EMMSA-OCI de 10 de setiembre de 2024 (**Apéndice n.° 206 y 207**), información de la procedencia del concepto del beneficio económico denominado "bonificación consolidada" adjuntando el documento de origen, sustento técnico- legal-normativo, monto asignado y su periodicidad.

En respuesta al requerimiento, la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa mediante Informe n.° 857-2024-EMMSA-GAF-SGRH de 12 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 209),** lo siguiente:

> *(...)*
> *Al respecto, esta sub Gerencia haciendo una búsqueda minuciosa en el acervo documentario no oficial en los documentos de trabajo de ex trabajadores de esta sub gerencia, ha obtenido una copia del Informe N.° 001-OPPE-OAL-EMMSA-2006 del 11 de*

setiembre de 2006, en cuyo asunto señala tenor: ***"Estructura remunerativa de personal no comprendido en los convenios laborales", el cual indica:***

(...)

4. El personal de la empresa en general recibe doce remuneraciones anuales, una gratificación por retorno vacacional, dos gratificaciones (Fiestas Patrias y Navidad), y una asignación por escolaridad, por lo que se hace necesario que las remuneraciones que percibe el personal no comprendido en los Convenios Laborales se adecuen a la estructura establecida en la resolución de alcaldía N.° 1102 incorporando la parte proporcional de la gratificación por retorno vacacional en las doce remuneraciones anuales y las dos gratificaciones (Fiestas Patrias y Navidad), quedando conformado de la siguiente manera.

- *Doce remuneraciones Mensuales*
- *Una gratificación por Fiestas Patrias*
- *Una gratificación por Navidad*
- *Una asignación por Escolaridad*

Asimismo, se procedió a requerir al señor Félix Benigno Arroyo Vázquez en su calidad de ex Gerente de Administración y Finanzas, mediante Oficio n.° 394-2024-EMMSA-OCI de 6 de setiembre de 2024, (**Apéndice n.° 208**) información sobre el origen del concepto del beneficio económico denominado "bonificación consolidada" adjuntando el documento de origen y el sustento técnico-normativo y los beneficiarios del mismo.

En respuesta al requerimiento, el señor Félix Benigno Arroyo Vázquez informa mediante documento s/n.° de 16 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 210),** lo siguiente:

(...)

También considero que la información que su despacho me solicita en calidad de ex Gerente de Administración y Finanzas es información que debería obrar en la sub Gerencia de Recursos Humanos que, de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones, es la encargada de administrar los procesos técnicos de elaboración de planillas de remuneraciones, vacaciones, compensación por tiempo de servicio, y demás compensaciones económicas y no económicas que correspondan.

Ante la situación antes expuesta, se evidencia que la Empresa Municipal de Mercados S.A. ha venido pagando junto a la remuneración mensual un monto adicional a los gerentes y sub gerentes de la entidad sin que este concepto denominado "bonificación consolidada" cuente con sustento legal para su otorgamiento; dicho monto osciló entre S/ 171,50 a S/ 496,00 soles por mes de depósito a cada funcionario.

Para evidenciar el pago de este concepto económico, la comisión procedió a verificar la información contenida en las planillas de pago remitidas por la Sub Gerencia de Recursos Humanos **(Apéndice n.° 10 al 15)**, en las boletas de pago[2] y en los comprobantes de pago de los años 2017 al 2022 **(Apéndice n.° 27 al 32)**[3] que sustentan el pago de las remuneraciones y el beneficio económico a

[2] Mediante los Oficios n.° 214-2024-EMMSA-OCI de 9 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 21)**, 271-2024-EMMSA-OCI de 10 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 22),** 334-2024-EMMSA-OCI de 7 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 23)**, 335-2024-EMMSA-OCI de 7 de agosto de 2024 2024 **(Apéndice n.° 211)**, 336-2024-EMMSA-OCI de 7 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 212)**, 337-2024-EMMSA-OCI de 7 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 213)** el Jefe del Órgano de Control Institucional solicitó a la Sub Gerencia de Recursos Humanos se remita en calidad de préstamo las boletas de pago originales de los funcionarios que laboraron desde el periodo 2017 al 2022; siendo que, con Informe n.° 507-2024-EMMSA-GAF-SGRH de 27 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 24)**, Informe n.° 602-2024-EMMSA-GAF-SGRH de 25 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 25),** Informe n.° 780-2024-EMMSA-GAF-SGRH de 16 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 26)**, Informe n.° 816-2024-EMMSA-GAF-SGRH de 28 de agosto de 2024 **(Apéndice n.° 216),** la Sub Gerenta de Recursos Humanos alcanza las boletas de pago originales de los funcionarios solicitados.

[3] Con Oficio n.°s 192, 203 y 204-2024-EMMSA-OCI de 2 y 6 de mayo de 2024 respectivamente **(Apéndice n.° 33, 34 y 35)**, Oficio n.° 314-2024-EMMSA-OCI de 9 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 36)** Oficio n.° 382-2024-EMMSA-OCI de 29 de agosto

los funcionarios de EMMSA; confirmándose que **SETENTA Y CUATRO (74)** funcionarios contratados bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo n.° 728 habían percibido este beneficio por el monto total de **S/ 497,279.84**, tal como se detalla de manera individualizada en el **Apéndice n.° 46** y se muestra a continuación:

Cuadro n.° 1

Cálculo de los beneficios económicos percibidos por los funcionarios de EMMSA que derivan de convenios colectivos

n.°	Nombre y apellido del funcionario de EMMSA	Cargo	Periodo laborado	Monto total percibido bajo el concepto de bonificación consolidada	Sustento	
					Resoluciones de inicio y cese	Boletas de pago
1	**Félix Benigno Arroyo Vázquez**	Gerente de Administración y Finanzas	25/11/2020 al 31/1/2023	**S/ 12 097,80**	**Apéndice 47**	**Apéndice 48**
2	**María Guadalupe Arroyo Salvador**	Sub Gerente de Presupuesto	1/3/2019 al 7/5/2019	**S/ 698,00**	**Apéndice 49**	**Apéndice 50**
3	**Walter Ricardo Balsa Armas**	Sub Gerente de Fiscalización de Mercados	11/9/2020 al 30/12/2022	**S/ 10 813,21**	**Apéndice 51**	**Apéndice 52**
4	**Guillermo Enrique Billinghurst Aguilar**	Sub Gerente de Fiscalización	15/3/2019 al 31/3/2019	**S/ 186,13**	**Apéndice 53**	**Apéndice 54**
5	**Danilo Cabrera Torres**	Gerente de Asesoría Legal	17/9/2019 al 13/5/2021	**S/ 14 199,90**	**Apéndice 55**	**Apéndice 56**
		Gerente de Asesoría Legal	1/2/2022 al 22/2/2022			
		Gerente de Asesoría Legal	3/3/2022 al 30/12/2022			
6	**Aldrin Capcha Coronado**	Gerente de Asesoría Jurídica	14/5/2021 al 19/5/2021	**S/ 87,00**	**Apéndice 57**	**Apéndice 58**
7	**Lucia Mónica Castillo Delgado**	Sub Gerente de Planeamiento	1/3/2019 al 7/5/2019	**S/ 22 516,54**	**Apéndice 59**	**Apéndice 60**
		Gerente de Planificación, Presupuesto y Estadística	8/5/2019 al 31/1/2023			
8	**Carlos Chamochumbi Mundaca**	Gerente de Administración y Finanzas	17/10/2017 al 2/1/2019	**S/ 6 778,20**	**Apéndice 61**	**Apéndice 62**
9	**Liliana Chaname Castillo**	Gerente de Administración y Finanzas	15/3/2019 al 26/03/2019	**S/ 228,27**	**Apéndice 63**	**Apéndice 64**
10	**Jorge Carlos Chui Padilla**	Sub Gerente de Fiscalización	1/3/2019 al 14/3/2019	**S/ 171,50**	**Apéndice 65**	**Apéndice 66**
11	**José Onecimo**	Sub Gerente de	1/4/2019 al	**S/. 1 047,00**	**Apéndice 67**	**Apéndice 68**

de 2024 **(Apéndice n.° 37)**, Oficio n.° 429-2024-EMMSA-OCI de 26 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 214)**, Oficio n.° 445-2024-EMMSA-OCI de 3 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 215)**, el Jefe del Órgano de Control Institucional requirió a la Sub Gerencia de Tesorería y a la Gerencia de Administración y Finanzas los comprobantes de pago correspondientes a las planillas de los funcionarios de EMMSA del periodo 2017 al 2022; teniéndose, que mediante los Informes n.° 330-2024-EMMSA-GAF-SGTE de 6 de mayo de 2024**(Apéndice n.° 38)**, n.° 343-2024-EMMSA-GAF-SGTE de 9 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 39)**, n.° 379-2024-EMMSA-GAF-SGTE de 21 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 40)**, n.° 390-2024-EMMSA-GAF-SGTE de 23 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 41)**, n.° 473-2020-EMMSA-GAF-SGTE de 17 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 42)**, n.° 494-2024-EMMSA-SGTE de 20 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 43)**, n.° 512-2024-EMMSA-GAF-SGTE de 26 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 44)**, n.° 572-2024-EMMSA-GAF-SGTE de 18 de julio de 2024 **(Apéndice n.° 45)**, n.° 750-2024-EMMSA-GAF-SGTE de 27 de setiembre de 2024 **(Apéndice n.° 217)**, y n.° 789-2024-EMMSA-GAF-SGTE de 15 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 218)**, la Sub Gerencia de Tesorería da atención al requerimiento efectuado.

n.°	Nombre y apellido del funcionario de EMMSA	Cargo	Periodo laborado	Monto total percibido bajo el concepto de bonificación consolidada	Sustento	
					Resoluciones de inicio y cese	Boletas de pago
	Claros Sanddy	Administración de Mercados mayoristas	11/7/2019			
12	Carlos Alberto Contreras Tito	Sub Gerente de Administración de Mercados	16/7/2019 al 4/2/2020	S/ 2 268,51	Apéndice 69	Apéndice 70
13	Wily Eduar Córdova Sánchez	Sub Gerente de Recursos Humanos	13/2/2019 al 1/7/2020	S/ 6 142,40	Apéndice 71	Apéndice 72
14	Niels Roger Cruz Trinidad	Gerente de Promoción, Proyectos y Desarrollo	13/2/2019 al 4/3/2019	S/ 611,74	Apéndice 73	Apéndice 74
		Gerente de Proyectos de Desarrollo e Infraestructura	5/2/2021 al 26/2/2021			
15	Marisol Mirtha Cuzcano Gago	Sub Gerente de Desarrollo	17/5/2019 al 18/7/2019	S/ 500,23	Apéndice 75	Apéndice 76
16	Brenda Yrene D' Ugart Huaman	Sub Gerente de Recursos Humanos	30/6/2020 al 24/8/2020	S/ 605,97	Apéndice 77	Apéndice 78
17	Cesar Juvenal Dador Fiestas	Sub Gerente de Promoción	17/5/2019 al 12/2/2020	S/ 18 263,27	Apéndice 79	Apéndice 80
		Sub Gerente de Administración de Mercados	12/2/2020 al 5/2/2021			
		Gerente de Operaciones	5/2/2021 al 15/2/2023			
18	Javier Francisco de la Cruz Mozombite	Sub Gerente de Estadística	8/2/2022 al 20/1/2023	S/ 4 044,14	Apéndice 81	Apéndice 82
19	Armando Augusto de la Flor Arbulu	Sub Gerente de Fiscalización	2/11/2017 al 28/2/2019	S/ 5 863,20	Apéndice 83	Apéndice 84
20	Juan Guillermo Delgado Alburqueque	Sub Gerente de Proyectos	1/3/2019 al 10/2/2021	S/ 9 074,00	Apéndice 85	Apéndice 86
21	Walter Alberto Echevarría Ortiz	Sub Gerente de Desarrollo	18/7/2019 al 4/9/2020	S/ 4 950,64	Apéndice 87	Apéndice 88
22	María de la Asunción Escudero Arguedas	Sub Gerente de Estudios y Proyecto	13/12/2021 al 1/6/2023	S/ 5 007,80	Apéndice 89	Apéndice 90
23	Gladys Cecilia Espinoza Ballón	Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional	1/3/2021 al 19/1/2023	S/ 8 550,73	Apéndice 91	Apéndice 92
24	Freddy Espinoza Medina	Sub Gerente de Estadística	4/3/2019 al 7/2/2022	S/ 13 857,12	Apéndice 93	Apéndice 94
25	Luz Mavel Evangelista Vega	Sub Gerente de Infraestructura y Mantenimiento	13/12/2021 al 30/12/2022	S/ 5 002,23	Apéndice 95	Apéndice 96
26	José Lenin Fernández Vieira	Gerente de Promoción, Proyectos y Desarrollo	5/3/2019 al 4/9/2020	S/ 8 700,00	Apéndice 97	Apéndice 98
27	Pedro Oscar	Gerente de	10/9/2016 al	S/ 4 840,84	Apéndice 99	Apéndice

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° EMMSA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR EMMSA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN EMMSA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO EMMSA

n.º	Nombre y apellido del funcionario de EMMSA	Cargo	Periodo laborado	Monto total percibido bajo el concepto de bonificación consolidada	Sustento	
					Resoluciones de inicio y cese	Boletas de pago
	Flores Dextre	Administración y Finanzas	16/10/2017			100
		Gerente de Operaciones	13/2/2019 al 14/3/2019			
28	Hugo Augusto Flores Echegaray	Sub Gerente de Planeamiento	8/5/2019 al 2/10/2020	S/ 6 414,10	Apéndice 101	Apéndice 102
29	Gloria Mercedes Flores Matienzo	Gerente de Administración y Finanzas	28/9/2020 al 25/11/2020	S/ 900,90	Apéndice 103	Apéndice 104
30	Lorenzo Flores Miranda	Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Estadística	18/7/2016 al 14/3/2019	S/ 12 902,22	Apéndice 105	Apéndice 106
31	Domingo Antonio Galdós Veliz	Gerente de Promoción, Proyectos y Desarrollo	4/9/2020 al 5/2/2021	S/ 2 131,50	Apéndice 107	Apéndice 108
32	Jaime Adhemir Gallegos Rondón	Gerente General	1/2/2019 al 31/12/2022	S/ 26 784,00	Apéndice 109	Apéndice 110
33	María Melva García Atalaya	Sub Gerente de Logística	13/2/2019 al 26/3/2019	S/ 9 128,80	Apéndice 111	Apéndice 112
		Gerente de Administración y Finanzas	27/3/2019 al 27/9/2020			
34	Fabiola Maritza Gonzales Mercado	Sub Gerente de Contabilidad	24/5/2021 al 20/1/2023	S/ 7 584,93	Apéndice 113	Apéndice 114
35	Angélica Juárez Mera	Gerente de Operaciones	19/3/2019 al 30/4/2019	S/ 600,20	Apéndice 115	Apéndice 116
36	Diego Josué Jurupe García	Sub Gerente de Administración de Mercados	5/2/2021 al 30/12/2022	S/ 8 730,77	Apéndice 117	Apéndice 118
37	Armida Milagros Lama Galdós	Sub Gerente de Estudios y Proyectos	10/2/2021 al 3/5/2021	S/ 926,10	Apéndice 119	Apéndice 120
38	Greem Leiva Abanto	Gerente de Fiscalización	1/4/2019 al 4/6/2020	S/ 5 235,00	Apéndice 121	Apéndice 122
39	Luis Alberto Lévano Peña	Sub Gerente de Desarrollo	1/3/2019 al 16/5/2019	S/ 698,00	Apéndice 123	Apéndice 124
40	José Daniel Loyaga Vera	Sub Gerente de Infraestructura y Mantenimiento	26/4/2021 al 1/12/2021	S/ 2 458,17	Apéndice 125	Apéndice 126
41	José Antonio Luna Bazo	Gerente de General	5/1/2015 al 31/1/2019	S/ 14 035,60	Apéndice 127	Apéndice 128
42	Juan Carlos Luque Silva	Gerente de Promoción y Desarrollo	5/1/2015 al 8/2/2019	S/ 11 994,87	Apéndice 129	Apéndice 130
43	Julio Pedro Pablo Mandujano Nonalaya	Sub Gerente de Contabilidad	28/10/2020 al 22/5/2021	S/ 2 332,40	Apéndice 131	Apéndice 132
44	Ángel Oscar Martínez Arostegui	Sub Gerente de Presupuesto	20/7/2021 al 20/12/2022	S/ 6 528,19	Apéndice 133	Apéndice 134
45	Julián Augusto Martínez Casanova	Sub Gerente de Tesorería	18/9/2019 al 15/11/2023	S/ 15 971,17	Apéndice 135	Apéndice 136
46	David Antonio Mendoza Saldarriaga	Gerente de Proyectos de Desarrollo e	16/11/2021 al 30/12/2022	S/ 6 742,50	Apéndice 137	Apéndice 138

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° EMMSA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR EMMSA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN EMMSA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO EMMSA

n.°	Nombre y apellido del funcionario de EMMSA	Cargo	Periodo laborado	Monto total percibido bajo el concepto de bonificación consolidada	Sustento	
					Resoluciones de inicio y cese	Boletas de pago
		Infraestructura				
47	Jorge Frey Merino Arce	Gerente de Proyectos de Desarrollo e Infraestructura	26/4/2021 al 15/11/2021	S/ 2 682,50	Apéndice 139	Apéndice 140
48	Eduardo Daniel de las Mercedes Miro Quesada Gatjens	Sub Gerente de Logística	16/6/2018 al 12/2/2019	S/ 2 915,50	Apéndice 141	Apéndice 142
49	Roxana Vanessa Morales Plaza	Sub Gerente de Planeamiento	2/10/2020 al 19/1/2023	S/ 10 707,57	Apéndice 143	Apéndice 144
50	Luis Enrique Navarro Coronado	Sub Gerente de Administración de Mercados	1/3/2019 al 31/3/2019	S/ 343,00	Apéndice 145	Apéndice 146
51	Carolina Noriega Olano	Gerente de Operaciones	5/1/2015 al 12/2/2019	S/ 11 886,08	Apéndice 147	Apéndice 148
52	Sandra Mabel Oropeza Mora	Sub Gerente de Estudios y Proyectos	5/5/2021 al 11/12/2021	S/ 2 366,70	Apéndice 149	Apéndice 150
53	Paula Elizabeth Pérez Domínguez	Sub Gerente de Logística	27/3/2019 al 30/9/2020	S/ 6 980,00	Apéndice 151	Apéndice 152
54	Humberto Pérez Fry	Jefe de Departamento de Administración de Mercados	1/8/2016 al 28/2/2019	S/ 10 469,58	Apéndice 153	Apéndice 154
55	Joe Pérez Uribe	Sub Gerente de Logística	30/9/2020 al 30/12/2022	S/ 10 830,63	Apéndice 155	Apéndice 156
56	Nora Gabriela Peves Coronado	Jefe de Departamento de Personal	5/1/2015 al 12/2/2019	S/ 9 683,19	Apéndice 157	Apéndice 158
57	Roberto Neri Quesquén Peña	Sub Gerente de Promoción	12/2/2020 al 30/12/2022	S/ 13 586,27	Apéndice 159	Apéndice 160
58	Isabel Ramírez Sánchez	Sub Gerente de Informática	13/2/2019 al 30/12/2022	S/ 18 174,99	Apéndice 161	Apéndice 162
59	Rudy Ramírez Soto	Sub Gerente de Contabilidad	1/10/2019 al 27/10/2020	S/ 4 802,00	Apéndice 163	Apéndice 164
60	Jorge Luis Ramos Cruz	Sub Gerente de Desarrollo	4/9/2020 al 24/4/2021	S/ 2 698,93	Apéndice 165	Apéndice 166
61	Fanny Leticia Reyes Mosquera	Gerente de Asesoría Legal	21/3/2019 al 17/9/2019	S/ 2 287,67	Apéndice 167	Apéndice 168
62	Fredy Roncal Jiménez	Sub Gerente de Seguridad Integral de Mercados mayoristas	1/4/2019 al 2/2/2023	S/ 17 298,50	Apéndice 169	Apéndice 170
63	Cesar Esmit Saavedra Romero	Gerente de Operaciones	2/5/2019 al 14/1/2020	S/ 3 842,11	Apéndice 171	Apéndice 172
64	Juan Alexis Salazar Sanabria	Sub Gerente de Contabilidad	26/3/2019 al 1/10/2019	S/ 2 115,17	Apéndice 173	Apéndice 174
65	José Alfonso Solís Ludeña	Gerente de Proyectos de Desarrollo e Infraestructura	1/3/2021 al 24/4/021	S/ 870,00	Apéndice 175	Apéndice 176
66	Ethel Tello Merino	Sub Gerente de Recursos Humanos	10/1/2022 al 30/12/2022	S/ 4 356,10	Apéndice 177	Apéndice 178
67	Raúl Víctor Thorne Reynaud	Sub Gerente de Logística	10/9/2016 al 15/6/2018	S/ 6 344,66	Apéndice 179	Apéndice 180
68	Segundo Mario	Jefe del	7/11/2016 al	S/ 10 120,58	Apéndice 181	Apéndice

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° EMMSA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR EMMSA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN EMMSA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO EMMSA

n.°	Nombre y apellido del funcionario de EMMSA	Cargo	Periodo laborado	Monto total percibido bajo el concepto de bonificación consolidada	Sustento	
					Resoluciones de inicio y cese	Boletas de pago
	Ticona Huacan	Departamento de Contabilidad	28/2/2019			182
		Gerente de Administración y Finanzas	1/3/2019 al 14/3/2019			
69	Gonzalo Alejandro Toledo Canales	Sub Gerente de Recursos Humanos	7/9/2020 al 31/12/2021	S/ 6 212,20	Apéndice 183	Apéndice 184
70	Nelson Alex Ugarte Huerta	Sub Gerente de Presupuesto	8/5/2019 al 19/7/2021	S/ 10 028,43	Apéndice 185	Apéndice 186
71	Karen Medalit Uribe Arakaki	Sub Gerente de Promoción	1/3/2019 al 16/5/2019	S/ 698,00	Apéndice 187	Apéndice 188
72	Helga Milagros Valencia Carbonel	Gerente de Operaciones	3/2/2020 al 5/2/2021	S/ 5 611,50	Apéndice 189	Apéndice 190
73	Raúl Víctor Villanueva Mercedes	Sub Gerente de Contabilidad	1/3/2019 al 25/3/2019	S/ 349,00	Apéndice 191	Apéndice 192
74	Luis Cesar Vinatea Crespo	Jefe de Departamento de Desarrollo de Mercados	1/8/2016 al 28/2/2019	S/ 9 876,36	Apéndice 193	Apéndice 194
			TOTAL	S/ 497 279,84		

Fuente: Comprobantes de pago, boletas de pago y planillas del 2017 al 2022
Elaborado por: Auditor

Asimismo, con la finalidad de confirmar si se había autorizado mediante mandato legal el otorgamiento del beneficio económico "bonificación consolidada", mediante Oficio n.° 185-2024-EMMSA-OCI de 25 de abril de 2024 **(Apéndice n.° 195),** el Jefe del Órgano de Control Institucional de EMMSA solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas se sirva a informar, entre otros, la escala remunerativa aprobada y los beneficios, bonos, incrementos u otros conceptos que ingresen en la categoría de mejora salarial aprobados por el Ministerio para los funcionarios de confianza y trabajadores de la Empresa Municipal de Mercados S.A. durante los años 2017 a la fecha.

Mediante Oficio n.° 0748-2024-EF/53.04 de 15 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 196)**, de la Directora General de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos precisa que los nuevos conceptos de remuneraciones y demás beneficios se aprueban mediante decreto supremo y que a la fecha no se ha aprobado ningún beneficio que autorice el pago de este u otro beneficio para los funcionarios de EMMSA, que a letra señala lo siguiente:

> *"2.2 Consulta de la entidad: Al respecto, el Jefe del órgano de Control Institucional de la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA consulta lo siguiente:*
>
> *1. remitir la escala remunerativa aprobada para los funcionarios y servidores públicos de la Empresa Municipal de Mercados S.A. para los años 2017 al 2021.*
>
> *2. informar los beneficios, bonos, incrementos u otros conceptos que ingresen en la categoría de mejora salarial aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas para los funcionarios de confianza y trabajadores de la Empresa Municipal de Mercados S.A. durante los años 2017 a la fecha. Asimismo, sírvase adjuntar los documentos que aprueban dicha bonificación.*
>
> *(...)*

2.5 (...), el numeral 2.1 del artículo 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia n.° 044-2021, ***dispone que las normas materia de ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, que incluye, entre otros, pensiones, reconocimientos estatales y otros gastos por encargo, que impliquen el uso de fondos públicos se autorizan por norma expresa con rango de ley del Gobierno Central****, para lo cual previamente deben estar supeditados a la disponibilidad presupuestaria, así como contar con la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos y la Dirección General de Presupuesto Público.*

(...)

2.7 En ese sentido, los incrementos de remuneraciones de las empresas municipales requieren marco con rango de ley que autorice los mismos y se aprueban con Decreto Supremo, con la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas. Cabe recalcar que con Decreto Supremo n.° 390-2021-EF, se aprobó la escala remunerativa de los trabajadores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 728 de la Empresa Municipal de Mercados S.A.

2.8 Ahora bien, en lo que corresponde al periodo consultado, de acuerdo con el literal d) de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Leyes n.° 30518, 30693, 30879, 31084 y Decreto de Urgencia n.° 014-2019, las empresas de los gobiernos locales, mediante acuerdo de directorio, aprueban disposiciones de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público y de ingresos de personal, que contienen necesariamente medidas en esos rubros. Estas disposiciones deben ser publicadas en el diario oficial El Peruano en un plazo que no exceda el 31 de diciembre de cada año y se rigen desde el 1 de enero, ***caso contrario, serán de aplicación las normas de austeridad, disciplina, y calidad de gasto y de ingresos del personal contenidas en la Ley de Presupuesto del año correspondiente.***

2.9 Por lo tanto, se ha venido estableciendo en las Leyes Anuales de Presupuesto, un marco normativo a efectos que las empresas de los gobiernos locales, entre otras, aprueben sus medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público y de ingresos del personal, siendo que, en el caso de no cumplirse con los plazos señalados, se deben sujetar a las restricciones reguladas en las citadas leyes.

(...)

"III. CONCLUSIONES
(...)
3.1 Los incrementos de remuneraciones de las empresas municipales requieren marco de rango de ley que autorice los mismos y se aprueben con Decreto Supremo, con la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas. Con Decreto Supremo n.° 390-2021-EF, se aprobó la escala remunerativa de los trabajadores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo n.° 728 de la Empresa Municipal de Mercados S.A.

3.2 ***El MEF no aprobó bonos, beneficios o mejoras salariales para los funcionarios de confianza y trabajadores de la Empresa Municipal de Mercados S.A. durante los años 2017 a la fecha.*** *(...)"*

Emisión de las planillas de remuneraciones para los funcionarios de EMMSA por la Sub Gerencia de Recursos Humanos para su tramitación y aprobación por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas

Las planillas de remuneraciones físicas emitidas por la Sub Gerencia de Recursos Humanos para los funcionarios de la Empresa Municipal de Mercados S.A. del Régimen Laboral de la Actividad Privada – Decreto Legislativo n.° 728, entregadas en calidad de préstamo a este Órgano de Control Institucional **(Apéndice n.° 10 al 15)**, comprendían de los nombres y apellidos de los funcionarios, cargos, detalle de los ingresos y descuentos de cada funcionario, el neto a pagar mensual, así como los beneficios económicos percibidos según el detalle anteriormente señalado. Asimismo, contenía un resumen de planilla general y un resumen de funcionarios donde se evidencia de manera clara los beneficios percibidos por los mismos.

En los comprobantes de pago para los años 2017 al 2022 **(Apéndice n.° 27 al 32)**, se tiene que el Departamento de Personal – denominado posteriormente Sub Gerencia de Recursos Humanos – elabora y remite al Gerente de Administración y Finanzas el resumen de las planillas de remuneraciones para la respectiva autorización para el pago; las cuales contenían el beneficio económico denominado "bonificación consolidada"; estas planillas generales mensualizadas para el año 2021 y 2022 contaban con el visto bueno del Sub Gerente de Recursos Humanos.

Seguidamente, las planillas que habían sido remitidas por la Jefa o Sub Gerente del Departamento de Personal eran tramitadas a través de proveídos por el Gerente de Administración y Finanzas con el visto bueno correspondiente donde las "*derivaba a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Estadística, al Departamento de Contabilidad y Tesorería para la certificación presupuestal, provisión y pago*"; evidenciándose, que los funcionarios de la Sub Gerencia de Recursos Humanos elaboraron, suscribieron y tramitaron las planillas de remuneraciones asignando el beneficio de "bonificación consolidada" a los funcionarios de EMMSA sin que cuente con sustento legal que respalde su asignación, siendo posteriormente tramitado por la Gerencia de Administración y Finanzas sin observación alguna.

Los documentos emitidos y funcionarios que participaron en el proceso de elaboración, aprobación y tramitación de las planillas de remuneraciones durante los años 2017 al 2022 se detallan en el **Apéndice n.° 197 al 202** y se resumen a continuación:

Cuadro n.° 2
Funcionarios que participaron en la elaboración, aprobación y trámite de las planillas de remuneraciones – periodo 2017 al 2022

Año	Sub Gerente de RRHH	Gerente de Administración y Finanzas
2017	Nora Peves Coronado	Oscar Flores Dextre
		Carlos Chamochumbi Mundaca
2018	Nora Peves Coronado	Carlos Chamochumbi Mundaca
		Carolina Noriega Olano
2019	Nora Peves Coronado	Segundo Mario Ticona Huacan
		Liliana Chaname Castillo
	Wily Córdova Sánchez	María Melva García Atalaya
2020	Wily Córdova Sánchez	María Melva García Atalaya
	Brenda Yrene D'Ugart Huamán	Mercedes Flores Matienzo
	Gonzalo Alejandro Toledo Canales	Félix Benigno Arroyo Vásquez
2021	Gonzalo Alejandro Toledo Canales	Félix Benigno Arroyo Vásquez
2022	Ethel Tello Merino	Félix Benigno Arroyo Vásquez
		Joe Pérez Uribe

Fuente: Comprobantes de pago del año 2017 al 2022
Elaborado por: Auditor

Prohibición de incremento de remuneraciones, bonificaciones y otros en las Leyes anuales de presupuesto

Durante el año 2017 al 2022 se emitieron de manera anual prohibiciones en las leyes anuales de presupuesto del sector público de manera expresa respecto de la aprobación de nuevas bonificaciones y/o beneficios de toda índole, tal como se muestra a continuación:

> *"**Artículo 6. Ingresos del personal***
> *Prohíbase en las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y beneficios de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad, y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y beneficios de toda índole con las mismas características señaladas anteriormente. (...)"*

Pese a la existencia de ese precepto, ninguno de los funcionarios implicados en el proceso de elaboración y pago de planillas observaron que el pago del beneficio de "bonificación consolidada" transgredía las normas legales vigentes, pese a la existencia de la prohibición expresa; siendo menester enfatizar que la Ley Nacional de Presupuesto[4] establece que el incumplimiento de las leyes anuales de presupuesto público pueden dar lugar a las responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondiesen.

Pago de la "Bonificación Consolidada" a favor de funcionarios de EMMSA por el importe de S/ 497,279.84

De la revisión a los comprobantes de pago de tesorería **(Apéndices n.° 27 al 32 y Apéndices 203 al 205)** el pago de la "Bonificación Consolidada" se efectuaron de manera mensual habiéndose constatado mediante los depósitos a cuenta de las diferentes entidades bancarias de los setenta y cuatro **(74)** funcionarios de confianza y se detallan **Apéndice n.° 197 al 202**, generando un perjuicio económico a la entidad de **S/ 497,279.84**.

Perjuicio individualizado por funcionario

Cuadro n.° 3
Perjuicio individualizado de funcionarios de la Sub Gerencia de Recursos Humanos – periodo 2017 al 2022

Nombres	Perjuicio total ocasionado 2017 - 2022						MONTO S/
	2017	2018	2019	2020	2021	2022	
Nora Peves Coronado	**S/ 53,795.47**	**S/ 57,889.04**	**S/ 3,877.00**	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	**S/ 115,561.51**
Wily Córdova Sánchez	S/ 0.00	S/ 0.00	**S/ 78,953.02**	**S/ 43,983.30**	S/ 0.00	S/ 0.00	**S/ 122,936.32**
Brenda Yrene D´ Ugart Huamán	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	**S/ 20,163.84**	S/ 0.00	S/ 0.00	**S/ 20,163.84**
Gonzalo Alejandro Toledo Canales	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	**S/ 34,512.24**	**S/ 99,705.93**	S/ 0.00	**S/ 134,218.17**

[4] **Decreto Legislativo n.° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" publicado el 16 de setiembre de 2018**
Artículo 79. Incumplimiento de las disposiciones del Sistema Nacional de Presupuesto
El incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público, así como las Directivas y disposiciones complementarias emitidas por la Dirección General del Presupuesto Público, da lugar a las sanciones administrativas aplicables, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

Nombres	Perjuicio total ocasionado 2017 - 2022						MONTO S/
	2017	2018	2019	2020	2021	2022	
Ethel Tello Merino	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	**S/ 104,400.00**	**S/ 104,400.00**

Perjuicio total ocasionado 2017 - 2022	**S/ 497,279.84**

Cuadro n.° 4
Perjuicio individualizado de funcionarios de la Gerencia de Administración y Finanzas – periodo 2017 al 2022

Nombres	Perjuicio total ocasionado 2017 - 2022						MONTO
	2017	2018	2019	2020	2021	2022	
Oscar Flores Dextre	**S/ 38,730.74**	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	**S/ 38,730.74**
Carlos Chamochumbi Mundaca	**S/ 15,064.73**	**S/ 49,277.04**	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	**S/ 64,341.77**
Carolina Noriega Olano	S/ 0.00	**S/ 8,612.00**	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	**S/ 8,612.00**
Segundo Mario Ticona	S/ 0.00	S/ 0.00	**S/ 7,337.40**	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	**S/ 7,337.40**
Liliana Chaname Castillo	S/ 0.00	S/ 0.00	**S/ 5,766.01**	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	**S/ 5,766.01**
María Melva García Atalaya	S/ 0.00	S/ 0.00	**S/ 62,211.61**	**S/ 71,382.18**	S/ 0.00	S/ 0.00	**S/ 133,593.79**
Mercedes Flores Matienzo	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	**S/ 15,107.40**	S/ 0.00	S/ 0.00	**S/ 15,107.40**
Félix Benigno Arroyo Vásquez	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	**S/ 12,169.80**	**S/ 99,705.93**	**S/ 96,928.92**	**S/ 208,804.65**
Joe Pérez Uribe	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	**S/ 7,471.08**	**S/ 7,471.08**

Perjuicio total ocasionado 2017 - 2022	**S/ 489,764.84**

Los hechos advertidos incumplen la normativa siguiente:

- **Ley n.° 27815 "Ley del Código de Ética de la Función Pública", publicada el 13 de agosto de 2002**

"Artículo 6.- Principios de la Función Pública

El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios:

2. Probidad
Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona.
(...)"

"Artículo 8.- Prohibiciones éticas de la función pública

Obtener ventajas indebidas
Obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia"

- **Ley n.° 28112 "Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público", publicada el 28 de noviembre de 2003**

"Principios generales
(...)
Sexto. - *Las entidades del Sector público solo pueden ejecutar ingresos y realizar gastos conforme a la Ley (...)."*

- **Ley n.° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", publicada el 8 de diciembre de 2004**

"PRINCIPIOS REGULATORIOS
Artículo V.- Universalidad y unidad
Todos los ingresos y gastos del Sector Público, así como todos los Presupuestos de las Entidades que lo comprenden, se sujetan a la Ley de Presupuesto del Sector Público."

"Artículo 55.- Ejecución
55.1 Los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, sus Organismos Públicos Descentralizados y sus Empresas se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en la Ley General y la Ley del Presupuesto del Sector Público, en la parte que les sean aplicables, y a las Directivas que, para tal efecto, emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público.
(...)

"Artículo 65.- Incumplimiento de las disposiciones del Sistema Nacional de Presupuesto
El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público, así como las Directivas y disposiciones complementarias emitidas por la Dirección Nacional del Presupuesto Público, da lugar a las sanciones administrativas aplicables, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar."

"DISPOSICIONES TRANSITORIAS
CUARTA. - Tratamiento de las Remuneraciones, bonificaciones, asignaciones y demás beneficios del Sector Público.
(...)

1. Las escalas remunerativas y beneficios de toda índole, así como los reajustes de las remuneraciones y bonificaciones que fueran necesarios durante el Año Fiscal para los Pliegos Presupuestarios comprendidos dentro de los alcances de la Ley General, se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta del Titular del Sector. Es nula toda disposición contraria, bajo responsabilidad.

2. La aprobación y reajuste de remuneraciones, bonificaciones, aguinaldos y, refrigerio y movilidad de los trabajadores de los Gobiernos Locales, se atienden con cargo a los ingresos corrientes de cada Municipalidad. Su fijación se efectúa de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 070-85-PCM, publicado el 31 de julio de 1985 y de conformidad a lo prescrito en el presente artículo. Corresponde al Concejo Provincial o Distrital, según sea el caso y bajo responsabilidad, garantizar que la aprobación y reajuste de los precitados conceptos cuenten con el correspondiente financiamiento debidamente previsto y disponible, bajo sanción de nulidad de pleno derecho de los actos administrativos que los formalicen. No son de aplicación a los Gobiernos Locales los aumentos de remuneraciones, bonificaciones o beneficios de cualquier otro tipo que otorgue el Poder Ejecutivo a los servidores del Sector Público. Cualquier pacto en contrario es nulo.

3. El Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE mediante Acuerdo de su Directorio aprueba las escalas remunerativas de FONAFE y sus empresas y norma, dentro de su competencia, sobre materia salarial y demás beneficios laborales. En las empresas que conforman la Actividad Empresarial del Estado que no se encuentran sujetas al FONAFE, los incrementos, reajustes u otorgamiento de nuevos conceptos se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.
(...)"

- **Ley n.° 30518 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017", publicada el 2 de diciembre de 2016**

*"**Artículo 6. Ingresos del personal***
Prohíbase en las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y beneficios de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad, y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y beneficios de toda índole con las mismas características señaladas anteriormente. Los arbitrajes en materia laboral se sujetan a las limitaciones legales establecidas por la presente norma y disposiciones legales vigentes. La prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas."

- **Ley n.° 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018", publicada el 7 de diciembre de 2017**

*"**Artículo 6. Ingresos del personal***
Prohíbase en las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, Ministerio Público; Jurado Nacional de Elecciones; Oficina Nacional de Procesos Electorales; Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; Contraloría General de la República; Consejo Nacional de la Magistratura; Defensoría del Pueblo; Tribunal Constitucional; universidades públicas; y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y beneficios de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y beneficios de toda índole con las mismas características señaladas anteriormente. Los arbitrajes en materia laboral se sujetan a las limitaciones legales establecidas por la presente norma y disposiciones legales vigentes. La prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas."

- **Ley n.° 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019", publicada el 6 de diciembre de 2018**

*"**Artículo 6. Ingresos del personal***
Prohíbase en las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, Ministerio Público; Jurado Nacional de Elecciones; Oficina Nacional de Procesos Electorales; Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; Contraloría General de la República;

Consejo Nacional de la Magistratura; Defensoría del Pueblo; Tribunal Constitucional; universidades públicas; y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza con las mismas características señaladas anteriormente. Los arbitrajes en materia laboral se sujetan a las limitaciones legales establecidas por la presente norma y disposiciones legales vigentes. La prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas."

- **Decreto de Urgencia Nº 014-2019 "Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020", publicado el 22 de noviembre de 2019**

"Artículo 6. Ingresos del personal

Prohíbase en las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, Ministerio Público; Jurado Nacional de Elecciones; Oficina Nacional de Procesos Electorales; Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; Contraloría General de la República; Junta Nacional de Justicia; Defensoría del Pueblo; Tribunal Constitucional; universidades públicas; y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en el presente Decreto de Urgencia, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza con las mismas características señaladas anteriormente. Los arbitrajes en materia laboral se sujetan a las limitaciones legales establecidas por la presente norma y disposiciones legales vigentes. La prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas."

- **Ley n.º 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021", publicada el 6 de diciembre de 2020**

"Artículo 6. Ingresos del personal

Prohíbase en las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, Ministerio Público; Jurado Nacional de Elecciones; Oficina Nacional de Procesos Electorales; Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; Contraloría General de la República; Junta Nacional de Justicia; Defensoría del Pueblo; Tribunal Constitucional; universidades públicas; y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza con las mismas características señaladas anteriormente. Los arbitrajes en materia laboral se sujetan a las limitaciones legales establecidas por la presente norma y disposiciones legales vigentes. La prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas."

- **Ley n.° 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", publicada el 30 de noviembre de 2021**

 *"**Artículo 6. Ingresos del personal***
 Prohíbase en las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, Ministerio Público; Jurado Nacional de Elecciones; Oficina Nacional de Procesos Electorales; Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; Contraloría General de la República; Junta Nacional de Justicia; Defensoría del Pueblo; Tribunal Constitucional; universidades públicas; y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley, el reajuste o incremento de remuneraciones, bonificaciones, beneficios, dietas, asignaciones, retribuciones, estímulos, incentivos, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza, cualquiera sea su forma, modalidad, periodicidad y fuente de financiamiento. Asimismo, queda prohibida la aprobación de nuevas bonificaciones, beneficios, asignaciones, incentivos, estímulos, retribuciones, dietas, compensaciones económicas y conceptos de cualquier naturaleza con las mismas características señaladas anteriormente. Los arbitrajes en materia laboral se sujetan a las limitaciones legales establecidas por la presente norma y disposiciones legales vigentes. La prohibición incluye el incremento de remuneraciones que pudiera efectuarse dentro del rango o tope fijado para cada cargo en las escalas remunerativas respectivas."

- **Decreto Legislativo n.° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" publicado el 16 de setiembre de 2018**

 "Artículo 79. Incumplimiento de las disposiciones del Sistema Nacional de Presupuesto
 El incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público, así como las Directivas y disposiciones *complementarias emitidas por la Dirección General del Presupuesto Público, da lugar a las sanciones administrativas aplicables, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar."*

La situación expuesta, ocasionó un perjuicio económico a la entidad de **S/ 497,279.84.**

La situación antes expuesta, se dio debido al incumplimiento de los deberes e irregular accionar de los funcionarios y servidores de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Gerencia de Administración y Finanzas, quienes supervisaron, administraron, controlaron y aprobaron de manera deficiente la elaboración y emisión de las planillas únicas de remuneraciones que incluían el beneficio económico de "bonificación consolidada" para funcionarios de confianza de EMMSA, siendo tramitadas y pagadas, inobservando lo establecido en las normas presupuestales y sin contar con sustento legal para su otorgamiento.

Comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregulares:

Los señores, Wily Eduar Córdova Sánchez, Brenda Yrene D´ Ugart Huamán, Gonzalo Alejandro Toledo Canales, Ethel Tello Merino, Pedro Oscar Flores Dextre, Carolina Noriega Olano, Segundo Mario Ticona Huacan, Liliana Margot Chaname Castillo, María Melva García Atalaya, Gloria Mercedes Flores Matienzo, Félix Benigno Arroyo Vásquez, Joe Pérez Uribe, comprendidos en los hechos presentaron sus comentarios o aclaraciones, de manera documentada, conforme se detalla en el **(Apéndice n.° 219)** del Informe de Control Específico.

Se debe precisar, que el señor, Carlos Jacinto Chamochumbi Mundaca, no remitió o presentó extemporáneamente sus comentarios o aclaraciones al Pliego de Hechos comunicado.

Asimismo, se deja constancia que la señora Nora Gabriela Peves Coronado comprendida en los hechos específicos presuntamente irregulares a quien se le debió haber notificado el Pliego de Hechos, según el registro de la RENIEC se encuentra en condición de **Fallecida**.

Evaluación de comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos:

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados, se concluye que los mismos no desvirtúan los hechos notificados en el Pliego de Hechos. La referida evaluación, la cédula de comunicación y la notificación, forman parte del **(Apéndice n.° 219)** del Informe de Control Específico.

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones de las personas comprendidas en los hechos, se identifica responsabilidad a las personas siguientes:

1. **Wily Eduar Córdova Sánchez,** identificado con DNI n.° 21132457, en su condición de Sub Gerente de Recursos Humanos de la Empresa Municipal de Mercados S.A., durante el periodo del 13 de febrero del 2019 al 30 de junio de 2020, designado en el cargo mediante Carta n.° 095-2019-EMMSA/GG de 12 de febrero de 2019 **(Apéndice n.° 220)** y cesado en el cargo mediante Carta n.° 115-2020-EMMSA/GG de 30 de junio de 2020 **(Apéndice n.° 220),** a quien se le comunicó el pliego de hechos mediante Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000002-2024-CG/0096-02-004 de 25 de octubre de 2024, quien presentó sus comentarios o aclaraciones mediante Carta s/n y s/f recibida mediante correo electrónico de 12 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 219).**

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones descritos por el señor **Wily Eduar Córdova Sánchez**, cuyo resultado consta en el **(Apéndice n.° 219),** se ha determinado que no desvirtúa los hechos comunicados, por las siguientes situaciones:

Por haber supervisado de manera deficiente la elaboración de planillas de remuneraciones mensuales para 42 funcionarios de confianza de EMMSA **(página 9 al 125 del Apéndice n.° 12)** y **(página 1 al 59 del Apéndice n.° 13),** otorgando el beneficio económico de "bonificación consolidada" de manera conjunta con el pago de la remuneración, sin contar con sustento legal para su otorgamiento inobservando lo establecido en las normas legales vigentes.

Asimismo, tramitó las planillas de remuneraciones remitiendo a la Gerencia de Administración y Finanzas el resumen de esas planillas con el visto bueno del especialista de remuneraciones, para la respectiva autorización del pago mediante los memorandos, **n.°** 00086-SGRH-EMMSA-2019 de 19 de febrero de 2019 **(página 66 del Apéndice n.° 29)**, n.° 00142-SGRH-EMMSA-2019 de 21 de marzo de 2019 **(página 136 del Apéndice n.° 29)**, n.° 00199-SGRH-EMMSA-2019 de 23 de abril de 2019 **(página 306 del Apéndice n.° 29)**, n.° 00270-SGRH-EMMSA-2019 de 22 de mayo de 2019 **(página 409 del Apéndice n.° 29)**, n.° 00342-SGRH-EMMSA-2019 de 20 de junio de 2019 **(página 479 del Apéndice n.° 29),**), n.° 00372-SGRH-EMMSA-2019 de 3 de julio de 2019 (**página 177 del Apéndice n.° 204**) n.° 00411-SGRH-EMMSA-2019 de 19 de julio de 2019 **(página 580 del Apéndice n.° 29)**, n.° 00465-SGRH-EMMSA-2019 de 21 de agosto de 2019 **(página 660 del Apéndice n.° 29)**, n.° 00532-SGRH-EMMSA-2019 de 19 de setiembre de 2019 **(página 776 del Apéndice n.° 29)**, n.° 00610-SGRH-EMMSA-2019 de 21 de octubre de 2019 **(página 851 del Apéndice n.° 29)**, n.° 00650-SGRH-EMMSA-2019 de 19 de noviembre de 2019 **(página 959 del Apéndice n.° 29)**, n.° 00693-SGRH-EMMSA-2019 de 29 de diciembre de 2019 **(página 999 del Apéndice n.° 29)**, n.° 00715-SGRH-EMMSA-2019 de 17 de diciembre de 2019 **(página 1145 del Apéndice n.° 29)**, n.° 00029-SGRH-EMMSA-2020 de 21 de enero de 2020 **(página 13 del Apéndice n.° 30)**, n.°

00103- SGRH-EMMSA-2020 de 20 de febrero de 2020 **(página 81 del Apéndice n.° 30)**, n.° 00143-SGRH-EMMSA-2020 de 17 de marzo de 2020 **(página 160 del Apéndice n.° 30)**, n.° 00153-SGRH-EMMSA-2020 de 20 de abril de 2020 **(página 204 del Apéndice n.° 30)**, n.° 00174-SGRH-EMMSA-2020 de 20 de mayo de 2020 **(página 277 del Apéndice n.° 30)**, n.° 00222-SGRH-EMMSA-2020 de 19 de junio de 2020 **(página 345 del Apéndice n.° 30);** adjuntando en cada caso, el requerimiento de gasto y la planilla general mensual firmada y visada, sin controlar el estricto cumplimiento de las normas y disposiciones legales vigentes.

De igual forma, suscribió las boletas de pago mensuales de los 42 funcionarios de confianza de EMMSA en las cuales se señala el depósito del beneficio económico "bonificación consolidada" de manera conjunta con el pago de la remuneración **(Apéndice n.° 50, Apéndice n.° 54, página 1 al 10 del Apéndice n.° 56, página 1 al 16 del Apéndice n.° 60, Apéndice n.° 64, Apéndice n.° 66, Apéndice n.° 68, Apéndice n.° 70, Apéndice n.° 72, Apéndice n.° 74, Apéndice n.° 76, página 1 al 14 del Apéndice n.° 80, página 16 del Apéndice n.° 84, página 1 al 15 del Apéndice n.° 86, página 1 al 12 del Apéndice n.° 88, página 1 al 16 del Apéndice n.° 94, página 1 al 16 del Apéndice n.° 98, página 11 del Apéndice n.° 100, página 1 al 14 del Apéndice n.° 102, página 26 del Apéndice n.° 105, página n.° 1 al 17 del Apéndice n.° 110, página 1 al 17 del Apéndice n.° 112, Apéndice n.° 116, Apéndice n.° 122, Apéndice n.° 124, página 1 al 10 del Apéndice n.° 136, Apéndice n.° 146, página 1 al 15 del Apéndice n.° 152, página 26 del Apéndice n.° 154, página 1 al 5 del Apéndice 160, página 1 al 17 del Apéndice n.° 162, página 1 al 9 del Apéndice n.° 164, Apéndice n.° 168, página 1 al 14 del Apéndice n.° 170, Apéndice n.° 172, Apéndice n.° 174, página 26 del Apéndice n.° 182, página 1 al 14 del Apéndice n.° 186, Apéndice n.° 188, página 1 al 5 del Apéndice n.° 190, Apéndice n.° 192, página 26 del Apéndice n.° 194).**

Esta situación ha ocasionado un perjuicio económico a la entidad por el total de **S/ 122,936.32**, según se detalla en el **Apéndice n.° 199** y **200**.

Dicho accionar contravino el artículo 6° y 8° de la Ley n.° 27815 "Ley del Código de Ética de la Función Pública", publicada el 13 de agosto de 2002, asimismo se vulnero el principio general sexto de la Ley n.° 28112 "Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Publico", publicada el 28 de noviembre de 2003, el Decreto Legislativo n.° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" publicado el 16 de setiembre de 2018, artículo 6° de la Ley n.° 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019", publicada el 6 de diciembre de 2018, artículo 6° de la Decreto de Urgencia N.° 014-2019 "Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020", publicado el 22 de noviembre de 2019.

En tal sentido, incumplió las funciones establecidas en el numeral 1, 5, 8 y 14 del artículo 29° del ROF aprobado por Acuerdo de Directorio n.° 039-2015 que precisa:"1. (...) *controlar la ejecución de las actividades relacionadas con el cumplimiento de las funciones del personal de la empresa."* (...) *"5. Velar por el estricto cumplimiento del Reglamento Interno de Trabajo, directivas internas en el ámbito de su competencia, pactos colectivos, normas y disposiciones legales vigentes en materia laboral"* (...) *"8.* (...) *supervisar la elaboración de la planilla de Remuneraciones de acuerdo a las normas establecidas"* (...) y *"14. Velar por el incumplimiento de las normas y procedimientos vigentes de personal (...)."*

Adicionalmente, incumplió los numerales 1, 5, 8 y 14 de la función específica de la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Manual de Organización y Funciones – MOF, aprobado Resolución de Gerencia General N.° 039-GG-EMMSA-2018 de 11 de mayo de 2018 que establece: *"1.* (...) *controlar la ejecución de las actividades relacionadas con el cumplimiento de las funciones del personal de la empresa."* (...) *"5. Velar por el estricto cumplimiento del Reglamento Interno de Trabajo, directivas internas en el ámbito de su competencia, pactos*

colectivos, normas y disposiciones legales vigentes en materia laboral" (...) *"8.* (...) *supervisar la elaboración de la planilla de Remuneraciones de acuerdo a las normas establecidas"* (...) y *"14. Velar por el incumplimiento de las normas y procedimientos vigentes de personal (...)".*

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad civil **(Apéndice n.° 3)** por el perjuicio económico causado a la entidad de **S/ 122,936.32**, dando merito a las acciones legales a cargo de las instancias correspondientes.

2. **Brenda Yrene D´ Ugart Huaman,** identificada con DNI n.° 42312028, en su condición de Sub Gerente de Recursos Humanos de la Empresa Municipal de Mercados S.A., durante el periodo del 1 de julio al 23 de agosto de 2020, designada en el cargo mediante Carta n.° 116-2020-EMMSA/GG de 30 de junio de 2020 **(Apéndice n.° 220)** y cesado en el cargo mediante Carta n.° 159-2020-EMMSA/GG de 21 de agosto de 2020 **(Apéndice n.° 220),** a quien se le comunicó el pliego de hechos mediante Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000003-2024-CG/0096-02-004 de 25 de octubre de 2024, quien presentó sus comentarios o aclaraciones mediante Carta s/n de 7 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 219)**

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones descritos por la señora **Brenda Yrene D´ Ugart Huaman**, cuyo resultado consta en el **(Apéndice n.° 219),** se ha determinado que no desvirtúa los hechos comunicados, por las siguientes situaciones:

Por haber supervisado de manera deficiente la elaboración de planillas de remuneraciones mensuales para 19 funcionarios de confianza de EMMSA **(página 60 al 73 del Apéndice n.° 13),** otorgando el beneficio económico de "bonificación consolidada" de manera conjunta con el pago de la remuneración, sin contar con sustento legal para su otorgamiento inobservando lo establecido en las normas legales vigentes.

Asimismo, tramitó las planillas de remuneraciones remitiendo a la Gerencia de Administración y Finanzas el resumen de esas planillas con el visto bueno del especialista de remuneraciones, para la respectiva autorización del pago mediante los memorandos, n.° 0251-SGRH-EMMSA-2020 de 02 de julio de 2020 **(página 395 del Apéndice n.° 204)** n.° 0333-SGRH-EMMSA-2020 de 21 de julio de 2020 **(página 421 del Apéndice n.° 30)**, n.° 0454-SGRH-EMMSA-2020 de 20 de agosto de 2020 **(página 498 del Apéndice n.° 30);** adjuntando en cada caso, el requerimiento de gasto y la planilla general mensual firmada y visada, sin controlar el estricto cumplimiento de las normas y disposiciones legales vigentes.

De igual forma, suscribió las boletas de pago mensuales de los 19 funcionarios de confianza de EMMSA en las cuales se señala el depósito del beneficio económico "bonificación consolidada" de manera conjunta con el pago de la remuneración **(página 11 al 12 del Apéndice n.° 56, página 17 al 18 del Apéndice n.° 60, Apéndice n.° 78, página 15 al 16 del Apéndice n.° 80, página 16 al 17 del Apéndice n.° 86, página 13 al 14 del Apéndice n.° 88, página 17 al 18 del Apéndice n.° 94, página del 16 al 18 del Apéndice n.° 98, página 15 al 16 del Apéndice n.° 102, página 18 al 19 del Apéndice n.° 110, página 18 al 19 del Apéndice n.° 112, página 11 al 12 del Apéndice n.° 136, página 16 al 17 del Apéndice n.° 152, página 6 al 7 del Apéndice n.° 160, página 18 al 19 del Apéndice n.° 162, página 10 al 11 del Apéndice n.° 164, página 16 al 17 del Apéndice n.° 170, página 15 al 16 del Apéndice n.° 186, página 6 al 7 del Apéndice n.° 190.**

Esta situación ha ocasionado un perjuicio económico a la entidad por el total de **S/ 20,163.84**, según se detalla en el **Apéndice n.° 199** y **200** al haberse pagado un beneficio económico sin sustento legal para su otorgamiento.

Dicho accionar contravino el artículo 6° y 8° de la Ley n.° 27815 "Ley del Código de Ética de la Función Pública", publicada el 13 de agosto de 2002, asimismo se vulnero el principio general sexto de la Ley n.° 28112 "Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Publico", publicada el 28 de noviembre de 2003, el Decreto Legislativo n.° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" publicado el 16 de setiembre de 2018, artículo 6° de la Decreto de Urgencia N.° 014-2019 "Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020", publicado el 22 de noviembre de 2019.

En tal sentido, incumplió las funciones establecidas en el numeral 1, 5, 8 y 14 del artículo 29° del ROF, aprobado por Acuerdo de Directorio n.° 039-2015 que precisa:*1. "(...) controlar la ejecución de las actividades relacionadas con el cumplimiento de las funciones del personal de la empresa." (...) "5. Velar por el estricto cumplimiento del Reglamento Interno de Trabajo, directivas internas en el ámbito de su competencia, pactos colectivos, normas y disposiciones legales vigentes en materia laboral" (...) "8. (...) supervisar la elaboración de la planilla de Remuneraciones de acuerdo a las normas establecidas" (...) y "14. Velar por el incumplimiento de las normas y procedimientos vigentes de personal (...)."*

Adicionalmente, incumplió los numerales 1, 5, 8 y 14 de la función específica de la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Manual de Organización y Funciones – MOF, aprobado Resolución de Gerencia General N.° 039-GG-EMMSA-2018 de 11 de mayo de 2018 que establece: *"1. (...) controlar la ejecución de las actividades relacionadas con el cumplimiento de las funciones del personal de la empresa." (...) "5. Velar por el estricto cumplimiento del Reglamento Interno de Trabajo, directivas internas en el ámbito de su competencia, pactos colectivos, normas y disposiciones legales vigentes en materia laboral" (...) "8. (...) supervisar la elaboración de la planilla de Remuneraciones de acuerdo a las normas establecidas" (...) y 14. Velar por el incumplimiento de las normas y procedimientos vigentes de personal (...).".*

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad civil **(Apéndice n.° 3)** por el perjuicio económico causado a la entidad de **S/ 20,163.84**, dando merito a las acciones legales a cargo de las instancias correspondientes.

3. **Gonzalo Alejandro Toledo Canales,** identificado con DNI n.° 40310445, en su condición de Sub Gerente de Recursos Humanos de la Empresa Municipal de Mercados S.A., durante el periodo del 7 de setiembre de 2020 al 31 de diciembre de 2021, designado en el cargo mediante Carta n.° 169-2020-EMMSA/GG de 07 de setiembre de 2020 **(Apéndice n.° 220)** y cesado en el cargo mediante Resolución de Gerencia General n.° 157-2021-GG/EMMSA de 30 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 220),** a quien se le comunicó el pliego de hechos mediante Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000004-2024-CG/0096-02-004 de 25 de octubre de 2024, quien presentó sus comentarios o aclaraciones mediante Carta s/n de 4 de noviembre de 2024 y Carta s/n de 13 de noviembre de 2024. **(Apéndice n.° 219)**

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones descritos por el señor **Gonzalo Alejandro Toledo Canales**, cuyo resultado consta en el **(Apéndice n.° 219),** se ha determinado que no desvirtúa los hechos comunicados, por las siguientes situaciones:

Por haber supervisado y administrado de manera deficiente la elaboración de planillas de remuneraciones mensuales para 39 funcionarios de confianza de EMMSA **(página 74 al 110 del Apéndice n.° 13) y (Apéndice 14)**, otorgando el beneficio económico de "bonificación consolidada" de manera conjunta con el pago de la remuneración, sin contar con sustento legal para su otorgamiento inobservando lo establecido en las normas legales vigentes.

Asimismo, tramitó las planillas de remuneraciones remitiendo a la Gerencia de Administración y Finanzas el resumen de esas planillas con el visto bueno del especialista de remuneraciones,

para la respectiva autorización del pago mediante los memorandos, n.° 537-SGRH-EMMSA-2020 de 21 de setiembre de 2020 **(Apéndice n.° 30, página 571)**, n.° 0156-SGRH-EMMSA-2020 de 20 de octubre de 2020 **(Apéndice n.° 30, página 644)**, n.° 235-SGRH-EMMSA-2020 de 20 de noviembre de 2020 **(Apéndice n.° 30, página 707)**, n.° 259-SGRH-EMMSA-2020 de 2 de diciembre de 2020 **(Apéndice n.° 30, página 792)**, n.° 281-SGRH-EMMSA-2020 de 18 de diciembre de 2020 **(Apéndice n.° 30, página 932)**, n.° 0032-SGRH-EMMSA-2021 de 21 de enero de 2021 **(Apéndice n.° 31, página 14)**, n.° 072-SGRH-EMMSA-2021 de19 de febrero de 2021 **(Apéndice n.° 31, página 96)**, n.° 0119-SGRH-EMMSA-2021 de 23 de marzo de 2021 **(Apéndice n.° 31, página 189)**, n.° 169-2021-EMMSA-GAF-SGRH de 22 de abril de 2021 **(Apéndice n.° 31, página 271)**, n.° 218-2021-EMMSA-GAF-SGRHde 21 de mayo de 2021 **(Apéndice n.° 31, página 351)**, n.° 271-2021-EMMSA-GAF-SGRH de 22 de junio de 2021 **(Apéndice n.° 31, página 432)**, n.° 295-2021-EMMSA-GAF-SGRH de 5 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 31, página 523)**, n.° 321-2021-EMMSA-GAF-SGRH de 21 de julio de 2021 **(Apéndice n.° 31, página 613)**, n.° 368-2021-EMMSA-GAF-SGRH de 23 de agosto de 2021 **(Apéndice n.° 31, página 718)**, n.° 427-2021-EMMSA-GAF-SGRH de 21 de setiembre de 2021 **(Apéndice n.° 31, página 773)**, n.° 505-2021-EMMSA-GAF-SGRH de 22 de octubre de 2021 **(Apéndice n.° 31, página 848)**, n.° 562-2021-EMMSA-GAF-SGRH de 22 de noviembre de 2021 **(Apéndice n.° 31, página 938)**, n.° 595-2021-EMMSA-GAF-SGRH de 2 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 31, página 1013)**, n.° 646-2021-EMMSA-GAF-SGRH de 21 de diciembre de 2021 **(Apéndice n.° 31, página 1129);** adjuntando en cada caso, el requerimiento de gasto y la planilla general mensual firmada y visada, sin controlar el estricto cumplimiento de las normas y disposiciones legales vigentes.

De igual forma, suscribió las boletas de pago mensuales de los 39 funcionarios de confianza de EMMSA en las cuales se señala el depósito del beneficio económico "bonificación consolidada" de manera conjunta con el pago de la remuneración **(página 1 al 13 del Apéndice n.° 48, página 1 al 16 del Apéndice n.° 52, página 13 al 20 del Apéndice n.° 56, Apéndice n.°58, página 19 al 35 del Apéndice n.° 60, página 3 del Apéndice n.° 74, página 17 al 32 del Apéndice n.° 80, página 18 al 22 del Apéndice n.° 86, página 1 del Apéndice n.° 90, página 1 al 10 del Apéndice n.° 92, página 19 al 35 del Apéndice n.° 94, página 1 del Apéndice n.° 96, página 17 del Apéndice n.° 102, Apéndice 104, Apéndice 108, página 20 al 35 del Apéndice n.° 110, página 20 del Apéndice n.° 112, página 1 al 7 del Apéndice n.° 114, página 1 al 11 del Apéndice n.° 118, Apéndice n.° 120, Apéndice n.° 126, Apéndice n.° 132, página 1 al 6 del Apéndice n.° 134, página 13 al 29 del Apéndice n.° 136, página 1 al 2 del Apéndice n.° 138, Apéndice n.° 140, página 1 al 16 del Apéndice n.° 144, Apéndice n.° 150, página 18 del Apéndice n.° 152, página 1 al 15 del Apéndice n.° 156, página 8 al 24 del Apéndice n.° 160, página 20 al 35 del Apéndice n.° 162, página 12 al 13 del Apéndice n.° 164, Apéndice n.° 166, página 18 al 33 del Apéndice n.° 170, Apéndice n.° 176, Apéndice n.° 184, página 17 al 27 del Apéndice n.° 186, página 8 al 12 del Apéndice n.° 190).**

Esta situación ha ocasionado un perjuicio económico a la entidad por el total de **S/ 134,218.17**, según se detalla en el **Apéndice n.° 200** y **201** al haberse pagado un beneficio económico sin sustento legal para su otorgamiento.

Dicho accionar contravino el artículo 6° y 8° de la Ley n.° 27815 "Ley del Código de Ética de la Función Pública", publicada el 13 de agosto de 2002, asimismo se vulnero el principio general sexto de la ley n.° 28112 "Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Publico", publicada el 28 de noviembre de 2003, el Decreto Legislativo n.° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" publicado el 16 de setiembre de 2018, artículo 6° de la Decreto de Urgencia N.° 014-2019 "Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020", publicado el 22 de noviembre de 2019, artículo 6 de la Ley n.° 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021", publicada el 6 de diciembre de 2020,

En tal sentido, incumplió las funciones establecidas en el numeral 1, 5, 8 y 14 del artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la EMMSA, aprobado por Acuerdo de Directorio n.° 039-2015 que precisa: "1. (...) *controlar la ejecución de las actividades relacionadas con el cumplimiento de las funciones del personal de la empresa.*" (...) *"5. Velar por el estricto cumplimiento del Reglamento Interno de Trabajo, directivas internas en el ámbito de su competencia, pactos colectivos, normas y disposiciones legales vigentes en materia laboral"* (...) *"8.* (...) *supervisar la elaboración de la planilla de Remuneraciones de acuerdo a las normas establecidas"* (...) y *14. Velar por el incumplimiento de las normas y procedimientos vigentes de personal (...)".*

Asimismo, incumplió las funciones establecidas en el numeral a) y e) del artículo 35° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la EMMSA, aprobado por Acuerdo de Directorio n.° 018-2020 el cual precisa: *"a). Programar, dirigir, ejecutar, controlar y evaluar la ejecución de las actividades vinculadas con el Sistema de Gestión de Recursos Humanos"*, (...) *"e). Administrar los procesos técnicos de la elaboración de planillas de remuneraciones, vacaciones,* (...) *bonificaciones, Asignaciones, aguinaldos y demás compensaciones económicas y no económicas que correspondan"*

Adicionalmente, incumplió los numerales 1, 5, 8 y 14 de la función específica de la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Manual de Organización y Funciones – MOF, aprobado Resolución de Gerencia General N.° 039-GG-EMMSA-2018 de 11 de mayo de 2018 que establece: "1. (...) *controlar la ejecución de las actividades relacionadas con el cumplimiento de las funciones del personal de la empresa.*" (...) *"5. Velar por el estricto cumplimiento del Reglamento Interno de Trabajo, directivas internas en el ámbito de su competencia, pactos colectivos, normas y disposiciones legales vigentes en materia laboral"* (...) *"8.* (...) *supervisar la elaboración de la planilla de Remuneraciones de acuerdo a las normas establecidas"* (...) y *14. Velar por el incumplimiento de las normas y procedimientos vigentes de personal (...)".*

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad civil **(Apéndice n.° 3)** por el perjuicio económico causado a la entidad de **S/ 134,218.17**, dando merito a las acciones legales a cargo de las instancias correspondientes.

4. **Ethel Tello Merino,** identificada con DNI n.° 40638644, en su condición de Sub Gerente de Recursos Humanos de la Empresa Municipal de Mercados S.A., durante el periodo del 10 de enero al 29 de diciembre de 2022, designada en el cargo mediante Resolución de Gerencia General n.° 002-2022-EMMSA/GG de 10 de enero de 2022 **(Apéndice n.° 220)** y cesado en el cargo mediante Resolución de Gerencia General n.° 151-2020-EMMSA/GG de 30 de diciembre de 2022 **(Apéndice n.° 220),** a quien se le comunicó el pliego de hechos mediante Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000005-2024-CG/0096-02-004 de 25 de octubre de 2024, quien presentó sus comentarios o aclaraciones mediante Carta s/n de 7 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 219).**

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones descritos por la señora **Ethel Tello Merino**, cuyo resultado consta en el **(Apéndice n.° 219),** se ha determinado que no desvirtúa los hechos comunicados, por las siguientes situaciones:

Por haber supervisado y administrado de manera deficiente la elaboración de planillas de remuneraciones mensuales para 22 funcionarios de confianza de EMMSA **(Apéndice n.° 15),** otorgando el beneficio económico de "bonificación consolidada" de manera conjunta con el pago de la remuneración, sin contar con sustento legal para su otorgamiento inobservando lo establecido en las normas legales vigentes.

Asimismo, tramitó las planillas de remuneraciones remitiendo a la Gerencia de Administración y Finanzas el resumen de esas planillas con el visto bueno del especialista de remuneraciones, para la respectiva autorización del pago mediante los memorandos, n.° 036-2022-EMMSA-GAF-SGRH de 21 de enero de 2022 **(página 18 del Apéndice n.° 32)**, n.° 91-2022-EMMSA-GAF-SGRH de 21 de febrero de 2022 **(página 143 del Apéndice n.° 32)**, n.° 162-2022-EMMSA-GAF-SGRH de 21 de marzo de 2022 **(página 263 del Apéndice n.° 32)**, n.° 258-2022-EMMSA-GAF-SGRH de 21 de abril de 2022 **(página 339 del Apéndice n.° 32)**, n.° 340-2022-EMMSA-GAF-SGRH de 24 de mayo de 2022 **(página 449 del Apéndice n.° 32)**, n.° 390-2022-EMMSA-GAF-SGRH de 21 de mayo de 2022 **(página 561 del Apéndice n.° 32)**, n.° 423-2022-EMMSA-GAF-SGRH de 5 de julio de 2022 **(página 653 del Apéndice n.° 32)**, n.° 454-2022-EMMSA-GAF-SGRH de 21 de julio de 2022 **(página 747 del Apéndice n.° 32)**, n.° 510-2022-EMMSA-GAF-SGRH de 22 de agosto de 2022 **(página 852 del Apéndice n.° 32)**, n.° 565-2022-EMMSA-GAF-SGRH de 20 de setiembre de 2022 **(página 953 del Apéndice n.° 32)**, n.° 658-2022-EMMSA-GAF-SGRH de 20 de octubre de 2022 **(página 1057 del Apéndice n.° 32)**, n.° 742-2022-EMMSA-GAF-SGRH de 22 de noviembre de 2022 **(página 1163 del Apéndice n.° 32)**, n.° 763-2022-EMMSA-GAF-SGRH de 5 de diciembre de 2022 **(página 1263 del Apéndice n.° 32)**, n.° 792-2022-EMMSA-GAF-SGRH de 20 de diciembre de 2022 **(página 1358 del Apéndice n.° 32);** adjuntando en cada caso, el requerimiento de gasto y la planilla general mensual firmada y visada, sin controlar el estricto cumplimiento de las normas y disposiciones legales vigentes.

De igual forma, suscribió las boletas de pago mensuales de los 22 funcionarios de confianza de EMMSA en las cuales se señala el depósito del beneficio económico "bonificación consolidada" de manera conjunta con el pago de la remuneración **(página 14 al 25 del Apéndice n.° 48, página 17 al 29 del Apéndice n.° 52, página 21 al 31 del Apéndice n.° 56, página 36 al 47 del Apéndice n.° 60, página 33 al 44 del Apéndice n.° 80, Apéndice n.° 82, página 2 al 13 del Apéndice n.° 90, página 11 al 23 del Apéndice n.° 92, página 36 del Apéndice n.° 94, página 2 al 13 del Apéndice n.° 96, página 36 al 47 del Apéndice n.° 110, página 8 al 20 del Apéndice n.° 114, página 12 al 24 del Apéndice n.° 118, página 7 al 18 del Apéndice n.° 134, página 30 al 41 del Apéndice n.° 136, página 3 al 14 del Apéndice n.° 138, página 17 al 29 del Apéndice n.° 144, página 16 al 27 del Apéndice n.° 156, página 25 al 36 del Apéndice n.° 160, página 36 al 47 del Apéndice n.° 162, página 34 al 45 del Apéndice n.° 170, Apéndice n.° 178.**

Esta situación ha ocasionado un perjuicio económico a la entidad por el total de **S/ 104, 400,00** según se detalla en el **Apéndice n.° 199** al haberse pagado un beneficio económico sin sustento legal para su otorgamiento.

Dicho accionar contravino el artículo 6° y 8° de la Ley n.° 27815 "Ley del Código de Ética de la Función Pública", publicada el 13 de agosto de 2002, asimismo se vulnero el principio general sexto de la ley n.° 28112 "Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Publico", publicada el 28 de noviembre de 2003, el Decreto Legislativo n.° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" publicado el 16 de setiembre de 2018, artículo 6 de la Ley n.° 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", publicada el 30 de noviembre de 2021.

Asimismo, incumplió las funciones establecidas en el numeral a) y e) del artículo 35° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la EMMSA, aprobado por Acuerdo de Directorio n.° 018-2020 el cual señala: "*a) Programar, dirigir, ejecutar, controlar y evaluar la ejecución de las actividades vinculadas con el Sistema de Gestión de Recursos Humanos*", (...) "*e) Administrar los procesos técnicos de la elaboración de planillas de remuneraciones, vacaciones, (...) bonificaciones, Asignaciones, aguinaldos y demás compensaciones económicas y no económicas que correspondan*".

Adicionalmente, incumplió los numerales 1, 5, 8 y 14 de la función específica de la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Manual de Organización y Funciones – MOF, aprobado Resolución de Gerencia General N.° 039-GG-EMMSA-2018 de 11 de mayo de 2018 que establece: "1. (...) *controlar la ejecución de las actividades relacionadas con el cumplimiento de las funciones del personal de la empresa.*" (...) *"5. Velar por el estricto cumplimiento del Reglamento Interno de Trabajo, directivas internas en el ámbito de su competencia, pactos colectivos, normas y disposiciones legales vigentes en materia laboral"* (...) *"8.* (...) *supervisar la elaboración de la planilla de Remuneraciones de acuerdo a las normas establecidas"* (...) y *14. Velar por el incumplimiento de las normas y procedimientos vigentes de personal. (...)"*

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa no sujeta a potestad sancionadora de la Contraloría y responsabilidad civil **(Apéndice n.° 3)** por el perjuicio económico causado a la entidad de **S/ 104 400,00**, dando merito a las acciones administrativas y legales a cargo de las instancias correspondientes.

5. **Pedro Oscar Flores Dextre,** identificado con DNI n.° 32116671, en su condición de Gerente de Administración y Finanzas de la Empresa Municipal de Mercados S.A., durante el periodo del 10 de setiembre de 2016 al 16 de octubre de 2017, designado en el cargo mediante Carta n.° 827-2016-EMMSA/GG de 09 de setiembre de 2016 **(Apéndice n.° 220)** y cesado en el cargo memorando n.° 212-2017-EMMSA/GG de 16 de octubre de 2017 **(Apéndice n.° 220),** a quien se le comunicó el pliego de hechos mediante Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000006-2024-CG/0096-02-004 de 25 de octubre de 2024, quien presentó sus comentarios o aclaraciones mediante Carta s/n de 31 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 219)**

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones descritos por el señor **Pedro Oscar Flores Dextre**, cuyo resultado consta en el **(Apéndice n.° 219),** se ha determinado que no desvirtúa los hechos comunicados, por las siguientes situaciones:

Por haber controlado de manera deficiente y aprobado la emisión de las planillas de remuneraciones mensuales de los funcionarios de confianza de EMMSA solicitando la Certificación Presupuestal a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística y su pago a la Sub Gerencia de Contabilidad para 11 funcionarios de confianza mediante:

Proveído de 20/01/17 de Memorando 058-AFPE-EMMSA-2017 de 20 de enero de 2017 **(página 10 del Apéndice n.° 27)**, Proveído de 17/02/17 de Memorando 0148-AFPE-EMMSA-2017 de 17 de febrero de 2017 **(página 47 del Apéndice n.° 27)**, Proveído de 20/03/17 de Memorando 220-AFPE-EMMSA-2017 de 20 de marzo de 2017 **(página 91 del Apéndice n.° 27)**, Proveído de 20/04/17 de Memorando 339-AFPE-EMMSA-2017 de 20 de abril de 2017 **(página 128 del Apéndice n.° 27)**, Proveído de 19/05/17 de Memorando 440-AFPE-EMMSA-2017 de 20 de abril de 2017 **(página 166 del Apéndice n.° 27)**, Proveído de 20/06/17 de Memorando 527-SGRH-EMMSA-2017 de 20 de junio de 2017 **(página 9 del Apéndice n.° 204)**, Proveído de 28/06/17 de Memorando 589-SGRH-EMMSA-2017 de 28 de junio de 2017 **(página 206 del Apéndice n.° 27)**, Proveído de 18/07/17 de Memorando 0617-SGRH-EMMSA-2017 de 18 de julio de 2017 **(página 252 del Apéndice n.° 27)**, Proveído de 21/08/17 de Memorando 0813-SGRH-EMMSA-2017 de 18 de agosto de 2017 **(página 325 del Apéndice n.° 27)**, Proveído de 20/09/17 de Memorando 0895-SGRH-EMMSA-2017 de 20 de setiembre de 2017 **(página 397 del Apéndice n.° 27)**; sin revisar ni controlar el estricto cumplimiento de las normas y disposiciones legales vigentes al haberse pagado el beneficio económico "bonificación consolidada" de manera conjunta con el pago de la remuneración, sin contar con sustento legal para su otorgamiento.

Asimismo, autorizo el pagó del citado beneficio mediante comprobante de pago N.° 2017-000078 de 24 de enero de 2017 **(página del 1 al 14 del Apéndice n.° 27)**, comprobante de pago N.° 2017-000080 de 24 de enero de 2017 **(página del 15 al 29 del Apéndice n.° 27)**, comprobante de pago N.° 2017-000079 de 24 de enero de 2017 **(página del 30 al 39 del Apéndice n.° 27)**, comprobante de pago N.° 2017-000276 de 22 de febrero de 2017 **(página del 40 al 52 del Apéndice n.° 27)**, comprobante de pago N.° 2017-000277 de 22 de febrero de 2017 **(página del 53 al 68 del Apéndice n.° 27)**, comprobante de pago N.° 2017-000279 de 22 de febrero de 2017 **(página del 69 al 85 del Apéndice n.° 27)**, comprobante de pago N.° 2017-000553 de 23 de marzo de 2017 **(página del 86 al 94 del Apéndice n.° 27)**, comprobante de pago N.° 2017-000552 de 23 de marzo de 2017 **(página del 95 al 107 del Apéndice n.° 27)**, comprobante de pago N.° 2017-000554 de 23 de marzo de 2017 **(página del 108 al 122 del Apéndice n.° 27)**, comprobante de pago N.° 2017-000742 de 24 de abril de 2017 **(página del 123 al 131 del Apéndice n.° 27)**, comprobante de pago N.° 2017-000741 de 24 de abril de 2017 **(página del 132 al 144 del Apéndice n.° 27)**, comprobante de pago N.° 2017-000744 de 24 de abril de 2017 **(página del 145 al 160 del Apéndice n.° 27)**, comprobante de pago N.° 2017-001009 de 22 de mayo de 2017 **(página del 161 al 170 del Apéndice n.° 27)**, comprobante de pago N.° 2017-001008 de 22 de mayo de 2017 **(página del 171 al 184 del Apéndice n.° 27)**, comprobante de pago N.° 2017-001010 de 22 de mayo de 2017 **(página del 185 al 198 del Apéndice n.° 27)**, comprobante de pago N.° 2017-001227 de 21 de junio de 2017 **(página del 1 al 13 del Apéndice n.° 204)**, comprobante de pago N.° 2017-001228 de 21 de junio de 2017 **(página del 14 al 23 del Apéndice n.° 204)**, comprobante de pago N.° 2017-001229 de 21 de junio de 2017 **(página del 24 al 38 del Apéndice n.° 204)**, comprobante de pago N.° 2017-001324 de 04 de julio de 2017 **(página del 199 al 211 del Apéndice n.° 27)**, comprobante de pago N.° 2017-001323 de 04 de julio de 2017 **(página del 212 al 228 del Apéndice n.° 27)**, comprobante de pago N.° 2017-001325 de 04 de julio de 2017 **(página del 229 al 244 del Apéndice n.° 27)**, comprobante de pago N.° 2017-001453 de 19 de julio de 2017 **(página del 245 al 266 del Apéndice n.° 27)**, comprobante de pago N.° 2017-001454 de 19 de julio de 2017 **(página del 267 al 292 del Apéndice n.° 27)**, comprobante de pago N.° 2017-001452 de 19 de julio de 2017 **(página del 293 al 319 del Apéndice n.° 27)**, comprobante de pago N.° 2017-001685 de 22 de agosto de 2017 **(página del 320 al 328 del Apéndice n.° 27)**, comprobante de pago N.° 2017-001686 de 22 de agosto de 2017 **(página del 329 al 342 del Apéndice n.° 27)**, comprobante de pago N.° 2017-001684 de 22 de agosto de 2017 **(página del 343 al 359 del Apéndice n.° 27)**, comprobante de pago N.° 2017-001919 de 25 de setiembre de 2017 **(página del 360 al 399 del Apéndice n.° 27)**, comprobante de pago N.° 2017-001918 de 25 de setiembre de 2017 **(página del 400 al 416 del Apéndice n.° 27)**, comprobante de pago N.° 2017-001920 de 25 de setiembre de 2017 **(página del 417 al 434 del Apéndice n.° 27)**, visando el mismo.

Esta situación ocasionó un perjuicio económico a la entidad por el total de **S/ 38,730.74**, según de detalla en el **Apéndice n.° 197.**

Dicho accionar contravino el artículo 6° y 8° de la Ley n.° 27815 "Ley del Código de Ética de la Función Pública", publicada el 13 de agosto de 2002, asimismo se vulnero el principio general sexto de la ley n.° 28112 "Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Publico", publicada el 28 de noviembre de 2003, el artículo V ,55° y 65° de la Ley n.° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", publicada el 8 de diciembre de 2004, el artículo 6 de la Ley n.° 30518 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017", publicada el 2 de diciembre de 2016.

En tal sentido, incumplió las funciones establecidas el numeral 3 y 4 del artículo 26° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la EMMSA, aprobado por Acuerdo de Directorio n.° 039-2015 que precisa:"*3. (...) Supervisión de las actividades administrativas de la empresa.", "4. (...), controlar y aprobar las acciones de administración de los recursos*

humanos, materiales, económicos, financieros, e informáticos, de acuerdo con la legislación vigente y demás normas complementarias"

Adicionalmente, incumplió los numerales 3 y 4 de la función específica de la Gerencia de Administración y Finanzas del Manual de Organización y Funciones – MOF, aprobado Resolución de Gerencia General N.° 067-GG-EMMSA-2016 de 16 de setiembre de 2016, que establece: *"3. (...) Supervisión de las actividades administrativas de la empresa.", "4. (...), controlar y aprobar las acciones de administración de los recursos humanos, materiales, económicos, financieros, e informáticos, de acuerdo con la legislación vigente y demás normas complementarias"*

Finalmente, incumplió los numerales 3 y 4 de la función específica de la Gerencia de Administración y Finanzas del Manual de Organización y Funciones – MOF, aprobado Resolución de Gerencia General N.° 030-GG-EMMSA-2017 de 20 de abril de 2017, que establece: *"3. (...) Supervisión de las actividades administrativas de la empresa.", "4. (...), controlar y aprobar las acciones de administración de los recursos humanos, materiales, económicos, financieros, e informáticos, de acuerdo con la legislación vigente y demás normas complementarias"*

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad civil **(Apéndice n.° 3)** por el perjuicio económico causado a la entidad de **S/ 38,730.74**, dando merito a las acciones legales a cargo de las instancias correspondientes.

6. **Carlos Jacinto Chamochumbi Mundaca,** identificado con DNI n.° 10810710, en su condición de Gerente de Administración y Finanzas de la Empresa Municipal de Mercados S.A., durante el periodo del 17 de octubre de 2017 al 2 de enero de 2019, designado en el cargo mediante Carta n.° 956-2017-EMMSA/GG de 17 de octubre de 2017 **(Apéndice n.° 220)** y cesado en el cargo mediante Carta n.° 002-2019-EMMSA/GG de 2 de enero de 2019 **(Apéndice n.° 220),** a quien se le comunicó el pliego de hechos mediante Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000007-2024-CG/0096-02-004 de 25 de octubre de 2024, quien no presentó sus comentarios o aclaraciones.

El señor **Carlos Chamochumbi Mundaca**, no presento sus comentarios y/o aclaraciones al Pliego de Hechos comunicado con Cedula de Notificación n.° 00000007-2024-CG/0096-02-004 de 25 de octubre de 2024, por lo que desvirtúan la observación realizada en el Pliego de Hechos, que se le comunicó en su oportunidad, respecto a lo siguiente:

Por haber controlado de manera deficiente y aprobado la emisión de las planillas de remuneraciones mensuales de los funcionarios de confianza de EMMSA solicitando la Certificación Presupuestal a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística y su pago a la Sub Gerencia de Contabilidad para 14 funcionarios de confianza mediante:

Proveído de 19/10/17 de Memorando 981-SGRH-EMMSA-2017 de 19 de octubre de 2017 **(página 451 del Apéndice n.° 27)**, Proveído de 21/11/17 de Memorando 1066-SGRH-EMMSA-2017 de 21 de noviembre de 2017 **(página 502 del Apéndice n.° 27)**, Proveído de 1/12/17 de Memorando 1111-SGRH-EMMSA-2017 de 01 de diciembre de 2017 **(página 563 del Apéndice n.° 27)**, Proveído de 18/12/17 de Memorando 1144-SGRH-EMMSA-2017 de 18 de diciembre de 2017 **(página 621 del Apéndice n.° 27)**, Proveído de 23/01/18 de Memorando 00026-SGRH-EMMSA-2018 de 23 de enero de 2018 **(página 15 del Apéndice n.° 28)**, Proveído de 16/02/18 de Memorando 000069-SGRH-EMMSA-2018 de 16 de febrero de 2018 **(página 69 del Apéndice n.° 28)**, Proveído de 19/03/18 de Memorando 000124-SGRH-EMMSA-2018 de 19 de marzo de 2018 **(página 132 del Apéndice n.° 28)**, Proveído de 19/04/18 de Memorando 000186-SGRH-EMMSA-2018 de 19 de abril de 2018 **(página 171 del**

Apéndice n.° 28), Proveído de 21/05/18 de Memorando 000232-SGRH-EMMSA-2018 de 21 de mayo de 2018 **(página 230 del Apéndice n.° 28)**, Proveído de 18/06/18 de Memorando 000360-SGRH-EMMSA-2018 de 18 de junio de 2018 **(página 279 del Apéndice n.° 28)**, Proveído de 2/07/18 de Memorando 000404-SGRH-EMMSA-2018 de 02 de julio de 2018 **(página 328 del Apéndice n.° 28)**, Proveído de 18/07/18 de Memorando 000497-SGRH-EMMSA-2018 de 18 de julio de 2018 **(página 371 del Apéndice n.° 28)**, Proveído de 17/08/18 de Memorando 000641-SGRH-EMMSA-2018 de 17 de agosto de 2018 **(página 424 del Apéndice n.° 28)**, Proveído de 19/09/18 de Memorando 000719-SGRH-EMMSA-2018 de 19 de setiembre de 2018 **(página 479 del Apéndice n.° 28)**, Proveído de 22/10/18 de Memorando 000844-SGRH-EMMSA-2018 de 22 de octubre de 2018 **(página 486 del Apéndice n.° 28)**, Proveído de 21/11/18 de Memorando 00921-SGRH-EMMSA-2018 de 21 de noviembre de 2018 **(página 564 del Apéndice n.° 28)**, Proveído de 3/12/18 de Memorando 00972-SGRH-EMMSA-2018 de 03 de diciembre de 2018 **(página 48 del Apéndice n.° 204)**, sin revisar ni controlar el estricto cumplimiento de las normas y disposiciones legales vigentes al haberse pagado el beneficio económico "bonificación consolidada" de manera conjunta con el pago de la remuneración, sin contar con sustento legal para su otorgamiento.

Asimismo, autorizo el pagó del citado beneficio mediante comprobante de pago comprobante de pago N.° 2017-002124 de 23 de octubre de 2017 **(página del 435 al 453 del Apéndice n.° 27)**, comprobante de pago N.° 2017-002123 de 23 de octubre de 2017 **(página del 454 al 469 del Apéndice n.° 27)**, comprobante de pago N.° 2017-002125 de 23 de octubre de 2017 **(página del 470 al 483 del Apéndice n.° 27)**, comprobante de pago N.° 2017-002272 de 22 de noviembre de 2017 **(página del 484 al 504 del Apéndice n.° 27)**, comprobante de pago N.° 2017-002271 de 22 de noviembre de 2017 **(página del 505 al 523 del Apéndice n.° 27)**, comprobante de pago N.° 2017-002273 de 22 de noviembre de 2017 **(página del 524 al 544 del Apéndice n.° 27)**, comprobante de pago N.° 2017-002447 de 07 de diciembre de 2017 (**página del 545 al 568 del Apéndice n.° 27**), comprobante de pago N.° 2017-002446 de 07 de diciembre de 2017 **(página del 569 al 591 del Apéndice n.° 27)**, comprobante de pago N.° 2017-002449 de 07 de diciembre de 2017 **(página del 592 al 606 del Apéndice n.° 27)**, comprobante de pago N.° 2017-002549 de 20 de diciembre de 2017 **(página del 607 al 630 del Apéndice n.° 27)**, comprobante de pago N.° 2017-002548 de 20 de diciembre de 2017 **(página del 631 al 654 del Apéndice n.° 27)**, comprobante de pago N.° 2017-002550 de 20 de diciembre de 2017 **(página del 655 al 677 del Apéndice n.° 27)**, comprobante de pago N.° 2018-000090 de 24 de enero de 2018 **(página del 1 al 20 del Apéndice n.° 28)**, comprobante de pago N.° 2018-000091 de 24 de enero de 2018 **(página del 21 al 40 del Apéndice n.° 28)**, comprobante de pago N.° 2018-000092 de 24 de enero de 2018 **(página del 41 al 54 del Apéndice n.° 28)**, comprobante de pago N.° 2018-000328 de 21 de febrero de 2018 **(página del 55 al 79 del Apéndice n.° 28)**, comprobante de pago N.° 2018-000329 de 21 de febrero de 2018 **(página del 80 al 94 del Apéndice n.° 28)**, comprobante de pago N.° 2018-000330 de 21 de febrero de 2018 **(página del 95 al 118 del Apéndice n.° 28)**, comprobante de pago N.° 2018-000514 de 21 de marzo de 2018 **(página del 119 al 133 del Apéndice n.° 28)**, comprobante de pago N.° 2018-000517 de 21 de marzo de 2018 **(página del 134 al 152 del Apéndice n.° 28)**, comprobante de pago N.° 2018-000515 de 21 de marzo de 2018 **(página del 153 al 161 del Apéndice n.° 28)**, comprobante de pago N.° 2018-000711 de 23 de abril de 2018 **(página del 162 al 175 del Apéndice n.° 28)**, comprobante de pago N.° 2018-000712 de 23 de abril de 2018 **(página del 176 al 195 del Apéndice n.° 28)**, comprobante de pago N.° 2018-000714 de 23 de abril de 2018 **(página del 196 al 218 del Apéndice n.° 28)**, comprobante de pago N.° 2018-000933 de 23 de mayo de 2018 **(página del 219 al 234 del Apéndice n.° 28)**, comprobante de pago N.° 2018-000934 de 23 de mayo de 2018 (**página del 235 al 245 del Apéndice n.° 28**), comprobante de pago N.° 2018-000935 de 23 de mayo de 2018 **(página del 246 al 265 del Apéndice n.° 28)**, comprobante de pago N.° 2018-001149 de 20 de junio de 2018 **(página del 266 al 281 del Apéndice n.° 28)**, comprobante de pago N.° 2018-001151 de 20 de junio de 2018 **(página del 282 al 300 del Apéndice n.° 28)**,

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° EMMSA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR EMMSA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR EMMSA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO EMMSA

comprobante de pago N.° 2018-001150 de 20 de junio de 2018 **(página del 301 al 310 del Apéndice n.° 28)**, comprobante de pago N.° 2018-001262 de 05 de julio de 2018 **(página del 311 al 330 del Apéndice n.° 28)**, comprobante de pago N.° 2018-001263 de 05 de julio de 2018 **(página del 331 al 340 del Apéndice n.° 28)**, comprobante de pago N.° 2018-001264 de 05 de julio de 2018 **(página del 341 al 354 del Apéndice n.° 28)**, comprobante de pago N.° 2018-001400 de 20 de julio de 2018 **(página del 355 al 376 del Apéndice n.° 28)**, comprobante de pago N.° 2018-001401 de 20 de julio de 2018 **(página del 377 al 389 del Apéndice n.° 28)**, comprobante de pago N.° 2018-001403 de 20 de julio de 2018 **(página del 390 al 409 del Apéndice n.° 28)**, comprobante de pago N.° 2018-001578 de 22 de agosto de 2018 **(página del 410 al 425 del Apéndice n.° 28)**, comprobante de pago N.° 2018-001579 de 22 de agosto de 2018 **(página del 426 al 435 del Apéndice n.° 28)**, comprobante de pago N.° 2018-001581 de 22 de agosto de 2018 **(página del 436 al 454 del Apéndice n.° 28)**, comprobante de pago N.° 2018-001790 de 21 de setiembre de 2018 **(página del 455 al 470 del Apéndice n.° 28)**, comprobante de pago N.° 2018-001788 de 21 de setiembre de 2018 **(página del 471 al 479 del Apéndice n.° 28)**, comprobante de pago N.° 2018-001787 de 21 de setiembre de 2018 **(página 480 del Apéndice n.° 28)**, comprobante de pago N.° 2018-002047 de 24 de octubre de 2018 **(página del 482 al 491 del Apéndice n.° 28)**, comprobante de pago N.° 2018-002048 de 24 de octubre de 2018 **(página del 492 al 514 del Apéndice n.° 28)**, comprobante de pago N.° 2018-002049 de 24 de octubre de 2018 **(página del 515 al 524 del Apéndice n.° 28)**, comprobante de pago N.° 2018-002050 de 24 de octubre de 2018 **(página del 525 al 543 del Apéndice n.° 28)**, comprobante de pago N.° 2018-002046 de 24 de octubre de 2018 **(página 481 del Apéndice n.° 28)**, comprobante de pago N.° 2018-002251 de 23 de noviembre de 2018 **(página del 544 al 566 del Apéndice n.° 28)**, comprobante de pago N.° 2018-002247 de 23 de noviembre de 2018 **(página del 587 al 601 del Apéndice n.° 28)**, comprobante de pago N.° 2018-002250 de 23 de noviembre de 2018 **(página del 602 al 611 del Apéndice n.° 28)**, comprobante de pago N.° 2018-002370 de 05 de diciembre de 2018 **(página del 39 al 50 del Apéndice n.° 204)**, comprobante de pago N.° 2018-002371 de 05 de diciembre de 2018 **(página del 51 al 66 del Apéndice n.° 204)**, comprobante de pago N.° 2018-002372 de 05 de diciembre de 2018 **(página del 67 al 85 del Apéndice n.° 204)**.

Esta situación ocasionó un perjuicio económico a la entidad por el total de **S/ 64,341.77**, según de detalla en el **Apéndice n.° 197 y 198.**

Dicho accionar contravino el artículo 6° y 8° de la Ley n.° 27815 "Ley del Código de Ética de la Función Pública", publicada el 13 de agosto de 2002, asimismo se vulnero el principio general sexto de la ley n.° 28112 "Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Publico", publicada el 28 de noviembre de 2003, el artículo V ,55° y 65° de la Ley n.° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", publicada el 8 de diciembre de 2004, el Decreto Legislativo n.° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" publicado el 16 de setiembre de 2018, el artículo 6 de la Ley n.° 30518 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017", publicada el 2 de diciembre de 2016, artículo 6 de la Ley n.° 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018", publicada el 7 de diciembre de 2017, artículo 6 de la Ley n.° 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019", publicada el 6 de diciembre de 2018.

En tal sentido, incumplió las funciones establecidas en el numeral 3 y 4 del artículo 26° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la EMMSA, aprobado por Acuerdo de Directorio n.° 039-2015 el cual señala: *"3. (...) Supervisión de las actividades administrativas de la empresa.", "4. (...), controlar y aprobar las acciones de administración de los recursos humanos, materiales, económicos, financieros, e informáticos, de acuerdo con la legislación vigente y demás normas complementarias"*

Adicionalmente, incumplió los numerales 3 y 4 de la función específica de la Gerencia de Administración y Finanzas del Manual de Organización y Funciones – MOF, aprobado Resolución de Gerencia General N.° 030-GG-EMMSA-2017 de 20 de abril de 2017, que establece: *"3. (...) Supervisión de las actividades administrativas de la empresa., "4. (...), controlar y aprobar las acciones de administración de los recursos humanos, materiales, económicos, financieros, e informáticos, de acuerdo con la legislación vigente y demás normas complementarias"*

Finalmente, incumplió los numerales 3 y 4 de la función específica de la Gerencia de Administración y Finanzas del Manual de Organización y Funciones – MOF, aprobado Resolución de Gerencia General N.° 039-GG-EMMSA-2018 de 11 de mayo de 2018, que establece: *"3. (...) Supervisión de las actividades administrativas de la empresa.", "4. (...), controlar y aprobar las acciones de administración de los recursos humanos, materiales, económicos, financieros, e informáticos, de acuerdo con la legislación vigente y demás normas complementarias"*

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad civil **(Apéndice n.° 3)** por el perjuicio económico causado a la entidad de **S/ 64,341.77**, dando merito a las acciones legales a cargo de las instancias correspondientes.

7. **Carolina Noriega Olano,** identificada con DNI n.° 41334354, en su condición de Gerente (e) de Administración y Finanzas de la Empresa Municipal de Mercados S.A., durante el periodo del 18 al 20 de diciembre de 2018, designada en el cargo mediante Memorando[5] n.° 00675-SGRH-EMMSA-2018 de fecha 27 de agosto de 2018 **(Apéndice n.° 220)** y Memorando 00675-SGRH-EMMSA-2018 de fecha 30 de octubre de 2018 **(Apéndice n.° 220),** a quien se le comunicó el pliego de hechos mediante Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000008-2024-CG/0096-02-004 de 25 de octubre de 2024, quien presentó sus comentarios o aclaraciones mediante Carta s/n de 3 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 219)**

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones descritos por la señora **Carolina Noriega Olano**, cuyo resultado consta en el **(Apéndice n.° 219),** se ha determinado que no desvirtúa los hechos comunicados, por las siguientes situaciones:

Por haber controlado de manera deficiente y aprobado la emisión de las planillas de remuneraciones mensuales de los funcionarios de confianza de EMMSA solicitando la Certificación Presupuestal a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística y su pago a la Sub Gerencia de Contabilidad para 11 funcionarios de confianza mediante Proveído de 18/12/18 de Memorando 00993-SGRH-EMMSA-2018 de 18 de diciembre de 2018 **(página 619 del Apéndice 28)**, sin revisar ni controlar el estricto cumplimiento de las normas y disposiciones legales vigentes al haberse pagado el beneficio económico "bonificación consolidada" de manera conjunta con el pago de la remuneración, sin contar con sustento legal para su otorgamiento.

Asimismo, autorizo el pagó del citado beneficio mediante comprobante de pago n.° 2018-002448 de 20 de diciembre de 2018 **(página del 612 al 625 del Apéndice n.° 28),** comprobante de pago n.° 2018-002449 de 20 de diciembre de 2018 **(página del 626 al 639**

[5] Mediante oficio n.° 339-2024-EMMSA-GG, se informa que no se encontró en el acervo documentario de la entidad, la encargatura correspondiente al mes de diciembre de 2018, sin embargo, se evidencia el visto bueno de la señora Carolina Noriega como Gerente (e) de Administración y Finanzas, en los comprobantes de pago n.° 2018-002448, 2018-002449 y 2018-002450 de 20 de diciembre de 2018.

del Apéndice n.° 28), comprobante de pago n.° 2018-002450 de 20 de diciembre de 2018 **(página del 640 al 664 del Apéndice n.° 28)**, visando el mismo.

Esta situación ocasionó un perjuicio económico a la entidad por el total de **S/ 8,612**, según de detalla en el **Apéndice n.° 198.**

Dicho accionar contravino el artículo 6° y 8° de la Ley n.° 27815 "Ley del Código de Ética de la Función Pública", publicada el 13 de agosto de 2002, asimismo se vulnero el principio general sexto de la ley n.° 28112 "Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Publico", publicada el 28 de noviembre de 2003, el Decreto Legislativo n.° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" publicado el 16 de setiembre de 2018, artículo 6 de la Ley n.° 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018", publicada el 7 de diciembre de 2017.

En tal sentido, incumplió las funciones establecidas en el numeral 3 y 4 del artículo 26° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la EMMSA, aprobado por Acuerdo de Directorio n.° 039-2015 el cual señala: *"3. (...) Supervisión de las actividades administrativas de la empresa.", "4. (...), controlar y aprobar las acciones de administración de los recursos humanos, materiales, económicos, financieros, e informáticos, de acuerdo con la legislación vigente y demás normas complementarias"*

Adicionalmente, incumplió los numerales 3 y 4 de la función específica de la Gerencia de Administración y Finanzas del Manual de Organización y Funciones – MOF, aprobado Resolución de Gerencia General N.° 039-GG-EMMSA-2018 de 11 de mayo de 2018, que establece: *"3. (...) Supervisión de las actividades administrativas de la empresa.", "4. (...), controlar y aprobar las acciones de administración de los recursos humanos, materiales, económicos, financieros, e informáticos, de acuerdo con la legislación vigente y demás normas complementarias"*

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad civil **(Apéndice n.° 3)** por el perjuicio económico causado a la entidad de **S/ 8, 612,00** dando merito a las acciones legales a cargo de las instancias correspondientes.

8. **Segundo Mario Ticona Huacan,** identificado con DNI n.° 06279670, en su condición de Gerente de Administración y Finanzas de la Empresa Municipal de Mercados S.A., durante el periodo del 1 de marzo al 13 de marzo de 2019, designado en el cargo mediante Carta n.° 122-2019-EMMSA/GG de 28 de febrero de 2019 **(Apéndice n.° 220)** y cesado en el cargo mediante Carta n.° 158-2019-EMMSA/GG de 14 de marzo de 2019 **(Apéndice n.° 220)**, a quien se le comunicó el pliego de hechos mediante Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000009-2024-CG/0096-02-004 de 25 de octubre de 2024, quien presentó sus comentarios o aclaraciones mediante Carta s/n de 31 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 219)**

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones descritos por el señor **Segundo Mario Ticona Huacan**, cuyo resultado consta en el **(Apéndice n.° 219),** se ha determinado que no desvirtúa los hechos comunicados, por las siguientes situaciones:

Por haber controlado de manera deficiente y aprobado la emisión de las planillas de remuneraciones mensuales de los funcionarios de confianza de EMMSA solicitando la Certificación Presupuestal a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística y su pago a la Sub Gerencia de Contabilidad para 16 funcionarios de confianza mediante Proveído de 22/01/19 de Memorando 0020-SGRH-EMMSA-2019 de 21 de enero de 2019 **(página 11 del Apéndice n.° 29)**, Proveído de 20/02/19 de Memorando 0086-SGRH-EMMSA-2019 de 19 de febrero de 2019 **(página 66 del Apéndice n.° 29** sin revisar ni controlar el estricto

cumplimiento de las normas y disposiciones legales vigentes al haberse pagado el beneficio económico "bonificación consolidada" de manera conjunta con el pago de la remuneración, sin contar con sustento legal para su otorgamiento.

Asimismo, autorizo el pagó del citado beneficio mediante comprobante de pago n.° 2019-000101 de 23 de enero de 2019 **(página del 1 al 12 del Apéndice n.° 29)**, comprobante de pago n.° 2019-000102 de 23 de enero de 2019 **(página del 13 al 35 del Apéndice n.° 29)**, comprobante de pago n.° 2019-000100 de 23 de enero de 2019 **(página del 1 al 13 del Apéndice n.° 205)**, comprobante de pago n.° 2019-000181 de 27 de febrero de 2019 **(página del 46 al 72 del Apéndice n.° 29)**, comprobante de pago n.° 2019-000182 de 27 de febrero de 2019 **(página del 73 al 88 del Apéndice n.° 29)**, comprobante de pago n.° 2019-000183 de 27 de febrero de 2019 **(página del 89 al 103 del Apéndice n.° 29)**, comprobante de pago n.° 2019-000186 de 27 de febrero de 2019 **(página del 104 al 117 del Apéndice n.° 29)**, comprobante de pago n.° 2019-000184 de 27 de febrero de 2019 **(página del 86 al 100 del Apéndice n.° 204)**, comprobante de pago n.° 2019-000185 de 27 de febrero de 2019 **(página del 101 al 115 del Apéndice n.° 204)**, visando el mismo.

Esta situación ocasionó un perjuicio económico a la entidad por el total de **S/ 7,337.40**, según de detalla en el **Apéndice n.° 199.**

Dicho accionar contravino el artículo 6° y 8° de la Ley n.° 27815 "Ley del Código de Ética de la Función Pública", publicada el 13 de agosto de 2002, asimismo se vulnero el principio general sexto de la ley n.° 28112 "Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Publico", publicada el 28 de noviembre de 2003, el Decreto Legislativo n.° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" publicado el 16 de setiembre de 2018, artículo 6 de la Ley n.° 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019", publicada el 6 de diciembre de 2018,

En tal sentido, incumplió las funciones establecidas en el numeral 3 y 4 del artículo 26° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la EMMSA, aprobado por Acuerdo de Directorio n.° 039-2015 que precisa: *"3. (...) Supervisión de las actividades administrativas de la empresa.", "4. (...), controlar y aprobar las acciones de administración de los recursos humanos, materiales, económicos, financieros, e informáticos, de acuerdo con la legislación vigente y demás normas complementarias"*

Adicionalmente, incumplió los numerales 3 y 4 de la función específica de la Gerencia de Administración y Finanzas del Manual de Organización y Funciones – MOF, aprobado Resolución de Gerencia General N.° 039-GG-EMMSA-2018 de 11 de mayo de 2018, que establece: *"3. (...) Supervisión de las actividades administrativas de la empresa.", "4. (...), controlar y aprobar las acciones de administración de los recursos humanos, materiales, económicos, financieros, e informáticos, de acuerdo con la legislación vigente y demás normas complementarias"*

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad civil **(Apéndice n.° 3)** por el perjuicio económico causado a la entidad de **S/ 7,337.40**, dando merito a las acciones legales a cargo de las instancias correspondientes.

9. **Liliana Margot Chaname Castillo,** identificada con DNI n.° 09541347, en su condición de Gerente de Administración y Finanzas de la Empresa Municipal de Mercados S.A., durante el periodo del 15 de marzo al 26 de marzo de 2019, designada en el cargo mediante Carta n.° 162-2019-EMMSA/GG de 15 de marzo de 2019 **(Apéndice n.° 220)** y cesado en el cargo mediante Carta n.° 189-2020-EMMSA/GG de 26 de marzo de 2019 **(Apéndice n.° 220),** a quien se le comunicó el pliego de hechos mediante Cédula de Notificación Electrónica

n.° 00000010-2024-CG/0096-02-004 de 25 de octubre de 2024, quien presentó sus comentarios o aclaraciones mediante Carta n.° 20-2024-LCHC de 31 de octubre de 2024 **(Apéndice n.° 219).**

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones descritos por la señora **Liliana Margot Chaname Castillo**, cuyo resultado consta en el **(Apéndice n.° 219),** se ha determinado que no desvirtúa los hechos comunicados, por las siguientes situaciones:

Por haber controlado de manera deficiente y aprobado la emisión de las planillas de remuneraciones mensuales de los funcionarios de confianza de EMMSA solicitando la Certificación Presupuestal a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística y su pago a la Sub Gerencia de Contabilidad para 20 funcionarios de confianza mediante Proveído de 22/03/19 de Memorando 0142-SGRH-EMMSA-2019 de 21 de marzo de 2019 **(página 136 del Apéndice 29)**, sin revisar ni controlar el estricto cumplimiento de las normas y disposiciones legales vigentes al haberse pagado el beneficio económico "bonificación consolidada" de manera conjunta con el pago de la remuneración, sin contar con sustento legal para su otorgamiento.

Asimismo, autorizo el pagó del citado beneficio mediante comprobante de pago n.° 2019-000417 de 25 de marzo de 2019 **(página del 118 al 161 del Apéndice n.° 29)**, comprobante de pago n.° 2019-000418 de 25 de marzo de 2019 **(página del 162 al 199 del Apéndice n.° 29)**, comprobante de pago **n.°** 2019-000419 de 25 de marzo de 2019 **(página del 200 al 231 del Apéndice n.° 29)**, comprobante de pago n.° 2019-000420 de 25 de marzo de 2019 **(página del 232 al 263 del Apéndice n.° 29),** comprobante de pago n.° 2019-000421 de 25 de marzo de 2019 **(página del 264 al 295 del Apéndice n.° 29),** comprobante de pago n.° 2019-000422 de 25 de marzo de 2019 **(página del 116 al 146 del Apéndice n.° 204)**, comprobante de pago n.° 2019-000535 de 25 de marzo de 2019 **(página 14 al 21 del Apéndice n.° 205)** visando el mismo.

Esta situación ocasionó un perjuicio económico a la entidad por el total de **S/ 5,766.01**, según de detalla en el **Apéndice n.° 199.**

Dicho accionar contravino el artículo 6° y 8° de la Ley n.° 27815 "Ley del Código de Ética de la Función Pública", publicada el 13 de agosto de 2002, asimismo se vulnero el principio general sexto de la ley n.° 28112 "Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Publico", publicada el 28 de noviembre de 2003, el Decreto Legislativo n.° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" publicado el 16 de setiembre de 2018, artículo 6 de la Ley n.º 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019", publicada el 6 de diciembre de 2018,

En tal sentido, incumplió las funciones establecidas el numeral 3 y 4 del artículo 26° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la EMMSA, aprobado por Acuerdo de Directorio n.° 039-2015 el cual señala: *"3. (...) Supervisión de las actividades administrativas de la empresa.", "4. (...), controlar y aprobar las acciones de administración de los recursos humanos, materiales, económicos, financieros, e informáticos, de acuerdo con la legislación vigente y demás normas complementarias"*

Adicionalmente, incumplió los numerales 3 y 4 de la función específica de la Gerencia de Administración y Finanzas del Manual de Organización y Funciones – MOF, aprobado Resolución de Gerencia General N.° 039-GG-EMMSA-2018 de 11 de mayo de 2018, que establece: *"3. (...) Supervisión de las actividades administrativas de la empresa.", "4. (...), controlar y aprobar las acciones de administración de los recursos humanos, materiales,*

económicos, financieros, e informáticos, de acuerdo con la legislación vigente y demás normas complementarias"

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad civil **(Apéndice n.° 3)** por el perjuicio económico causado a la entidad de **S/ 5,766.01**, dando merito a las acciones legales a cargo de las instancias correspondientes.

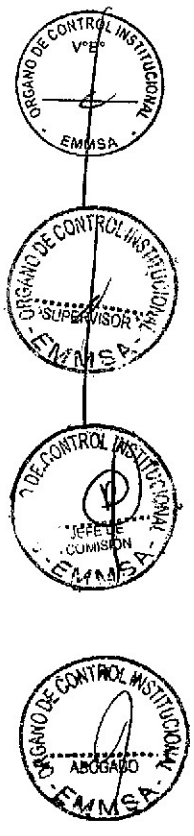
10. **María Melva García Atalaya,** identificada con DNI n.° 16007959, en su condición de Gerente de Administración y Finanzas de la Empresa Municipal de Mercados S.A., durante el periodo del 27 de marzo de 2019 al 26 de setiembre de 2020, designada en el cargo mediante Carta n.° 194-2019-EMMSA/GG de 26 de marzo de 2019 **(Apéndice n.° 220)** y cesado en el cargo mediante Carta n.° 182-2020-EMMSA/GG de 25 de setiembre de 2020 **(Apéndice n.° 220),** a quien se le comunicó el pliego de hechos mediante Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000011-2024-CG/0096-02-004 de 25 de octubre de 2024, quien presentó sus comentarios o aclaraciones mediante Carta s/n de 4 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 219)**

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones descritos por la señora **María Melva García Atalaya**, cuyo resultado consta en el **(Apéndice n.° 219),** se ha determinado que no desvirtúa los hechos comunicados, por las siguientes situaciones:

Por haber controlado de manera deficiente y aprobado la emisión de las planillas de remuneraciones mensuales de los funcionarios de confianza de EMMSA solicitando **la** Certificación Presupuestal a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística y su pago a la Sub Gerencia de Contabilidad para 35 funcionarios de confianza mediante Proveído de 23/04/19 de Memorando 00199-SGRH-EMMSA-2019 de 23 de abril de 2019 **(página 306 del Apéndice n.° 29)**, Proveído de 22/05/19 de Memorando 00270-SGRH-EMMSA-2019 de 22 de mayo de 2019 **(página 409 del Apéndice n.° 29)**, Proveído de 20/06/19 de Memorando 00342-SGRH-EMMSA-2019 de 20 de junio de 2019 **(página 479 del Apéndice n.° 29)**, Proveído de 3/07/19 de Memorando 00372-SGRH-EMMSA-2019 de 03 de julio de 2019 **(página 177 del Apéndice n.° 204)**, Proveído de 19/07/19 de Memorando 00411-SGRH-EMMSA-2019 de 19 de julio de 2019 **(página 580 del Apéndice n.° 29)**, Proveído de 21/08/19 de Memorando 00465-SGRH-EMMSA-2019 de 21 de agosto de 2019 **(página 660 del Apéndice n.° 29)**, Proveído de 20/09/19 de Memorando 00532-SGRH-EMMSA-2019 de 19 de setiembre de 2019 **(página 776 del Apéndice n.° 29)**, Proveído de 21/09/19 de Memorando 00610-SGRH-EMMSA-2019 de 21 de octubre de 2019 **(página 851 del Apéndice n.° 29)**, Proveído de 19/11/19 de Memorando 00650-SGRH-EMMSA-2019 de 19 de noviembre de 2019 **(página 959 del Apéndice n.° 29)**, Proveído de 29/11/19 de Memorando 00693-SGRH-EMMSA-2019 de 29 de diciembre de 2019 **(página 999 del Apéndice n.° 29)**, Proveído de 21/01/20 de Memorando 000029-SGRH-EMMSA-2020 de 21 de enero de 2020 **(página 13 del Apéndice n.° 30)**, Proveído de 20/02/20 de Memorando 103-SGRH-EMMSA-2020 de 20 de febrero de 2020 **(página 81 del Apéndice n.° 30)**, Proveído de 17/03/20 de Memorando 143-SGRH-EMMSA-2020 de 17 de marzo de 2020 **(página 160 del Apéndice n.° 30)**, Proveído de 21/10/20 de Memorando 153-SGRH-EMMSA-2020 de 20 de abril de 2020 **(página 204 del Apéndice n.° 30)**, Proveído de 21/10/20 de Memorando 174-SGRH-EMMSA-2020 de 20 de mayo de 2020 **(página 277 del Apéndice n.° 30)**, Proveído de 23/10/20 de Memorando 222-SGRH-EMMSA-2020 de 19 de junio de 2020 **(página 345 del Apéndice n.° 30)**, Proveído de 2/07/20 de Memorando 0251-SGRH-EMMSA-2020 de 02 de julio de 2020 **(página 395 del Apéndice n.° 204)**, Proveído de 22/07/20 de Memorando 0333-SGRH-EMMSA-2020 de 21 de julio de 2020 **(página 421 del Apéndice n.° 30)**, Proveído de 21/08/20 de Memorando 454-SGRH-EMMSA-2020 de 20 de agosto de 2020 **(página 498 del Apéndice n.° 30)**, Proveído de 21/09/20 de Memorando 0537-SGRH-EMMSA-2020 de 21 de setiembre de 2020 **(página 571 del Apéndice n.° 30)**, sin revisar ni controlar el estricto cumplimiento de las normas y disposiciones legales vigentes al haberse pagado el beneficio económico "bonificación

consolidada" de manera conjunta con el pago de la remuneración, sin contar con sustento legal para su otorgamiento.

Asimismo, autorizo el pagó del citado beneficio mediante comprobante de pago N.° 2019-000607 de 24 de abril de 2019 **(página del 296 al 308 del Apéndice n.° 29)**, comprobante de pago N.° 2019-000608 de 24 de abril de 2019 **(página del 309 al 220 del Apéndice n.° 29)**, comprobante de pago N.° 2019-000609 de 24 de abril de 2019 **(página del 321 al 348 del Apéndice n.° 29)**, comprobante de pago N.° 2019-000610 de 24 de abril de 2019 **(página del 349 al 360 del Apéndice n.° 29)**, comprobante de pago N.° 2019-000611 de 24 de abril de 2019 **(página del 361 al 372 del Apéndice n.° 29)**, comprobante de pago N.° 2019-000612 de 24 de abril de 2019 **(página del 373 al 397 del Apéndice n.° 29)**, comprobante de pago N.° 2019-000907 de 24 de mayo de 2019 **(página del 398 al 410 del Apéndice n.° 29)**, comprobante de pago N.° 2019-000908 de 24 de mayo de 2019 **(página del 411 al 424 del Apéndice n.° 29)**, comprobante de pago N.° 2019-000909 de 24 de mayo de 2019 **(página del 425 al 438 del Apéndice n.° 29)**, comprobante de pago N.° 2019-000910 de 24 de mayo de 2019 **(página del 439 al 452 del Apéndice n.° 29)**, comprobante de pago N.° 2019-000911 de 24 de mayo de 2019 **(página del 453 al 466 del Apéndice n.° 29)**, comprobante de pago N.° 2019-001133 de 24 de junio de 2019 **(página del 467 al 480 del Apéndice n.° 29)**, comprobante de pago N.° 2019-001134 de 24 de junio de 2019 **(página del 481 al 493 del Apéndice n.° 29)**, comprobante de pago N.° 2019-001135 de 24 de junio de 2019 **(página del 494 al 505 del Apéndice n.° 29)**, comprobante de pago N.° 2019-001136 de 24 de junio de 2019 **(página del 506 al 517 del Apéndice n.° 29)**, comprobante de pago N.° 2019-001137 de 24 de junio de 2019 **(página del 518 al 529 del Apéndice n.° 29)**, comprobante de pago N.° 2019-001138 de 24 de junio de 2019 **(página del 530 al 555 del Apéndice n.° 29)**, comprobante de pago N.° 2019-001266 de 05 de julio de 2019 **(página del 147 al 178 del Apéndice n.° 204)**, comprobante de pago N.° 2019-001267 de 05 de julio de 2019 **(página del 179 al 210 del Apéndice n.° 204)**, comprobante de pago N.° 2019-001268 de 05 de julio de 2019 **(página del 211 al 242 del Apéndice n.° 204)**, comprobante de pago N.° 2019-001269 de 05 de julio de 2019 **(página del 243 al 275 del Apéndice n.° 204)**, comprobante de pago N.° 2019-001270 de 05 de julio de 2019 **(página del 276 al 316 del Apéndice n.° 204)**, comprobante de pago N.° 2019-001271 de 05 de julio de 2019 **(página del 317 al 346 del Apéndice n.° 204)**, comprobante de pago N.° 2019-001383 de 23 de julio de 2019 **(página del 556 al 582 del Apéndice n.° 29)**, comprobante de pago N.° 2019-001384 de 23 de julio de 2019 **(página del 583 al 598 del Apéndice n.° 29)**, comprobante de pago N.° 2019-001385 de 23 de julio de 2019 **(página del 599 al 614 del Apéndice n.° 29)**, comprobante de pago N.° 2019-001386 de 23 de julio de 2019 **(página del 615 al 627 del Apéndice n.° 29)**, comprobante de pago N.° 2019-001387 de 23 de julio de 2019 **(página del 628 al 640 del Apéndice n.° 29)**, comprobante de pago N.° 2019-001388 de 23 de julio de 2019 **(página del 347 al 359 del Apéndice n.° 201)**, comprobante de pago N.° 2019-001555 de 22 de agosto de 2019 **(página del 641 al 663 del Apéndice n.° 29)**, comprobante de pago N.° 2019-001556 de 22 de agosto de 2019 **(página del 664 al 679 del Apéndice n.° 29)**, comprobante de pago N.° 2019-001557 de 22 de agosto de 2019 **(página del 680 al 693 del Apéndice n.° 29)**, comprobante de pago N.° 2019-001558 de 22 de agosto de 2019 **(página del 694 al 707 del Apéndice n.° 29)**, comprobante de pago N.° 2019-001559 de 22 de agosto de 2019 **(página del 708 al 721 del Apéndice n.° 29)**, comprobante de pago N.° 2019-001560 de 22 de agosto de 2019 **(página del 722 al 752 del Apéndice n.° 29)**, comprobante de pago N.° 2019-001735 de 20 de setiembre de 2019 **(página del 753 al 779 del Apéndice n.° 29)**, comprobante de pago N.° 2019-001736 de 20 de setiembre de 2019 **(página del 780 al 794 del Apéndice n.° 29)**, comprobante de pago N.° 2019-001737 de 20 de setiembre de 2019 **(página del 795 al 805 del Apéndice n.° 29)**, comprobante de pago N.° 2019-001738 de 20 de setiembre de 2019 **(página del 806 al 817 del Apéndice n.° 29)**, comprobante de pago N.° 2019-001739 de 20 de setiembre de 2019 **(página del 818 al 828 del Apéndice n.° 29)**, comprobante de pago N.° 2019-001740 de 20 de setiembre de 2019 **(página del 829 al 839 del Apéndice n.° 29)**,



comprobante de pago N.° 2019-001915 de 23 de octubre de 2019 **(página del 840 al 859 del Apéndice n.° 29)**, comprobante de pago N.° 2019-001916 de 23 de octubre de 2019 **(página del 860 al 872 del Apéndice n.° 29)**, comprobante de pago N.° 2019-001917 de 23 de octubre de 2019 **(página del 873 al 887 del Apéndice n.° 29)**, comprobante de pago N.° 2019-001918 de 23 de octubre de 2019 **(página del 888 al 899 del Apéndice n.° 29)**, comprobante de pago N.° 2019-001919 de 23 de octubre de 2019 **(página del 900 al 911 del Apéndice n.° 29)**, comprobante de pago N.° 2019-001920 de 23 de octubre de 2019 **(página del 912 al 938 del Apéndice n.° 29)**, comprobante de pago N.° 2019-002118 de 22 de noviembre de 2019 **(página del 939 al 966 del Apéndice n.° 29)**, comprobante de pago N.° 2019-002119 de 22 de noviembre de 2019 **(página del 967 al 987 del Apéndice n.° 29)**, comprobante de pago N.° 2019-002200 de 04 de diciembre de 2019 **(página del 988 al 1021 del Apéndice n.° 29)**, comprobante de pago N.° 2019-002199 de 04 de diciembre de 2019 **(página del 1022 al 1053 del Apéndice n.° 29)**, comprobante de pago N.° 2019-002198 de 04 de diciembre de 2019 **(página del 1054 al 1085 del Apéndice n.° 29)**, comprobante de pago N.° 2019-002197 de 04 de diciembre de 2019 **(página del 1086 al 1133 del Apéndice n.° 29)**, comprobante de pago N.° 2020-000110 de 22 de enero de 2020 **(página del 1 al 17 del Apéndice n.° 30)**, comprobante de pago N.° 2020-000111 de 22 de enero de 2020 **(página del 18 al 31 del Apéndice n.° 30)**, comprobante de pago N.° 2020-000112 de 22 de enero de 2020 **(página del 32 al 44 del Apéndice n.° 30)**, comprobante de pago N.° 2020-000113 de 22 de enero de 2020 **(página del 45 al 72 del Apéndice n.° 30)**, comprobante de pago N.° 2020-000259 de 21 de febrero de 2020 **(página del 73 al 85 del Apéndice n.° 30)**, comprobante de pago N.° 2020-000260 de 21 de febrero de 2020 **(página del 86 al 97 del Apéndice n.° 30)**, comprobante de pago N.° 2020-000261 de 21 de febrero de 2020 **(página del 98 al 109 del Apéndice n.° 30)**, comprobante de pago N.° 2020-000262 de 21 de febrero de 2020 **(página del 110 al 135 del Apéndice n.° 30)**, comprobante de pago N.° 2020-000420 de 24 de marzo de 2020 **(página del 136 al 161 del Apéndice n.° 30)**, comprobante de pago N.° 2020-000419 de 24 de marzo de 2020 **(página del 162 al 170 del Apéndice n.° 30)**, comprobante de pago N.° 2020-000418 de 24 de marzo de 2020 **(página del 171 al 179 del Apéndice n.° 30)**, comprobante de pago N.° 2020-000417 de 24 de marzo de 2020 **(página del 180 al 188 del Apéndice n.° 30)**, comprobante de pago N.° 2020-000555 de 23 de abril de 2020 **(página del 189 al 206 del Apéndice n.° 30)**, comprobante de pago N.° 2020-000556 de 23 de abril de 2020 **(página del 207 al 221 del Apéndice n.° 30)**, comprobante de pago N.° 2020-000557 de 23 de abril de 2020 **(página del 222 al 235 del Apéndice n.° 30)**, comprobante de pago N.° 2020-000559 de 23 de abril de 2020 **(página del 236 al 263 del Apéndice n.° 30)**, comprobante de pago N.° 2020-000738 de 25 de mayo de 2020 **(página del 264 al 280 del Apéndice n.° 30)**, comprobante de pago N.° 2020-000739 de 25 de mayo de 2020 **(página del 281 al 295 del Apéndice n.° 30)**, comprobante de pago N.° 2020-000740 de 25 de mayo de 2020 **(página del 296 al 310 del Apéndice n.° 30)**, comprobante de pago N.° 2020-000741 de 25 de mayo de 2020 **(página del 360 al 376 del Apéndice n.° 204)**, comprobante de pago N.° 2020-000879 de 23 de junio de 2020 **(página del 341 al 350 del Apéndice n.° 30)**, comprobante de pago N.° 2020-000880 de 23 de junio de 2020 **(página del 351 al 361 del Apéndice n.° 30)**, comprobante de pago N.° 2020-000881 de 23 de junio de 2020 **(página del 362 al 381 del Apéndice n.° 30)**, comprobante de pago N.° 2020-000882 de 23 de junio de 2020 **(página del 377 al 387 del Apéndice n.° 204)**, comprobante de pago N.° 2020-000962 de 06 de julio de 2020 **(página del 388 al 420 del Apéndice n.° 204)**, comprobante de pago N.° 2020-000963 de 06 de julio de 2020 **(página del 421 al 451 del Apéndice n.° 204)**, comprobante de pago N.° 2020-000964 de 06 de julio de 2020 **(página del 452 al 482 del Apéndice n.° 204)**, comprobante de pago N.° 2020-000966 de 06 de julio de 2020 **(página del 521 al 536 del Apéndice n.° 204)**, comprobante de pago N.° 2020-001097 de 24 de julio de 2020 **(página del 407 al 426 del Apéndice n.° 30)**, comprobante de pago N.° 2020-001098 de 24 de julio de 2020 **(página del 427 al 444 del Apéndice n.° 30)**, comprobante de pago N.° 2020-001099 de 24 de julio de 2020 **(página del 445 al 460 del Apéndice n.° 30)**, comprobante de pago N.° 2020-001100 de 24 de julio de 2020 **(página del 537 al 550 del**

Apéndice n.° 204), comprobante de pago N.° 2020-001277 de 24 de agosto de 2020 **(página del 491 al 509 del Apéndice n.° 30)**, comprobante de pago N.° 2020-001278 de 24 de agosto de 2020 **(página del 510 al 518 del Apéndice n.° 30)**, comprobante de pago N.° 2020-001279 de 24 de agosto de 2020 **(página del 519 al 527 del Apéndice n.° 30)**, comprobante de pago N.° 2020-001280 de 24 de agosto de 2020 **(página del 528 al 536 del Apéndice n.° 30)**, comprobante de pago N.° 2020-001437 de 23 de setiembre de 2020 **(página del 560 al 584 del Apéndice n.° 30)**, comprobante de pago N.° 2020-001438 de 23 de setiembre de 2020 **(página del 585 al 597 del Apéndice n.° 30)**, comprobante de pago N.° 2020-001439 de 23 de setiembre de 2020 **(página del 598 al 610 del Apéndice n.° 30)**, comprobante de pago N.° 2020-001440 de 23 de setiembre de 2020 **(página del 531 al 562 del Apéndice n.° 204)**.

Esta situación ocasionó un perjuicio económico a la entidad por el total de **S/ 133,593.79**, según de detalla en el **Apéndice n.° 199 y 200.**

Dicho accionar contravino el artículo 6° y 8° de la Ley n.° 27815 "Ley del Código de Ética de la Función Pública", publicada el 13 de agosto de 2002, asimismo se vulnero el principio general sexto de la ley n.° 28112 "Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Publico", publicada el 28 de noviembre de 2003, el Decreto Legislativo n.° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" publicado el 16 de setiembre de 2018, artículo 6 de la Ley n.° 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019", publicada el 6 de diciembre de 2018, artículo 6 de la Decreto de Urgencia N.° 014-2019 "Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020", publicado el 22 de noviembre de 2019.

En tal sentido, incumplió las funciones establecidas el numeral 3 y 4 del artículo 26° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la EMMSA, aprobado por Acuerdo de Directorio n.° 039-2015 el cual precisa: *"3. (...) Supervisión de las actividades administrativas de la empresa.", "4. (...), controlar y aprobar las acciones de administración de los recursos humanos, materiales, económicos, financieros, e informáticos, de acuerdo con la legislación vigente y demás normas complementarias".*

Adicionalmente, incumplió los numerales 3 y 4 de la función específica de la Gerencia de Administración y Finanzas del Manual de Organización y Funciones – MOF, aprobado Resolución de Gerencia General N.° 039-GG-EMMSA-2018 de 11 de mayo de 2018, que establece: *"3. (...) Supervisión de las actividades administrativas de la empresa.", "4. (...), controlar y aprobar las acciones de administración de los recursos humanos, materiales, económicos, financieros, e informáticos, de acuerdo con la legislación vigente y demás normas complementarias"*

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad civil **(Apéndice n.° 3)** por el perjuicio económico causado a la entidad de **S/ 133,593.79**, dando merito a las acciones legales a cargo de las instancias correspondientes.

11. **Gloria Mercedes Flores Matienzo,** identificada con DNI n.° 07279348, en su condición de Gerente de Administración y Finanzas de la Empresa Municipal de Mercados S.A., durante el periodo del 28 de setiembre al 24 de noviembre de 2020, designada en el cargo mediante Carta n.° 183-2020-EMMSA/GG de 28 de setiembre de 2020 **(Apéndice n.° 220)** y cesado en el cargo mediante Carta n.° 299-2020-EMMSA/GG de 24 de noviembre de 2020 **(Apéndice n.° 220),** a quien se le comunicó el pliego de hechos mediante Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000012-2024-CG/0096-02-004 de 25 de octubre de 2024, quien presentó sus comentarios o aclaraciones mediante Carta s/n de 4 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 219)**

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones descritos por la señora

Gloria Mercedes Flores Matienzo, cuyo resultado consta en el **(Apéndice n.° 219)**, se ha determinado que no desvirtúa los hechos comunicados, por las siguientes situaciones:

Por haber controlado de manera deficiente y aprobado la emisión de las planillas de remuneraciones mensuales de los funcionarios de confianza de EMMSA solicitando la Certificación Presupuestal a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística y su pago a la Sub Gerencia de Contabilidad para 21 funcionarios de confianza mediante Proveído de 20/10/20 de Memorando 156-SGRH-EMMSA-2020 de 20 de octubre de 2020 **(página 644 del Apéndice n.° 30)**, Proveído de 20/11/20 de Memorando 235-SGRH-EMMSA-2020 de 20 de noviembre de 2020 **(página 707 del Apéndice n.° 30)**, sin revisar ni controlar el estricto cumplimiento de las normas y disposiciones legales vigentes al haberse pagado el beneficio económico "bonificación consolidada" de manera conjunta con el pago de la remuneración, sin contar con sustento legal para su otorgamiento.

Asimismo, autorizo el pagó del citado beneficio mediante comprobante de pago 2020-001585 de 23 de octubre de 2020 **(página del 636 al 657 del Apéndice n.° 30)**, comprobante de pago 2020-001586 de 23 de octubre de 2020 **(página del 658 al 666 del Apéndice n.° 30)**, comprobante de pago 2020-001587 de 23 de octubre de 2020 **(página del 667 al 675 del Apéndice n.° 30)**, comprobante de pago 2020-001588 de 23 de octubre de 2020 **(página del 563 al 571 del Apéndice n.° 204)**, comprobante de pago 2020-001744 de 24 de noviembre de 2020 **(página del 700 al 719 del Apéndice n.° 30)**, comprobante de pago 2020-001745 de 24 de noviembre de 2020 **(página del 720 al 727 del Apéndice n.° 30)**, comprobante de pago 2020-001746 de 24 de noviembre de 2020 **(página del 728 al 736 del Apéndice n.° 30)**, comprobante de pago 2020-001747 de 24 de noviembre de 2020 **(página del 572 al 582 del Apéndice n.° 204)**, visando el mismo.

Esta situación ocasionó un perjuicio económico a la entidad por el total de **S/ 15,107.40**, según de detalla en el **Apéndice n.° 200.**

Dicho accionar contravino el artículo 6° y 8° de la Ley n.° 27815 "Ley del Código de Ética de la Función Pública", publicada el 13 de agosto de 2002, asimismo se vulnero el principio general sexto de la ley n.° 28112 "Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Publico", publicada el 28 de noviembre de 2003, el Decreto Legislativo n.° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" publicado el 16 de setiembre de 2018, artículo 6 de la Decreto de Urgencia N.° 014-2019 "Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020", publicado el 22 de noviembre de 2019.

En tal sentido, incumplió las funciones establecidas en el numeral 3 y 4 del artículo 26°del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la EMMSA, aprobado por Acuerdo de Directorio n.° 039-2015 que precisa:*"3. (...) Supervisión de las actividades administrativas de la empresa.", "4. (...), controlar y aprobar las acciones de administración de los recursos humanos, materiales, económicos, financieros, e informáticos, de acuerdo con la legislación vigente y demás normas complementarias".*
Adicionalmente, incumplió los numerales 3 y 4 de la función específica de la Gerencia de Administración y Finanzas del Manual de Organización y Funciones – MOF, aprobado Resolución de Gerencia General N.° 039-GG-EMMSA-2018 de 11 de mayo de 2018, que establece: *"3. (...) Supervisión de las actividades administrativas de la empresa.", "4. (...), controlar y aprobar las acciones de administración de los recursos humanos, materiales, económicos, financieros, e informáticos, de acuerdo con la legislación vigente y demás normas complementarias"*

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad civil **(Apéndice n.° 3)** por el perjuicio económico causado a la entidad de **S/ 15,107.40**, dando merito a las acciones legales a cargo de las instancias correspondientes.

12. **Félix Benigno Arroyo Vásquez,** identificado con DNI n.° 09165109, en su condición de Gerente de Administración y Finanzas de la Empresa Municipal de Mercados S.A., durante el periodo del 25 de noviembre de 2020 al 30 de enero de 2023, designado en el cargo mediante Carta n.° 300-2020-EMMSA/GG de 24 de noviembre de 2020 **(Apéndice n.° 220)** y cesado en el cargo mediante Resolución de Gerencia General n.° 046-2023-EMMSA/GG de 26 de enero de 2023 **(Apéndice n.° 220),** a quien se le comunicó el pliego de hechos mediante Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000013-2024-CG/0096-02-004 de 25 de octubre de 2024, quien presentó sus comentarios o aclaraciones Carta s/n de 7 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 219).**

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones descritos por el señor **Félix Benigno Arroyo Vásquez**, cuyo resultado consta en el **(Apéndice n.° 219),** se ha determinado que no desvirtúa los hechos comunicados, por las siguientes situaciones.

Por haber controlado de manera deficiente y aprobado la emisión de las planillas de remuneraciones mensuales de los funcionarios de confianza de EMMSA solicitando la Certificación Presupuestal a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística y su pago a la Sub Gerencia de Contabilidad para 36 funcionarios de confianza mediante proveído de 2/12/20 de memorando 259-SGRH-EMMSA-2020 de 02 de diciembre de 2020 **(página 792 del Apéndice n.° 30)**, proveído de 18/12/20 de memorando 281-SGRH-EMMSA-2020 de 18 de diciembre de 2020 **(página 932 del Apéndice n.° 30)**, Proveído de 21/01/21 de Memorando 0032-SGRH-EMMSA-2021 de 21 de enero de 2021 **(página 14 del Apéndice n.° 31)**, Proveído de 1902/21 de Memorando 072-SGRH-EMMSA-2021 de 19 de febrero de 2021 **(página 96 del Apéndice n.° 31)**, Proveído de 23/03/21 de Memorando 00119-SGRH-EMMSA-2021 de 23 de marzo de 2021 **(página 189 del Apéndice n.° 31)**, Proveído de 22/04/21 de Memorando 169-2021-EMMSA-GAF-SGRH de 22 de abril de 2021 **(página 271 del Apéndice n.° 31)**, Proveído de 24/05/21 de Memorando 0218-2021-EMMSA-GAF-SGRH de 21 de mayo de 2021 **(página 351 del Apéndice n.° 31)**, Proveído de 22/06/21 de Memorando 271-2021-EMMSA-GAF-SGRH de 22 de junio de 2021 **(página 432 del Apéndice n.° 31)**, Proveído de 5/07/21 de Memorando 0295-2021-EMMSA-GAF-SGRH de 05 de julio de 2021 **(página 523 del Apéndice n.° 31)**, Proveído de 5/07/21 de Memorando 321-2021-EMMSA-GAF-SGRH de 21 de julio de 2021 **(página 613 del Apéndice n.° 31)**, Proveído de 24/08/21 de Memorando 0368-2021-EMMSA-GAF-SGRH de 23 de agosto de 2021 **(página 718 del Apéndice n.° 31)**, Proveído de 21/09/21 de Memorando 427-2021-EMMSA-GAF-SGRH de 21 de setiembre de 2021 **(página 773 del Apéndice n.° 31)**, Proveído de 22/10/21 de Memorando 505-2021-EMMSA-GAF-SGRH de 22 de octubre de 2021 **(página 848 del Apéndice n.° 31)**, Proveído de 22/10/21 de Memorando 562-2021-EMMSA-GAF-SGRH de 22 de noviembre de 2021 **(página 938 del Apéndice n.° 31)**, Proveído de 2/12/21 de Memorando 595-2021-EMMSA-GAF-SGRH de 02 de diciembre de 2021 **(página 1013 del Apéndice n.° 31)**, Proveído de 2/12/21 de Memorando 0646-2021-EMMSA-GAF-SGRH de 21 de diciembre de 2021 **(página 1129 del Apéndice n.° 31)**, Proveído de 24/01/22 de Memorando 036-2022-EMMSA-GAF-SGRH de 21 de enero de 2022 **(página 18 del Apéndice n.° 32)**, Proveído de 21/02/22 de Memorando 91-2022-EMMSA-GAF-SGRH de 21 de febrero de 2022 **(página 143 del Apéndice n.° 32)**, Proveído de 21/04/22 de Memorando 258-2022-EMMSA-GAF-SGRH de 21 de abril de 2022 **(página 339 del Apéndice n.° 32)**, Proveído de 24/05/22 de Memorando 340-2022-EMMSA-GAF-SGRH de 24 de mayo de 2022 **(página 449 del Apéndice n.° 32)**, Proveído de 21/06/22 de Memorando 390-2022-EMMSA-GAF-SGRH de 21 de mayo de 2022 **(página 561 del Apéndice n.° 32)**, Proveído de 06/07/22 de Memorando 423-2022-EMMSA-GAF-SGRH de 05 de julio de 2022 **(página 653 del Apéndice n.° 32)**, Proveído de 21/07/22

de Memorando 454-2022-EMMSA-GAF-SGRH de 21 de julio de 2022 **(página 747 del Apéndice n.° 32)**, Proveído de 22/08/22 de Memorando 510-2022-EMMSA-GAF-SGRH de 22 de agosto de 2022 **(página 852 del Apéndice n.° 32)**, Proveído de 22/09/22 de Memorando 565-2022-EMMSA-GAF-SGRH de 20 de setiembre de 2022 **(página 953 del Apéndice n.° 32)**, Proveído de 20/10/22 de Memorando 658-2022-EMMSA-GAF-SGRH de 20 de octubre de 2022 **(página 1057 del Apéndice n.° 32)**, Proveído de 22/11/22 de Memorando 742-2022-EMMSA-GAF-SGRH de 22 de noviembre de 2022 **(página 1163 del Apéndice n.° 32)**, Proveído de 3/12/22 de Memorando 763-2022-EMMSA-GAF-SGRH de 05 de diciembre de 2022 **(página 1263 del Apéndice n.° 32)**, Proveído de 20/12/22 de Memorando 792-2022-EMMSA-GAF-SGRH de 20 de diciembre de 2022 **(página 1358 del Apéndice n.° 32)**, sin revisar ni controlar el estricto cumplimiento de las normas y disposiciones legales vigentes al haberse pagado el beneficio económico "bonificación consolidada" de manera conjunta con el pago de la remuneración, sin contar con sustento legal para su otorgamiento.

Asimismo, autorizo el pagó del citado beneficio mediante comprobante de pago 2020-001833 de 04 de diciembre de 2020 **(página del 760 al 806 del Apéndice n.° 30)**, comprobante de pago 2020-001834 de 04 de diciembre de 2020 **(página del 807 al 838 del Apéndice n.° 30)**, comprobante de pago 2020-001835 de 04 de diciembre de 2020 **(página del 839 al 871 del Apéndice n.° 30)**, comprobante de pago 2020-001836 de 04 de diciembre de 2020 **(página del 583 al 614 del Apéndice n.° 204)**, comprobante de pago 2020-001943 de 21 de diciembre de 2020 **(página del 917 al 938 del Apéndice n.° 30)**, comprobante de pago 2020-001944 de 21 de diciembre de 2020 **(página del 939 al 956 del Apéndice n.° 30)**, comprobante de pago 2020-001945 de 21 de diciembre de 2020 **(página del 957 al 974 del Apéndice n.° 30)**, comprobante de pago 2020-001946 de 21 de diciembre de 2020 **(página del 615 al 632 del Apéndice n.° 204)**, comprobante de pago N.° 2021-000135 de 22 de enero de 2021 **(página del 1 al 22 del Apéndice n.° 31)**, comprobante de pago N.° 2021-000136 de 22 de enero de 2021 **(página del 23 al 40 del Apéndice n.° 31)**, comprobante de pago N.° 2021-000139 de 22 de enero de 2021 **(página del 41 al 58 del Apéndice n.° 31)**, comprobante de pago N.° 2021-000137 de 22 de enero de 2021 **(página del 1 al 18 del Apéndice n.° 203)**, comprobante de pago N.° 2021-000267 de 22 de febrero de 2021 **(página del 90 al 107 del Apéndice n.° 31)**, comprobante de pago N.° 2021-000264 de 22 de febrero de 2021 **(página del 108 al 122 del Apéndice n.° 31)**, comprobante de pago N.° 2021-000265 de 22 de febrero de 2021 **(página del 123 al 137 del Apéndice n.° 31)**, comprobante de pago N.° 2021-000266 de 22 de febrero de 2021 **(página del 166 al 180 del Apéndice n.° 31)**, comprobante de pago N.° 2021-000437 de 24 de marzo de 2021 **(página del 181 al 200 del Apéndice n.° 31)**, comprobante de pago N.° 2021-000439 de 24 de marzo de 2021 **(página del 201 al 216 del Apéndice n.° 31)**, comprobante de pago N.° 2021-000438 de 24 de marzo de 2021 **(página del 217 al 232 del Apéndice n.° 31)**, comprobante de pago N.° 2021-000440 de 22 de marzo de 2021 **(página del 19 al 33 del Apéndice n.° 203)**, comprobante de pago N.° 2021-000621 de 23 de abril de 2021 **(página del 262 al 280 del Apéndice n.° 31)**, comprobante de pago N.° 2021-000622 de 23 de abril de 2021 **(página del 281 al 296 del Apéndice n.° 31)**, comprobante de pago N.° 2021-000623 de 23 de abril de 2021 **(página del 297 al 313 del Apéndice n.° 31)**, comprobante de pago N.° 2021-000624 de 23 de abril de 2021 **(página 34 del Apéndice n.° 203)**, comprobante de pago N.° 2021-000845 de 25 de mayo de 2021 **(página del 341 al 361 del Apéndice n.° 31)**, comprobante de pago N.° 2021-000844 de 25 de mayo de 2021 **(página del 362 al 371 del Apéndice n.° 31)**, comprobante de pago N.° 2021-000846 de 25 de mayo de 2021 **(página del 372 al 391 del Apéndice n.° 31)**, comprobante de pago N.° 2021-000847 de 25 de mayo de 2021 **(página del 35 al 55 del Apéndice n.° 200)**, comprobante de pago N.° 2021-000998 de 23 de junio de 2021 **(página del 425 al 453 del Apéndice n.° 31)**, comprobante de pago N.° 2021-000999 de 23 de junio de 2021 **(página del 454 al 469 del Apéndice n.° 31)**, comprobante de pago N.° 2021-001000 de 23 de junio de 2021 **(página del 470 al 485 del Apéndice n.° 31)**, comprobante de pago N.° 2021-001001 de 23 de junio de 2021 **(página del 56 al 72 del Apéndice n.° 203)**,

comprobante de pago N.° 2021-001107 de 08 de julio de 2021 **(página del 514 al 541 del Apéndice n.° 31)**, comprobante de pago N.° 2021-001108 de 08 de julio de 2021 **(página del 542 al 558 del Apéndice n.° 31)**, comprobante de pago N.° 2021-001109 de 08 de julio de 2021 **(página del 559 al 575 del Apéndice n.° 31)**, comprobante de pago N.° 2021-001110 de 08 de julio de 2021 **(página del 73 al 88 del Apéndice n.° 203)**, comprobante de pago N.° 2021-001204 de 23 de julio de 2021 **(página del 604 al 632 del Apéndice n.° 31)**, comprobante de pago N.° 2021-001205 de 23 de julio de 2021 **(página del 633 al 647 del Apéndice n.° 31)**, comprobante de pago N.° 2021-001206 de 23 de julio de 2021 **(página del 648 al 663 del Apéndice n.° 31)**, comprobante de pago N.° 2021-001207 de 23 de julio de 2021 **(página del 89 al 103 del Apéndice n.° 203)**, comprobante de pago N.° 2021-001402 de 24 de agosto de 2021 **(página del 690 al 714 del Apéndice n.° 31)**, comprobante de pago N.° 2021-001403 de 24 de agosto de 2021 **(página del 715 al 729 del Apéndice n.° 31)**, comprobante de pago N.° 2021-001404 de 24 de agosto de 2021 **(página del 730 al 743 del Apéndice n.° 31)**, comprobante de pago N.° 2021-001405 de 24 de agosto de 2021 **(página del 104 al 118 del Apéndice n.° 203)**, comprobante de pago N.° 2021-001599 de 22 de setiembre de 2021 **(página del 769 al 791 del Apéndice n.° 31)**, comprobante de pago N.° 2021-001600 de 22 de setiembre de 2021 **(página del 792 al 803 del Apéndice n.° 31)**, comprobante de pago N.° 2021-001601 de 22 de setiembre de 2021 **(página del 804 al 816 del Apéndice n.° 31)**, comprobante de pago N.° 2021-001602 de 22 de setiembre de 2021 **(página del 119 al 131 del Apéndice n.° 203)**, comprobante de pago N.° 2021-001774 de 25 de octubre de 2021 **(página del 842 al 866 del Apéndice n.° 31)**, comprobante de pago N.° 2021-001775 de 25 de octubre de 2021 **(página del 867 al 880 del Apéndice n.° 31)**, comprobante de pago N.° 2021-001776 de 25 de octubre de 2021 **(página del 881 al 894 del Apéndice n.° 31)**, comprobante de pago N.° 2021-001777 de 25 de octubre de 2021 **(página del 132 al 146 del Apéndice n.° 203)**, comprobante de pago N.° 2021-001949 de 23 de noviembre de 2021 **(página del 919 al 949 del Apéndice n.° 31)**, comprobante de pago N.° 2021-001950 de 23 de noviembre de 2021 **(página del 950 al 964 del Apéndice n.° 31)**, comprobante de pago N.° 2021-001951 de 23 de noviembre de 2021 **(página del 965 al 980 del Apéndice n.° 31)**, comprobante de pago N.° 2021-001952 de 23 de noviembre de 2021 **(página del 147 al 161 del Apéndice n.° 203)**, comprobante de pago N.° 2021-002020 de 03 de diciembre de 2021 **(página del 1005 al 1023 del Apéndice n.° 31)**, comprobante de pago N.° 2021-002022 de 03 de diciembre de 2021 **(página del 1024 al 1042 del Apéndice n.° 31)**, comprobante de pago N.° 2021-002021 de 03 de diciembre de 2021 **(página del 1043 al 1062 del Apéndice n.° 31)**, comprobante de pago N.° 2021-002023 de 3 de diciembre de 2021 **(página del 22 al 39 del Apéndice n.° 205)**, comprobante de pago N.° 2021-002110 de 22 de diciembre de 2021 **(página del 1091 al 1114 del Apéndice n.° 31)**, comprobante de pago N.° 2021-002112 de 22 de diciembre de 2021 **(página del 1115 al 1129 del Apéndice n.° 31)**, comprobante de pago N.° 2021-002111 de 22 de diciembre de 2021 **(página del 1130 al 1145 del Apéndice n.° 31)**, comprobante de pago N.° 2021-002113 de 22 de diciembre de 2021 **(página del 162 al 176 del Apéndice n.° 203)**, comprobante de pago N.° 2022-000068 de 24 de enero de 2022 **(página del 1 al 37 del Apéndice n.° 32)**, comprobante de pago N.° 2022-000070 de 24 de enero de 2022 **(página del 78 al 98 del Apéndice n.° 32)**, comprobante de pago N.° 2022-000069 de 24 de enero de 2022 **(página del 99 al 118 del Apéndice n.° 32)**, comprobante de pago N.° 2022-000074 de 25 de enero de 2022 y N.° 2022-000111 de 28 de enero de 2022 **(página del 40 al 59 del Apéndice n.° 205)**, comprobante de pago N.° 2022-000071 de 24 de enero de 2022 **(página del 177 al 197 del Apéndice n.° 203)**, comprobante de pago N.° 2022-000259 de 21 de febrero de 2022 **(página del 119 al 167 del Apéndice n.° 32)**, comprobante de pago N.° 2022-000260 de 21 de febrero de 2022 **(página del 168 al 186 del Apéndice n.° 32)**, comprobante de pago N.° 2022-000261 de 21 de febrero de 2022 **(página del 187 al 205 del Apéndice n.° 32)**, comprobante de pago N.° 2022-000262 de 21 de febrero de 2022 **(página del 235 al 251 del Apéndice n.° 32)**, comprobante de pago N.° 2022-000633 de 22 de abril de 2022 **(página del 330 al 380 del Apéndice n.° 32)**, comprobante de pago N.° 2022-000634 de 22 de abril de 2022 **(página del 381 al 398 del**

Apéndice n.° 32), comprobante de pago N.° 2022-000635 de 22 de abril de 2022 **(página del 399 al 415 del Apéndice n.° 32)**, comprobante de pago N.° 2022-000636 de 22 de abril de 2022 **(página del 416 al 432 del Apéndice n.° 32)**, comprobante de pago N.° 2022-000855 de 24 de mayo de 2022 **(página del 433 al 481 del Apéndice n.° 32)**, comprobante de pago N.° 2022-000856 de 24 de mayo de 2022 **(página del 482 al 499 del Apéndice n.° 32)**, comprobante de pago N.° 2022-000857 de 24 de mayo de 2022 **(página del 500 al 516 del Apéndice n.° 32)**, comprobante de pago N.° 2022-000858 de 24 de mayo de 2022 **(página del 213 al 229 del Apéndice n.° 203)**, comprobante de pago N.° 2022-001018 de 22 de junio de 2022 **(página del 544 al 587 del Apéndice n.° 32)**, comprobante de pago N.° 2022-001019 de 22 de junio de 2022 **(página del 588 al 604 del Apéndice n.° 32)**, comprobante de pago N.° 2022-001020 de 22 de junio de 2022 **(página del 605 al 621 del Apéndice n.° 32)**, comprobante de pago N.° 2022-0001021 de 22 de junio de 2022 **(página del 230 al 246 del Apéndice n.° 203)**, comprobante de pago N.° 2022-001111 de 06 de julio de 2022 **(página del 649 al 691 del Apéndice n.° 32)**, comprobante de pago N.° 2022-001109 de 06 de julio de 2022 **(página del 692 al 715 del Apéndice n.° 32)**, comprobante de pago N.° 2022-001110 de 06 de julio de 2022 **(página del 716 al 731 del Apéndice n.° 32)**, comprobante de pago N.° 2022-0001113 de 06 de julio de 2022 **(página del 247 al 262 del Apéndice n.° 203)**, comprobante de pago N.° 2022-001194 de 22 de julio de 2022 **(página del 732 al 773 del Apéndice n.° 32)**, comprobante de pago N.° 2022-001195 de 22 de julio de 2022 **(página del 774 al 790 del Apéndice n.° 32)**, comprobante de pago N.° 2022-001196 de 22 de julio de 2022 **(página del 791 al 807 del Apéndice n.° 32)**, comprobante de pago N.° 2022-0001197 de 22 de julio de 2022 **(página del 263 al 279 del Apéndice n.° 203)**, comprobante de pago N.° 2022-001376 de 24 de agosto de 2022 **(página del 835 al 878 del Apéndice n.° 32)**, comprobante de pago N.° 2022-001377 de 24 de agosto de 2022 **(página del 879 al 895 del Apéndice n.° 32)**, comprobante de pago N.° 2022-001378 de 24 de agosto de 2022 **(página del 896 al 912 del Apéndice n.° 32)**, comprobante de pago N.° 2022-0001379 de 24 de agosto de 2022 **(página del 280 al 297 del Apéndice n.° 200)**, comprobante de pago N.° 2022-001575 de 22 de setiembre de 2022 **(página del 941 al 979 del Apéndice n.° 32)**, comprobante de pago N.° 2022-001576 de 22 de setiembre de 2022 **(página del 980 al 995 del Apéndice n.° 32)**, comprobante de pago N.° 2022-001577 de 22 de setiembre de 2022 **(página del 996 al 111 del Apéndice n.° 32)**, comprobante de pago N.° 2022-0001578 de 22 de setiembre de 2022 **(página del 298 al 314 del Apéndice n.° 203)**, comprobante de pago N.° 2022-001759 de 21 de octubre de 2022 **(página del 1039 al 1083 del Apéndice n.° 32)**, comprobante de pago N.° 2022-001761 de 21 de octubre de 2022 **(página del 1084 al 1100 del Apéndice n.° 32)**, comprobante de pago N.° 2022-001760 de 21 de octubre de 2022 **(página del 1101 al 1118 del Apéndice n.° 32)**, comprobante de pago N.° 2022-001996 de 24 de noviembre de 2022 **(página del 1145 al 1189 del Apéndice n.° 32)**, comprobante de pago N.° 2022-001997 de 24 de noviembre de 2022 **(página del 1190 al 1206 del Apéndice n.° 32)**, comprobante de pago N.° 2022-001998 de 24 de noviembre de 2022 **(página del 1207 al 1223 del Apéndice n.° 32)**, comprobante de pago N.° 2022-002154 de 06 de diciembre de 2022 **(página del 1251 al 1286 del Apéndice n.° 32)**, comprobante de pago N.° 2022-002155 de 06 de diciembre de 2022 **(página del 1287 al 1301 del Apéndice n.° 32)**, comprobante de pago N.° 2022-002156 de 06 de diciembre de 2022 **(página del 1302 al 1316 del Apéndice n.° 32)**, comprobante de pago N.° 2022-002302 de 21 de diciembre de 2022 **(página del 1342 al 1384 del Apéndice n.° 32)**, comprobante de pago N.° 2022-002303 de 21 de diciembre de 2022 **(página del 1385 al 1402 del Apéndice n.° 32)**, comprobante de pago N.° 2022-002304 de 21 de diciembre de 2022 **(página del 1403 al 1421 del Apéndice n.° 32)**.

Esta situación ocasionó un perjuicio económico a la entidad por el total de **S/ 208,804.65**, según de detalla en el **Apéndice n.° 200, 201 y 202.**

Dicho accionar contravino el artículo 6° y 8° de la Ley n.° 27815 "Ley del Código de Ética de la Función Pública", publicada el 13 de agosto de 2002, asimismo se vulnero el principio general

sexto de la ley n.° 28112 "Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Publico", publicada el 28 de noviembre de 2003, el Decreto Legislativo n.° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" publicado el 16 de setiembre de 2018, artículo 6 de la Decreto de Urgencia N.° 014-2019 "Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020", publicado el 22 de noviembre de 2019, artículo 6 de la Ley n.° 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021", publicada el 6 de diciembre de 2020, artículo 6 de la Ley n.° 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", publicada el 30 de noviembre de 2021.

En tal sentido, incumplió las funciones establecidas en el numeral 3 y 4 del artículo 26° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la EMMSA, aprobado por Acuerdo de Directorio n.° 039-2015 el cual señala: *"3. (...) Supervisión de las actividades administrativas de la empresa.", "4. (...), controlar y aprobar las acciones de administración de los recursos humanos, materiales, económicos, financieros, e informáticos, de acuerdo con la legislación vigente y demás normas complementarias".*

En tal sentido, incumplió las funciones establecidas en el numeral a) y b) del artículo 32°del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la EMMSA, aprobado por Acuerdo de Directorio n.° 018-2020, que precisa: *"a). (...) supervisar y ejecutar las acciones de administración de los recursos humanos, materiales, económicos, financieros e informáticos, de acuerdo con la legislación vigente y demás normas complementarias"*, y *"b). Conducir la fase de ejecución presupuestal de la entidad, en el marco de las normativas vigentes sobre la materia* (...)

Adicionalmente, incumplió los numerales 3 y 4 de la función especifica de la Gerencia de Administración y Finanzas del Manual de Organización y Funciones – MOF, aprobado Resolución de Gerencia General N.° 039-GG-EMMSA-2018 de 11 de mayo de 2018, que establece: *"3. (...) Supervisión de las actividades administrativas de la empresa.", "4. (...), controlar y aprobar las acciones de administración de los recursos humanos, materiales, económicos, financieros, e informáticos, de acuerdo con la legislación vigente y demás normas complementarias"*

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa no sujeta a potestad sancionadora de la Contraloría y responsabilidad civil **(Apéndice n.° 3)** por el perjuicio económico causado a la entidad de **S/ 208,804.65**, dando merito a las acciones administrativas y legales a cargo de las instancias correspondientes.

13. **Joe Pérez Uribe,** identificado con DNI n.° 41345093, en su condición de Gerente (e) de Administración y Finanzas de la Empresa Municipal de Mercados S.A., desde el 17 al 31 de marzo de 2022, designado y cesado en el cargo mediante Resolución de Gerencia General n.° 023-2022-EMMSA/GG de 16 de marzo de 2022 **(Apéndice n.° 220)** a quien se le comunicó el pliego de hechos mediante Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000014-2024-CG/0096-02-004 de 25 de octubre de 2024, quien presentó sus comentarios o aclaraciones mediante Carta s/n y s/f recibido mediante correo electrónico de 7 de noviembre de 2024 **(Apéndice n.° 219).**

Como resultado de la evaluación de los comentarios o aclaraciones descritos por el señor **Joe Pérez Uribe**, cuyo resultado consta en el **(Apéndice n.° 219),** se ha determinado que no desvirtúa los hechos comunicados, por las siguientes situaciones.

Por haber supervisado, controlado de manera deficiente y aprobado la emisión de las planillas de remuneraciones mensuales de los funcionarios de confianza de EMMSA solicitando la Certificación Presupuestal a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística y su pago

a la Sub Gerencia de Contabilidad para 21 funcionarios de confianza mediante Proveído de 21/03/22 de Memorando 0162-2022-EMMSA-GAF-SGRH de 21 de marzo de 2022 **(página 263 del Apéndice n.° 32)**, sin revisar ni controlar el estricto cumplimiento de las normas y disposiciones legales vigentes al haberse pagado el beneficio económico "bonificación consolidada" de manera conjunta con el pago de la remuneración, sin contar con sustento legal para su otorgamiento.

Asimismo, autorizo el pagó del citado beneficio mediante comprobante de pago 2022-000449 de 23 de marzo de 2022 **(página del 252 al 294 del Apéndice n.° 32)**, comprobante de pago 2022-000450 de 23 de marzo de 2022 **(página del 295 al 312 del Apéndice n.° 32)**, comprobante de pago 2022-000451 de 23 de marzo de 2022 **(página del 313 al 329 del Apéndice n.° 32)**, comprobante de pago 2022-000452 de 23 de marzo de 2022 **(página del 198 al 212 del Apéndice n.° 203)**, visando el mismo. conveniente

Esta situación ocasionó un perjuicio económico a la entidad por el total de **S/ 7,471.08**, según de detalla en el **Apéndice n.° 202.**

Dicho accionar contravino el artículo 6° y 8° de la Ley n.° 27815 "Ley del Código de Ética de la Función Pública", publicada el 13 de agosto de 2002, asimismo se vulnero el principio general sexto de la ley n.° 28112 "Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Publico", publicada el 28 de noviembre de 2003, el Decreto Legislativo n.° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" publicado el 16 de setiembre de 2018, artículo 6 de la Ley n.° 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", publicada el 30 de noviembre de 2021.

En tal sentido, incumplió las funciones establecidas el numeral a) y b) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la EMMSA, aprobado por Acuerdo de Directorio n.° 018-2020 que precisa: *"a) (...) supervisar y ejecutar las acciones de administración de los recursos humanos, materiales, económicos, financieros e informáticos, de acuerdo con la legislación vigente y demás normas complementarias"*, y *"b) Conducir la fase de ejecución presupuestal de la entidad, en el marco de las normativas vigentes sobre la materia* (...)

Adicionalmente, incumplió los numerales 3 y 4 de la función específica de la Gerencia de Administración y Finanzas del Manual de Organización y Funciones – MOF, aprobado Resolución de Gerencia General N.° 039-GG-EMMSA-2018 de 11 de mayo de 2018, que establece: *"3. (...) Supervisión de las actividades administrativas de la empresa., "4. (...), controlar y aprobar las acciones de administración de los recursos humanos, materiales, económicos, financieros, e informáticos, de acuerdo con la legislación vigente y demás normas complementarias".*

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad administrativa no sujeta a potestad sancionadora de la Contraloría y responsabilidad civil **(Apéndice n.° 3)** por el perjuicio económico causado a la entidad de **S/ 7,471.08**, dando merito a las acciones administrativas y legales a cargo de las instancias correspondientes.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de la Irregularidad "La Empresa Municipal de Mercados S.A. realizó pagos a funcionarios de confianza durante el periodo 2017 al 2022 bajo la denominación de "bonificación consolidada", monto que se pagaba de manera mensual junto a la remuneración sin contar con sustento legal de su otorgamiento, ocasionando un perjuicio económico a la entidad por

el monto de **S/ 497,279.84**", están desarrollados en el **(Apéndice n.° 2)** del Informe de Control Específico

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil de la irregularidad "La Empresa Municipal de Mercados S.A. realizó pagos a funcionarios de confianza durante el periodo 2017 al 2022 bajo la denominación de "bonificación consolidada", monto que se pagaba de manera mensual junto a la remuneración sin contar con sustento legal de su otorgamiento, ocasionando un perjuicio económico a la entidad por el monto de **S/ 497,279.84**", están desarrollados en el **(Apéndice n.° 3)** del Informe de Control Específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los apéndices del presente Informe de Control Específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **(Apéndice n.° 1).**

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Evidencia de Irregularidad practicado a la Empresa Municipal de Mercados S.A. - EMMSA, se formula la conclusión siguiente:

1. La Empresa Municipal de Mercados S.A. realizó pagos a funcionarios de confianza durante el periodo 2017 al 2022 bajo la denominación de "bonificación consolidada", monto que se pagaba de manera mensual junto a la remuneración sin contar con sustento legal de su otorgamiento, transgrediendo, la Ley n.° 27815 "Ley del Código de Ética de la Función Pública", Ley n.° 28112 "Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Publico", Ley n.° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo n.° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley n.° 30518 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017", Ley n.° 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018", Ley n.° 30879 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Decreto de Urgencia N.° 014-2019 "Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020", Ley n.° 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021", publicada, Ley n.° 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", ocasionando un perjuicio económico a la entidad por el monto de **S/ 497,279.84**, situación que se ha originado por el irregular accionar y omisión funcional del Sub Gerente de Recursos Humanos y el Gerente de Administración y Finanzas.
(Irregularidad n.° 1)

VI. RECOMENDACIONES

Al titular de la Entidad

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA, comprendidos en los hechos observados del presente Informe de Control Especifico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.
(Conclusión n.° 1).

A la Procuraduría Pública de la Contraloría General de la República:

2. Iniciar las acciones civiles contra los servidores comprendidos en los hechos de la irregularidad del Informe de Control Específico con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.
(Conclusión n.° 1).

VII. APÉNDICES[6]

Apéndice n.° 1	Relación de personas comprometidas en la irregularidad.
Apéndice n.° 2	Argumento jurídico por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.
Apéndice n.° 3	Argumento jurídico por presunta responsabilidad civil.
Apéndice n.° 4	Copia fedateada del Informe n.° 211-2024-EMMSA-GAF-SGRH de 26 de febrero de 2024.
Apéndice n.° 5	Copia simple del Oficio n.° 144-2024-EMMSA-OCI de 4 de abril de 2024.
Apéndice n.° 6	Copia simple del Oficio n.° 198-2024-EMMSA-OCI 3 de mayo de 2024.
Apéndice n.° 7	Copia fedateada del Informe n.° 400-2024-EMMSA-GAF-SGRH de 18 de abril de 2024.
Apéndice n.° 8	Copia simple del Informe n.° 502-2024-EMMSA-GAF-SGRH de 27 de mayo de 2024.
Apéndice n.° 9	Copia simple del Informe n.° 572-2024-EMMSA-GAF-SGRH de 18 de junio de 2024.
Apéndice n.° 10	Copia simple y fedateada de la planilla de remuneraciones del año 2017. - Copia fedateada página 1 al 3. - Copia simple página 4 al 5. - Copia fedateada página 6. - Copia simple página 7 al 12. - Copia fedateada página 13. - Copia simple página 14 al 21. - Copia fedateada página 22. - Copia simple página 23 al 36. - Copia fedateada página 37. - Copia simple página 38 al 47. - Copia fedateada página 48. - Copia simple página 49 al 50. - Copia fedateada página 51. - Copia simple página 52 al 59. - Copia fedateada página 60 al 61. - Copia simple página 62 al 67. - Copia fedateada página 68 al 71. - Copia simple página 72 al 80. - Copia fedateada página 81 al 82. - Copia simple página 83 al 87. - Copia fedateada página 88. - Copia simple página 89 al 97 - Copia fedateada página 98 al 99.

[6] **En algunos casos se adjuntan copias simples debido a lo establecido en la Directiva n.° DI-017-GAJ/002 "Régimen de Fedatarios de EMMSA, aprobada mediante Resolución de Gerencia General n.° 063-GG-EMMSA-2020 de 30 de diciembre de 2020, que señala lo siguiente:**
"(...)
7.11 Procedimiento para la autenticación de documentos
(...)
f. Cuando se trate de autenticación de expedientes, debe considerarse que en un expediente denominado original no toda la documentación es original, sino que también obra documentos en fotocopia simple, en tales casos el Fedatario solo autenticará los documentos que obren en original".

- Copia simple página 100 al 110
- Copia fedateada página 111.
- Copia simple página 112 al 117.
- Copia fedateada página 118.
- Copia simple página 119 al 126.
- Copia fedateada página 127.
- Copia simple página 128 al 135.

Apéndice n.° 11 Copia simple y fedateada de la planilla de remuneraciones del año 2018.

- Copia simple página 1.
- Copia fedateada página 2 al 3.
- Copia simple página 4 al 15.
- Copia fedateada página 16.
- Copia simple página 17 al 24.
- Copia fedateada página 25
- Copia simple página 26 al 33.
- Copia fedateada página 34 al 35.
- Copia simple página 36 al 42.
- Copia fedateada página 43 al 44.
- Copia simple página 45 al 51.
- Copia fedateada página 52 al 54.
- Copia simple página 55 al 62.
- Copia fedateada página 63 al 64.
- Copia simple página 65 al 71.
- Copia fedateada página 72 al 73.
- Copia simple página 74 al 82.
- Copia fedateada página 83.
- Copia simple página 84 al 89
- Copia fedateada página 90.
- Copia simple página 91 al 97
- Copia fedateada página 98.
- Copia simple página 99 al 105.

Apéndice n.° 12 Copia simple y fedateada de la planilla de remuneraciones del año 2019.

- Copia fedateada página 1
- Copia simple página 2 al 9.
- Copia fedateada página 10.
- Copia simple página 11 al 17.
- Copia fedateada página 18
- Copia simple página 19 al 17.
- Copia fedateada página 28
- Copia simple página 29 al 37.
- Copia fedateada página 38.
- Copia simple página 39 al 49.
- Copia fedateada página 50
- Copia simple página 51 al 58.
- Copia fedateada página 59
- Copia simple página 60 al 68.
- Copia fedateada página 69
- Copia simple página 70 al 77.
- Copia fedateada página 78.
- Copia simple página 79 al 88
- Copia fedateada página 89.
- Copia simple página 90 al 103
- Copia fedateada página 104.

- Copia simple página 105 al 112.
- Copia fedateada página 113 al 114.
- Copia simple página 115 al 125.

Apéndice n.° 13 Copia simple y fedateada de la planilla de remuneraciones del año 2020.
- Copia fedateada página 1
- Copia simple página 2 al 13
- Copia fedateada página 14.
- Copia simple página 15 al 23.
- Copia fedateada página 24
- Copia simple página 25 al 32.
- Copia fedateada página 33
- Copia simple página 34 al 41.
- Copia fedateada página 42.
- Copia simple página 43 al 59.
- Copia fedateada página 60
- Copia simple página 61 al 67.
- Copia fedateada página 68 al 74.
- Copia simple página 75
- Copia fedateada página 76 al 95
- Copia simple página 96.
- Copia fedateada página 97 al 112.

Apéndice n.° 14 Copia simple y fedateada de la planilla de remuneraciones del año 2021
- Copia fedateada página 1 al 8
- Copia simple página 9 al 109

Apéndice n.° 15 Copia simple y fedateada de la planilla de remuneraciones del año 2022.
- Copia simple página 1 al 22
- Copia fedateada página 23.
- Copia simple página 24 al 97.

Apéndice n.° 16 Copia simple del Oficio n° 253-2024-EMMSA-OCI de 4 de julio de 2024.

Apéndice n.° 17 Copia simple del Oficio n.°184-2024-EMMSA-OCI de 24 de abril de 2024.

Apéndice n.° 18 Copia simple del Informe n.° 501-2024-EMMSA-GAF-SGRH de 27 de mayo de 2024.

Apéndice n.° 19 Copia simple del Oficio n.° 254-2024-EMMSA-OCI de 4 de junio de 2024.

Apéndice n.° 20 Copia simple y fedateada del Informe n.° 573-2024-EMMSA-GAF-SGRH de 18 de junio de 2024.

Apéndice n.° 21 Copia simple del Oficio n.° 214-2024-EMMSA-OCI de 9 de mayo de 2024.

Apéndice n.° 22 Copia simple del Oficio n.° 271-2024-EMMSA-OCI de 10 de junio de 2024.

Apéndice n.° 23 Copia simple del Oficio n.° 334-2024-EMMSA-OCI de 7 de agosto de 2024.

Apéndice n.° 24 Copia simple del Informe n.° 507-2024-EMMSA-GAF-SGRH de 27 de mayo de 2024.

Apéndice n.° 25 Copia simple del Informe n.° 602-2024-EMMSA-GAF-SGRH de 25 de junio de 2024.

Apéndice n.° 26 Copia simple del Informe n.° 780-2024-EMMSA-GAF-SGRH de 16 de agosto de 2024.

Apéndice n.° 27 Copia fedateada y simple de Comprobantes de pago de la planilla de remuneraciones del año 2017.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2017-000078 de 24 de enero de 2017
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2017-000080 de 24 de enero de 2017.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2017-000079 de 24 de enero de 2017

- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2017-000276 de 22 de febrero de 2017
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2017-000277 de 22 de febrero de 2017
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2017-000279 de 22 de febrero de 2017
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2017-000553 de 23 de marzo de 2017
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2017-000552 de 23 de marzo de 2017.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2017-000554 de 23 de marzo de 2017
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2017-000742 de 24 de abril de 2017
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2017-000741 de 24 de abril de 2017.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2017-000744 de 24 de abril de 2017.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2017-001009 de 22 de mayo de 2017
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2017-001008 de 22 de mayo de 2017.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2017-001010 de 22 de mayo de 2017.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2017-001324 de 04 de julio de 2017
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2017-001323 de 04 de julio de 2017.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2017-001325 de 04 de julio de 2017.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2017-001453 de 19 de julio de 2017
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2017-001454 de 19 de julio de 2017
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2017-001452 de 19 de julio de 2017
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2017-001685 de 22 de agosto de 2017
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2017-001686 de 22 de agosto de 2017
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2017-001684 de 22 de agosto de 2017
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2017-001919 de 25 de setiembre de 2017
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2017-001918 de 25 de setiembre de 2017
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2017-001920 de 25 de setiembre de 2017
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2017-002124 de 23 de octubre de 2017
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2017-002123 de 23 de octubre de 2017
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2017-002125 de 23 de

octubre de 2017
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2017-002272 de 22 de noviembre 2017
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2017-002271 de 22 de noviembre de 2017
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2017-002273 de 22 de noviembre de 2017
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2017-002447 de 07 de diciembre de 2017
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2017-002449 de 07 de diciembre de 2017
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2017-002549 de 20 de diciembre de 2017
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2017-002548 de 20 de diciembre de 2017
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2017-002550 de 20 de diciembre de 2017

Apéndice n.° 28 Copia fedateada y simple de Comprobantes de pago de la planilla de remuneraciones del año 2018.

- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2018-000090 de 24 de enero de 2018.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2018-000091 de 24 de enero de 2018.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2018-000092 de 24 de enero de 2018.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2018-000328 de 21 de febrero de 2018.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2018-000329 de 21 de febrero de 2018.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2018-000330 de 21 de febrero de 2018.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2018-000514 de 21 de marzo de 2018.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2018-000517 de 21 de marzo de 2018.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2018-000515 de 21 de marzo de 2018.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2018-000711 de 23 de abril de 2018.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2018-000712 de 23 de abril de 2018.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2018-000714 de 23 de abril de 2018.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2018-000933 de 23 de mayo de 2018.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2018-000934 de 23 de mayo de 2018.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2018-000935 de 23 de mayo de 2018.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2018-001149 de 20 de junio de 2018.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2018-001150 de 20 de junio de 2018.

- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2018-001151 de 20 de junio de 2018.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2018-001262 de 05 de julio de 2018.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2018-001263 de 05 de julio de 2018.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2018-001264 de 05 de julio de 2018.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2018-001400 de 20 de julio de 2018.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2018-001174 de 22 de junio de 2018.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2018-001401 de 20 de julio de 2018.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2018-001403 de 20 de julio de 2018.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2018-001578 de 22 de agosto de 2018.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2018-001579 de 22 de agosto de 2018.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2018-001581 de 22 de agosto de 2018.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2018-001790 de 21 de setiembre de 2018.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2018-001788 de 21 de setiembre de 2018.
- Copia simple del Comprobante de 2018-001787 de 21 de setiembre de 2018.
- Copia simple del Comprobante de 2018-002046 de 24 de octubre de 2018.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2018-002047 de 24 de octubre de 2018.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2018-002048 de 24 de octubre de 2018.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2018-002049 de 24 de octubre de 2018.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2018-002050 de 24 de octubre de 2018.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2018-002251 de 23 de noviembre de 2018.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2018-002248 de 23 de noviembre de 2018.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2018-002249 de 23 de noviembre de 2018.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2018-002247 de 23 de noviembre de 2018.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2018-002250 de 23 de noviembre de 2018.
- de 23 de noviembre de 2018.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2018-002249 de 20 de diciembre de 2018.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2018-002449 de 20 de diciembre de 2018.

- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2018-002450 de 20 de diciembre de 2018.

Apéndice n.° 29 Copia fedateada y simple de Comprobantes de pago de la planilla de remuneraciones del año 2019.

- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2019-000101 de 23 de enero de 2019.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2019-000102 de 23 de enero de 2019.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2019-000103 de 23 de enero de 2019.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2019-000181 de 27 de febrero de 2019.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2019-000182 de 27 de febrero de 2019.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2019-000186 de 27 de febrero de 2019.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2019-000183 de 27 de febrero de 2019.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2019-000417 de 25 de marzo de 2019.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2019-000418 de 25 de marzo de 2019.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2019-000419 de 25 de marzo de 2019.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2019-000420 de 25 de marzo de 2019.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2019-000421 de 25 de marzo de 2019.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2019-000607 de 24 de abril de 2019.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2019-000608 de 24 de abril de 2019.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2019-000609 de 24 de abril de 2019.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2019-000610 de 24 de abril de 2019.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2019-000611 de 24 de abril de 2019.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2019-000612 de 24 de abril de 2019.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2019-000906 de 24 de mayo de 2019.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2019-000907 de 24 de mayo de 2019.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2019-000909 de 24 de mayo de 2019.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2019-000910 de 24 de mayo de 2019.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2019-000911 de 24 de mayo de 2019.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2019-001133 de 24 de junio de 2019.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2019-001134 de 24 de

junio de 2019.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2019-001135 de 24 de junio de 2019.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2019-001136 de 24 de junio de 2019.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2019-001137 de 24 de junio de 2019.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2019-001138 de 24 de junio de 2019.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2019-001383 de 23 de julio de 2019.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2019-001384 de 23 de julio de 2019.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2019-001385 de 23 de julio de 2019.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2019-001386 de 23 de julio de 2019.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2019-001387 de 23 de julio de 2019.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2019-001555 de 22 de agosto de 2019.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2019-001556 de 22 de agosto de 2019.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2019-001557 de 22 de agosto de 2019.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2019-001558 de 22 de agosto de 2019.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2019-001559 de 22 de agosto de 2019.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2019-001560 de 22 de agosto de 2019.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2019-001735 de 20 de setiembre de 2019.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2019-001736 de 20 de setiembre de 2019.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2019-001737 de 20 de setiembre de 2019.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2019-001738 de 20 de setiembre de 2019.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2019-001739 de 20 de setiembre de 2019.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2019-001740 de 20 de setiembre de 2019.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2019-001915 de 23 de octubre de 2019.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2019-001916 de 23 de octubre de 2019.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2019-001917 de 23 de octubre de 2019.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2019-001918 de 23 de octubre de 2019.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2019-001919 de 23 de octubre de 2019.

- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2019-001920 de 23 de octubre de 2019.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2019-002118 de 22 de noviembre de 2019.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2019-002119 de 22 de noviembre de 2019.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2019-002200 de 04 de diciembre de 2019.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2019-002199 de 04 de diciembre de 2019.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2019-002198 de 04 de diciembre de 2019.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2019-002197 de 04 de diciembre de 2019.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2019-002257 de 19 de diciembre de 2019.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2019-002258 de 19 de diciembre de 2019.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2019-002259 de 19 de diciembre de 2019.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2019-002260 de 19 de diciembre de 2019.

Apéndice n.° 30 Copia fedateada y simple de Comprobantes de pago de la planilla de remuneraciones del año 2020.

- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2020-000110 de 22 de enero de 2020.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2020-000111 de 22 de enero de 2020.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2020-000112 de 22 de enero de 2020.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2020-000113 de 22 de enero de 2020.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2020-000259 de 21 de febrero de 2020.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2020-000260 de 21 de febrero de 2020.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2020-000261 de 21 de febrero de 2020.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2020-000262 de 21 de febrero de 2020.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2020-000420 de 24 de marzo de 2020.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2020-000419 de 24 de marzo de 2020.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2020-000418 de 24 de marzo de 2020.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2020-000417 de 24 de marzo de 2020.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2020-000555 de 23 de abril de 2020.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2020-000556 de 23 de abril de 2020.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2020-000557 de 23 de

abril de 2020.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2020-000559 de 23 de abril de 2020.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2020-000738 de 25 de mayo de 2020.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2020-000739 de 25 de mayo de 2020.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2020-000740 de 25 de mayo de 2020.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2020-000742 de 25 de mayo de 2020.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2020-000879 de 23 de junio de 2020
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2020-000880 de 23 de junio de 2020.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2020-000881 de 23 de junio de 2020.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2020-000883 de 23 de junio de 2020.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2020-001097 de 24 de julio de 2020.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2020-001098 de 24 de julio de 2020
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2020-001099 de 24 de julio de 2020.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2020-001101 de 24 de julio de 2020.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2020-001277 de 24 de agosto de 2020.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2020-001278 de 24 de agosto de 2020.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2020-001279 de 24 de agosto de 2020
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2020-001280 de 24 de agosto de 2020.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2020-001281 de 24 de agosto de 2020.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2020-001437 de 23 de setiembre de 2020.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2020-001438 de 23 de setiembre de 2020.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2020-001439 de 23 de setiembre de 2020.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2020-001441 de 23 de setiembre de 2020.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2020-001585 de 23 de octubre de 2020
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2020-001586 de 23 de octubre de 2020.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2020-001587 de 23 de octubre de 2020.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2020-001589 de 23 de octubre de 2020.

- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2020-001744 de 24 de noviembre de 2020
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2020-001745 de 24 de noviembre de 2020.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2020-001746 de 24 de noviembre de 2020.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2020-001748 de 24 de noviembre de 2020.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2020-001833 de 04 de diciembre de 2020.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2020-001834 de 04 de diciembre de 2020
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2020-001835 de 04 de diciembre de 2020.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2020-001837 de 04 de diciembre de 2020.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2020-001943 de 21 diciembre de 2020.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2020-001944 de 21 diciembre de 2020
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2020-001945 de 21 diciembre de 2020.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2020-001947 de 21 diciembre de 2020.

Apéndice n.° 31 Copia fedateada y simple de Comprobantes de pago de la planilla de remuneraciones del año 2021.

- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2021-000135 de 22 de enero de 2021.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2021-000136 de 22 de enero de 2021.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2021-000139 de 22 de enero de 2021.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2021-000138 de 22 de enero de 2021.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2021-000267 de 22 de febrero de 2021.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2021-000264 de 22 de febrero de 2021.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2021-000265 de 22 de febrero de 2021.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2021-000268 de 22 de febrero de 2021.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2021-000266 de 22 de febrero de 2021.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2021-000437 de 24 de marzo de 2021.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2021-000439 de 24 de marzo de 2021.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2021-000438 de 24 de marzo de 2021.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2021-000441 de 24 de marzo de 2021.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2021-000621 de 23 de

abril de 2021.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2021-000622 de 23 de abril de 2021.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2021-000623 de 23 de abril de 2021.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2021-000625 de 23 de abril de 2021.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2021-000845 de 25 de mayo de 2021.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2021-000844 de 25 de mayo de 2021.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2021-000846 de 25 de mayo de 2021.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2021-000848 de 25 de mayo de 2021.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2021-000998 de 23 de junio de 2021
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2021-000999 de 23 de junio de 2021.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2021-001000 de 23 de junio de 2021.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2021-001002 de 23 de junio de 2021.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2021-001107 de 8 de julio de 2021.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2021-001108 de 8 de julio de 2021.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2021-001109 de 8 de julio de 2021.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2021-001111 de 8 de julio de 2021.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2021-001204 de 23 de julio de 2021.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2021-001205 de 23 de julio de 2021.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2021-001206 de 23 de julio de 2021.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2021-001208 de 23 de julio de 2021.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2021-001402 de 24 de agosto de 2021.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2021-001403 de 24 de agosto de 2021.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2021-001404 de 24 de agosto de 2021.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2021-001406 de 24 de agosto de 2021.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2021-001599 de 22 de setiembre de 2021.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2021-001600 de 22 de setiembre de 2021.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2021-001601 de 22 de setiembre de 2021.

- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2021-001603 de 22 de setiembre de 2021.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2021-001774 de 25 de octubre de 2021.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2021-001775 de 25 de octubre de 2021.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2021-001776 de 25 de octubre de 2021.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2021-001778 de 25 de octubre de 2021.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2021-001949 de 23 de noviembre de 2021.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2021-001950 de 23 de noviembre de 2021.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2021-001951 de 23 de noviembre de 2021.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2021-001953 de 23 de noviembre de 2021.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2021-002020 de 03 de diciembre de 2021.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2021-002022 de 03 de diciembre de 2021.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2021-002021 de 03 de diciembre de 2021.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2021-002024 de 03 de diciembre de 2021.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2021-002110 de 22 de diciembre de 2021.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2021-002112 de 22 de diciembre de 2021.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2021-002111 de 22 de diciembre de 2021.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2021-002114 de 22 de diciembre de 2021.

Apéndice n.° 32 Copia fedateada y simple de Comprobantes de pago de la planilla de remuneraciones del año 2022.

- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2022-000068 de 24 de enero de 2022.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2022-000072 de 24 de enero de 2022.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2022-000070 de 24 de enero de 2022.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2022-000069 de 24 de enero de 2022.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2022-000259 de 21 de febrero de 2022.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2022-000260 de 21 de febrero de 2022.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2022-000261 de 21 de febrero de 2022.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2022-000263 de 21 de febrero de 2022.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2022-000262 de 21 de

febrero de 2022.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2022-000449 de 23 de marzo de 2022.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2022-000450 de 23 de marzo de 2022.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2022-000451 de 23 de marzo de 2022.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2022-000633 de 22 de abril de 2022.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2022-000634 de 22 de abril de 2022.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2022-000635 de 22 de abril de 2022.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2022-000636 de 22 de abril de 2022.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2022-000855 de 24 de mayo de 2022.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2022-000856 de 24 de mayo de 2022.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2022-000857 de 24 de mayo de 2022.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2022-000859 de 24 de mayo de 2022.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2022-001018 de 22 de junio de 2022.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2022-001019 de 22 de junio de 2022.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2022-001020 de 22 de junio de 2022.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2022-001022 de 22 de junio de 2022.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2022-001111 de 06 de julio de 2022.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2022-001112 de 06 de julio de 2022.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2022-001109 de 06 de julio de 2022.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2022-001110 de 06 de julio de 2022.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2022-001194 de 22 de julio de 2022.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2022-001195 de 22 de julio de 2022.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2022-001196 de 22 de julio de 2022.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2022-001198 de 22 de julio de 2022.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2022-001376 de 24 de agosto de 2022.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2022-001377 de 24 de agosto de 2022.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2022-001378 de 24 de agosto de 2022.

- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2022-001380 de 24 de agosto de 2022.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2022-001575 de 22 de setiembre de 2022.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2022-001576 de 22 de setiembre de 2022.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2022-001577 de 22 de setiembre de 2022.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2022-001579 de 22 de setiembre de 2022.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2022-001759 de 21 de octubre de 2022.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2022-001761 de 21 de octubre de 2022.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2022-001760 de 21 de octubre de 2022.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2022-001762 de 21 de octubre de 2022.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2022-001996 de 24 de noviembre de 2022.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2022-001997 de 24 de noviembre de 2022.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2022-001998 de 24 de noviembre de 2022.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2022-001999 de 24 de noviembre de 2022.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2022-002154 de 06 de diciembre de 2022.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2022-002155 de 06 de diciembre de 2022.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2022-005156 de 06 de diciembre de 2022.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2022-005157 de 06 de diciembre de 2022.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2022-002302 de 21 de diciembre de 2022.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2022-002303 de 21 de diciembre de 2022.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2022-002304 de 21 de diciembre de 2022.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2022-002305 de 21 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 33 Copia simple del Oficio n.° 192-2024-EMMSA-OCI de 2 de mayo de 2024.

Apéndice n.° 34 Copia simple del Oficio n.° 203-2024-EMMSA-OCI de 6 de mayo de 2024.

Apéndice n.° 35 Copia simple del Oficio n.° 204-2024-EMMSA-OCI de 6 de mayo de 2024.

Apéndice n.° 36 Copia simple del Oficio n.° 314-2024-EMMSA-OCI de 9 de julio de 2024.

Apéndice n.° 37 Copia simple del Oficio n.° 382-2024-EMMSA-OCI de 29 de agosto de 2024.

Apéndice n.° 38 Copia simple del Informe n.° 330-2024-EMMSA-GAF-SGTE de 6 de mayo de 2024.

Apéndice n.° 39 Copia simple del Informe n.° 343-2024-EMMSA-GAF-SGTE de 9 de mayo de 2024.

Apéndice n.° 40 Copia simple del Informe n.° 379-2024-EMMSA-GAF-SGTE de 21 de

mayo de 2024.

Apéndice n.° 41 Copia simple del Informe n.° 390-2024-EMMSA-GAF-SGTE de 23 de mayo de 2024.

Apéndice n.° 42 Copia simple del Informe n.° 473-2024-EMMSA-GAF-SGTE de 17 de junio de 2024.

Apéndice n.° 43 Copia simple del Informe n.° 494-2024-EMMSA-SGTE de 20 de junio de 2024.

Apéndice n.° 44 Copia simple del Informe n.° 512-2024-EMMSA-GAF-SGTE de 26 de junio de 2024.

Apéndice n.° 45 Copia simple del Informe n.° 572-2024-EMMSA-GAF-SGTE de 18 de julio de 2024.

Apéndice n.° 46 Cuadro consolidado de funcionarios que percibieron el beneficio económico bonificación consolidada durante el periodo 2017 al 2022.

Apéndice n.° 47 Copia fedateada de los documentos de inicio y termino del cargo del funcionario Félix Benigno Arroyo Vázquez:
- Carta n.° 300-2020-EMMSA/GG de 24 de noviembre de 2020, Resolución de Gerencia General N.° 018-GG-EMMSA-2021 de 15 de enero de 2021 y Resolución de Gerencia General N.° 046-2023-GG-EMMSA de 26 de enero de 2023.

Apéndice n.° 48 Copia simple de las boletas de pago del funcionario Félix Benigno Arroyo Vázquez.

Apéndice n.° 49 Copia fedateada de los documentos de inicio y termino del cargo de la funcionaria María Guadalupe Arroyo Salvador:
- Carta n.° 116-2019-EMMSA/GG de 28 de febrero de 2019 y Carta n.° 299-2019-EMMSA/GG de 07 de mayo de 2019.

Apéndice n.° 50 Copia simple de las boletas de pago de la funcionaria María Guadalupe Arroyo Salvador.

Apéndice n.° 51 Copia fedateada de los documentos de inicio y termino del cargo del funcionario Walter Ricardo Balsa Armas:
- Carta n.° 175-2020-EMMSA/GG de 11 de setiembre de 2020, Resolución de Gerencia General N.° 07-GG-EMMSA-2021 de 15 de enero de 2021 y Resolución de Gerencia General N.° 158-2022-EMMSA-GG de 30 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 52 Copia simple de las boletas de pago del funcionario Walter Ricardo Balsa Armas.

Apéndice n.° 53 Copia fedateada de los documentos de inicio y termino del cargo del funcionario Guillermo Enrique Billinghurst Aguilar:
- Carta n.° 161-2019-EMMSA/GG de 15 de marzo de 2019 y Carta n.° 203-2019-EMMSA/GG de 29 de marzo de 2019.

Apéndice n.° 54 Copia simple de las boletas de pago del funcionario Guillermo Enrique Billinghurst Aguilar.

Apéndice n.° 55 Copia fedateada de los documentos de inicio y termino del cargo del funcionario Danilo Cabrera Torres:
- Carta n.° 423-2019-EMMSA/GG de 17 de septiembre de 2019 y Resolución de Gerencia General N.° 012-GG-EMMSA-2021 de 15 de enero de 2021, Resolución de Gerencia General N.° 089-2021-EMMSA-GG de 13 de mayo de 2021, Resolución de Gerencia General N.° 009-GG-EMMSA-2022 de 31 de enero de 2022, Resolución de Gerencia General N.° 015-GG-EMMSA-2022 de 21 de febrero de 2022, Resolución de Gerencia General N.° 020-GG-EMMSA-2022 de 02 de marzo del 2022 y Resolución de Gerencia General N.° 154-2022-EMMSA-GG de 30 de diciembre del 2022.

Apéndice n.° 56 Copia simple de las boletas de pago del funcionario Danilo Cabrera

Torres.

Apéndice n.° 57 Copia fedateada de los documentos de inicio y termino del cargo del funcionario Aldrin Capcha Coronado:
- Resolución de Gerencia General N.° 090-2021-EMMSA-GG de 13 de mayo de 2021 y Resolución de Gerencia General N.° 092-2021-GG-EMMSA de 19 de mayo de 2021.

Apéndice n.° 58 Copia simple de las boletas de pago del funcionario Aldrin Capcha Coronado.

Apéndice n.° 59 Copia fedateada de los documentos de inicio y termino del cargo de la señora Lucia Mónica Castillo Delgado:
- Carta N.° 115-2019-EMMSA/GG de 28 de febrero de 2019, Carta N.° 297-2019-EMMSA/GG de 07 de mayo de 2019, Resolución de Gerencia General N.° 09-GG-EMMSA-2021 de 15 de enero de 2021 y Resolución de Gerencia General N.° 050-2023-EMMSA-GG de 30 de enero de 2023.

Apéndice n.° 60 Copia simple de las boletas de pago de la funcionaria Lucia Mónica Castillo Delgado.

Apéndice n.° 61 Copia fedateada de los documentos de inicio y termino del cargo del funcionario Carlos Chamochumbi Mundaca:
- Carta N.° 956-GG-EMMSA-2017 de 17 de octubre de 2017 y Carta N.° 002-GG-EMMSA-2019 de 02 de enero de 2019.

Apéndice n.° 62 Copia simple de las boletas de pago del funcionario Carlos Chamochumbi Mundaca.

Apéndice n.° 63 Copia fedateada de los documentos de inicio y termino del cargo de la funcionaria Liliana Chaname Castillo:
- Carta N.° 162-2019-EMMSA/GG de 15 de marzo de 2019 y Carta N.° 189-2019-EMMSA/GG de 26 de marzo de 2019.

Apéndice n.° 64 Copia simple de las boletas de pago de la funcionaria Liliana Chaname Castillo.

Apéndice n.° 65 Copia fedateada de los documentos de inicio y termino del cargo del funcionario Jorge Carlos Chui Padilla:
- Carta N.° 120-2019-EMMSA/GG de 28 de febrero de 2019 y Carta N.° 160-2019-EMMSA/GG de 14 de marzo de 2019.

Apéndice n.° 66 Copia simple de las boletas de pago del funcionario Jorge Carlos Chui Padilla.

Apéndice n.° 67 Copia fedateada de los documentos de inicio y termino del cargo del funcionario José Onecimo Claros Sanddy:
- Carta N.° 204-2019-EMMSA/GG de 01de abril de 2019 y Carta N.° 366-2019-EMMSA/GG de 11 de julio de 2019.

Apéndice n.° 68 Copia simple de las boletas de pago del funcionario José Onecimo Claros Sanddy.

Apéndice n.° 69 Copia fedateada de los documentos de inicio y termino del cargo del funcionario Carlos Alberto Contreras Tito:
- Carta N.° 369-2019-EMMSA/GG de 16 de julio de 2019 y Carta N.° 047-2020-EMMSA/GG de 04 de febrero de 2020.

Apéndice n.° 70 Copia simple de las boletas de pago del funcionario Carlos Alberto Contreras Tito.

Apéndice n.° 71 Copia fedateada de los documentos de inicio y termino del cargo del funcionario Wily Eduar Córdova Sánchez:
- Carta N.° 095-2019-EMMSA/GG de 12 de febrero de 2019 y Carta N.° 115-2020-EMMSA/GG de 30 de junio de 2020.

Apéndice n.° 72 Copia simple de las boletas de pago del funcionario Wily Eduar Córdova Sánchez.

Apéndice n.° 73 Copia fedateada de los documentos de inicio y termino del cargo del

funcionario Niels Roger Cruz Trinidad:
- Carta N.° 090-2019-EMMSA/GG de 12 de febrero de 2019, Carta N.° 130-2019-EMMSA/GG de 04 de marzo de 2019, Resolución de Gerencia General N.° 042-GG-EMMSA-2021 de 05 de febrero de 2021 y Resolución de Gerencia General N.° 055-GG-EMMSA-2021 de 26 de febrero de enero de 2021.

Apéndice n.° 74 Copia simple de las boletas de pago del funcionario Niels Roger Cruz Trinidad.

Apéndice n.° 75 Copia fedateada de los documentos de inicio y termino del cargo del funcionario Marisol Mirtha Cuzcano Gago:
- Carta N.° 313-2019-EMMSA/GG de 17 de mayo de 2019 y Carta N.° 370-2019-EMMSA/GG de 17 de julio de 2019.

Apéndice n.° 76 Copia simple de las boletas de pago de la funcionaria Marisol Mirtha Cuzcano Gago.

Apéndice n.° 77 Copia fedateada de los documentos de inicio y termino del cargo funcionaria Brenda Yrene D' Ugart Huaman:
- Carta N.° 0116-2020-EMMSA/GG de 30 de junio de 2020 y Carta N.° 159-2020-EMMSA/GG de 21 de agosto de 2020.

Apéndice n.° 78 Copia simple de las boletas de pago de la funcionaria Brenda Yrene D' Ugart Huaman.

Apéndice n.° 79 Copia fedateada de los documentos de inicio y termino del cargo del señor Cesar Juvenal Dador Fiestas.
- Carta N.° 314-2019-EMMSA/GG de 17 de mayo de 2019, Carta N.° 057-2020-EMMSA/GG de 11 de febrero de 2020, Carta N.° 059-2020-EMMSA/GG de 12 de febrero de 2020, Resolución de Gerencia General N.° 23-GG-EMMSA-2021 de 15 de enero de 2021, Resolución de Gerencia General N.° 038-2021-GG-EMMSA de 04 de febrero de 2021, Resolución de Gerencia General N.° 041-2021-GG-EMMSA de 04 de febrero de 2021 y Sesión de Directorio Ordinaria N.° 715 de 16 de enero de 2023.

Apéndice n.° 80 Copia simple de las boletas de pago del funcionario Cesar Juvenal Dador Fiestas.

Apéndice n.° 81 Copia fedateada de los documentos de inicio y termino del cargo del funcionario Javier Francisco de la Cruz Mozombite:
- Resolución de Gerencia General N.° 012-GG-EMMSA-2022 de 07 de febrero del 2022 y Resolución de Gerencia General N.° 038-2023-EMMSA-GG de 19 de enero de 2023.

Apéndice n.° 82 Copia simple de las boletas de pago del funcionario Javier Francisco de la Cruz Mozombite.

Apéndice n.° 83 Copia fedateada de los documentos de inicio y termino del cargo del funcionario Armando Augusto de la Flor Arbulu:
- Memorando N.° 227-GG-EMMSA-2017 de 10 de noviembre de 2017 y Carta N.° 126-2019-EMMSA/GG de 28 de febrero de 2019.

Apéndice n.° 84 Copia simple de las boletas de pago del funcionario Armando Augusto de la Flor Arbulu.

Apéndice n.° 85 Copia fedateada de los documentos de inicio y termino del cargo del funcionario Juan Guillermo Delgado Alburqueque:
- Carta N.° 127-2019-EMMSA/GG de 28 de febrero de 2019, Resolución de Gerencia General N.° 021-GG-EMMSA-2021 de 15 de enero de 2021 y Resolución de Gerencia General N.° 045-2021-GG-EMMSA de 09 de febrero de 2021.

Apéndice n.° 86 Copia simple de las boletas de pago del funcionario Juan Guillermo Delgado Alburqueque.

Apéndice n.° 87 Copia fedateada de los documentos de inicio y termino del cargo del funcionario Walter Alberto Echevarría Ortiz:
- Carta N.° 371-2019-EMMSA/GG de 18 de julio de 2019 y Carta N.° 167-2020-EMMSA/GG de 03 de setiembre de 2020.

Apéndice n.° 88 Copia simple de las boletas de pago del funcionario Walter Alberto Echevarría Ortiz.

Apéndice n.° 89 Copia fedateada de los documentos de inicio y termino del cargo de la funcionaria María de la Asunción Escudero Arguedas:
- Resolución de Gerencia General N.° 147-2021-EMMSA-GG de 09 de diciembre de 2021y Resolución de Gerencia General N.° 114-2023-EMMSA-GG de 01 de junio de 2023.

Apéndice n.° 90 Copia simple de las boletas de pago de la funcionaria María de la Asunción Escudero Arguedas.

Apéndice n.° 91 Copia fedateada de los documentos de inicio y termino del cargo de la funcionaria Gladys Cecilia Espinoza Ballón:
- Resolución de Gerencia General N.° 054-GG-EMMSA-2021 de 26 de febrero de 2021 y Resolución de Gerencia General N.° 015-2023-GG-EMMSA de 17 de enero de 2023.

Apéndice n.° 92 Copia simple de las boletas de pago de la funcionaria Gladys Cecilia Espinoza Ballón.

Apéndice n.° 93 Copia fedateada de los documentos de inicio y termino del cargo del funcionario Freddy Espinoza Medina:
- Carta N.° 114-2019-EMMSA/GG de 28 de febrero de 2019, Resolución de Gerencia General N.° 014-GG-EMMSA-2021 de 15 de febrero de 2021 y Resolución de Gerencia General N.° 012-GG-EMMSA-2022 de 07 de febrero de 2022.

Apéndice n.° 94 Copia simple de las boletas de pago del funcionario Freddy Espinoza Medina.

Apéndice n.° 95 Copia fedateada de los documentos de inicio y termino del cargo de la funcionaria Luz Mavel Evangelista Vega:
- Resolución de Gerencia General N.° 148-2021-EMMSA-GG de 09 de diciembre de 2021 y Resolución de Gerencia General N.° 157-2022-EMMSA-GG de 30 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 96 Copia simple de las boletas de pago de la funcionaria Luz Mavel Evangelista Vega.

Apéndice n.° 97 Copia fedateada de los documentos de inicio y termino del cargo del funcionario José Lenin Fernández Vieira:
- Carta N.° 131-2019-EMMSA/GG de 04 de marzo de 2019 y Carta N.° 164-2020-EMMSA/GG de 03 de setiembre de 2020.

Apéndice n.° 98 Copia simple de las boletas de pago del funcionario José Lenin Fernández Vieira.

Apéndice n.° 99 Copia fedateada de los documentos de inicio y termino del cargo del funcionario Pedro Oscar Flores Dextre:
- Memorando N.° 147-GG-EMMSA-2016 de 09 de setiembre de 2016, Carta N.° 827-GG-EMMSA-2016 de 09 de setiembre de 2016, Memorando N.° 212-GG-EMMSA-2017 de 16 de octubre de 2017, Carta N.° 089-2019-EMMSA/GG de 12 de febrero de 2019 y Carta N.° 157-2019-EMMSA/GG de 14 de marzo de 2019.

Apéndice n.° 100 Copia simple de las boletas de pago del funcionario Pedro Oscar Flores Dextre.

Apéndice n.° 101 Copia fedateada de los documentos de inicio y termino del funcionario del señor Hugo Augusto Flores Echegaray:
- Carta N.° 298-2019-EMMSA/GG de 07 de mayo de 2019 y Carta N.°

187-2020-EMMSA/GG de 01 de octubre de 2020.

Apéndice n.° 102 Copia simple de las boletas de pago del funcionario Hugo Augusto Flores Echegaray.

Apéndice n.° 103 Copia fedateada de los documentos de inicio y termino del cargo de la funcionaria Gloria Mercedes Flores Matienzo.
- Carta N.° 183-2020-EMMSA/GG de 28 de setiembre de 2020 y Carta N.° 299-2020-EMMSA/GG de 24 de noviembre de 2020.

Apéndice n.° 104 Copia simple de las boletas de pago de la funcionaria Gloria Mercedes Flores Matienzo.

Apéndice n.°105 Copia fedateada de los documentos de inicio y termino del cargo del funcionario Lorenzo Flores Miranda:
- Memorando N.° 121-GG-EMMSA-2016 de 18 de julio de 2016 y Carta N.° 159-2019-EMMSA/GG de 14 de marzo de 2019.

Apéndice n.° 106 Copia simple de las boletas de pago del funcionario Lorenzo Flores Miranda.

Apéndice n.° 107 Copia fedateada de los documentos de inicio y termino del cargo del funcionario Domingo Antonio Galdós Veliz.
- Carta N.° 165-2020-EMMSA/GG de 03 de setiembre de 2020 y Resolución de Gerencia General N.° 37-2021-EMMSA-GG de 04 de febrero de 2021.

Apéndice n.° 108 Copia simple de las boletas de pago del funcionario Domingo Antonio Galdós Veliz.

Apéndice n.° 109 Copia fedateada de los documentos de inicio y termino del cargo del funcionario Jaime Adhemir Gallegos Rondón:
- Memorando N.° 007-GG-EMMSA-2019 de 06 de febrero de 2019 y Sesión de Directorio Ordinaria N.° 711 de 30 de noviembre de 2022.

Apéndice n.° 110 Copia simple de las boletas de pago del funcionario Jaime Adhemir Gallegos Rondón.

Apéndice n.° 111 Copia fedateada de los documentos de inicio y termino del cargo de la funcionaria María Melva García Atalaya.
- Carta N.° 094-2019-EMMSA/GG de 12 de febrero de 2019, Carta N.° 194-2019-EMMSA/GG de 26 de marzo de 2019 y Carta N.° 182-2020-EMMSA/GG de 25 de setiembre 2020

Apéndice n.° 112 Copia simple de las boletas de pago de la funcionaria María Melva García Atalaya.

Apéndice n.° 113 Copia fedateada de los documentos de inicio y termino del cargo de la señora Fabiola Maritza Gonzales Mercado:
- Resolución de Gerencia General N.° 96-2021-EMMSA-GG de 24 de mayo de 2021 y Resolución de Gerencia General N.° 023-2023-EMMSA-GG de 18 de enero de 2023.

Apéndice n.° 114 Copia simple de las boletas de pago de la funcionaria Fabiola Maritza Gonzales Mercado.

Apéndice n.° 115 Copia fedateada de los documentos de inicio y termino del cargo del señor Diego Josué Jurupe García:
- Resolución de Gerencia General N.° 040-2021-GG-EMMSA de 04 de febrero de 2021 y Resolución de Gerencia General N.° 153-2022-EMMSA-GG de 30 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 116 Copia simple de las boletas de pago de la funcionaria Angélica Juárez Mera.

Apéndice n.° 117 Copia fedateada de los documentos de inicio y termino del cargo del funcionario Diego Josué Jurupe García.
- Resolución de Gerencia General N.° 040-2021-GG-EMMSA de 04 de febrero de 2021 y Resolución de Gerencia General N.° 153-2022-

EMMSA-GG de 30 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 118 Copia simple de las boletas de pago del funcionario Diego Josué Jurupe García.

Apéndice n.° 119 Copia fedateada de los documentos de inicio y termino del cargo de la funcionaria Armida Milagros Lama Galdós.
- Resolución de Gerencia General N.° 046-2021-GG-EMMSA de 10 de febrero de 2021 y Resolución de Gerencia General N.° 084-2021-EMMSA-GG de 04 de mayo de 2021.

Apéndice n.° 120 Copia simple de las boletas de pago de la funcionaria Armida Milagros Lama Galdós.

Apéndice n.° 121 Copia fedateada de los documentos de inicio y termino del cargo del funcionario Greem Leiva Abanto:
- Carta N.° 205-2019-EMMSA/GG de 01 de abril de 2019 y Carta N.° 91-2020-EMMSA/GG de 04 de junio de 2020.

Apéndice n.° 122 Copia simple de las boletas de pago del funcionario Greem Leiva Abanto.

Apéndice n.° 123 Copia fedateada de los documentos de inicio y termino del cargo del funcionario Luis Alberto Lévano Peña.
- Carta N.° 117-2019-EMMSA/GG de 28 de febrero de 2019 y Carta N.° 312-2019-EMMSA/GG de 16 de mayo de 2019

Apéndice n.° 124 Copia simple de las boletas de pago del funcionario Luis Alberto Lévano Peña.

Apéndice n.° 125 Copia fedateada de los documentos de inicio y termino del cargo del funcionario José Daniel Loyaga Vera.
- Resolución de Gerencia General N.° 076-2021-EMMSA-GG de 23 de abril de 2021 y Resolución de Gerencia General N.° 143-2021-EMMSA-GG de 29 de noviembre de 2021

Apéndice n.° 126 Copia simple de las boletas de pago del funcionario José Daniel Loyaga Vera.

Apéndice n.° 127 Copia fedateada de los documentos de inicio y termino del cargo del funcionario José Antonio Luna Bazo:
- Carta N.° 001-PD-EMMSA-2015 de 05 de enero de 2015, Carta N.° 002-GG-EMMSA-2015 de 06 de enero de 2015 y Memorando N.° 007-GG-EMMSA-2019 de 06 de febrero de 2019.

Apéndice n.° 128 Copia simple de las boletas de pago del funcionario José Antonio Luna Bazo.

Apéndice n.° 129 Copia fedateada de los documentos de inicio y termino del cargo del funcionario Juan Carlos Luque Silva:
- Carta N.° 003-GG-EMMSA-2015 de 06 de enero de 2015 y Carta N.° 086-2019-EMMSA/GG de 08 de febrero de 2019.

Apéndice n.° 130 Copia simple de las boletas de pago del funcionario Juan Carlos Luque Silva.

Apéndice n.° 131 Copia fedateada de los documentos de inicio y termino del cargo del funcionario Julio Pedro Pablo Mandujano Nonalaya:
- Carta N.° 241-2020-EMMSA/GG de 28 de octubre de 2020 y Resolución de Gerencia General N.° 094-2021-EMMSA-GG de 21 de mayo de 2021.

Apéndice n.° 132 Copia simple de las boletas de pago del funcionario Julio Pedro Pablo Mandujano Nonalaya.

Apéndice n.° 133 Copia fedateada de los documentos de inicio y termino del cargo del funcionario Ángel Oscar Martínez Arostegui:
- Resolución de Gerencia General N.° 107-2021-GG-EMMSA de 20 de julio de 2021 y Resolución de Gerencia General N.° 143-2022-EMMSA-GG de 20 de diciembre del 2022.

Apéndice n.° 134 Copia simple de las boletas de pago del funcionario Ángel Oscar Martínez

Arostegui.

Apéndice n.° 135 Copia fedateada de los documentos de inicio y termino del cargo del funcionario Julián Augusto Martínez Casanova:
- Carta N.° 426-2019-EMMSA/GG de 18 de setiembre de 2019, Resolución de Gerencia General N.° 010-GG-EMMSA-2021 de 15 de enero de 2021, Resolución de Gerencia General N.° 025-2023-GG-EMMSA de 18 de enero de 2023 y Resolución de Gerencia General N.° 195-2023-EMMSA-GG de 14 de noviembre de 2023.

Apéndice n.° 136 Copia simple de las boletas de pago del funcionario Julián Augusto Martínez Casanova.

Apéndice n.° 137 Copia fedateada de los documentos de inicio y termino del cargo del funcionario David Antonio Mendoza Saldarriaga:
- Resolución de Gerencia General N.° 139-2021-EMMSA-GG de 12 de noviembre de 2021 y Resolución de Gerencia General N.° 155-2022-EMMSA-GG de 30 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 138 Copia simple de las boletas de pago del funcionario David Antonio Mendoza Saldarriaga.

Apéndice n.° 139 Copia simple de las resoluciones de inicio y cese del funcionario Jorge Frey Merino Arce.
- Resolución de Gerencia General N.° 077-2021-EMMSA-GG de 23 de abril de 2021 y Resolución de Gerencia General N.° 138-2021-EMMSA-GG de 12 de noviembre de 2021.

Apéndice n.° 140 Copia simple de las boletas de pago del funcionario Jorge Frey Merino Arce.

Apéndice n.° 141 Copia fedateada de los documentos de inicio y termino del cargo del funcionario Eduardo Daniel de las Mercedes Miro Quesada Gatjens.
- Carta N.° 445-GG-EMMSA-2018 de 14 de junio de 2018 y Carta N.° 093-2019-EMMSA/GG de 12 de febrero de 2019.

Apéndice n.° 142 Copia simple de las boletas de pago del funcionario Eduardo Daniel de las Mercedes Miro Quesada Gatjens.

Apéndice n.°143 Copia fedateada de los documentos de inicio y termino del cargo de la funcionaria Roxana Vanessa Morales Plaza:
- Carta N.° 188-2020-EMMSA/GG de 01 de octubre de 2020, Resolución de Gerencia General N.° 016-2023-GG-EMMSA de 17 de enero de 2023 y Resolución de Gerencia General N.° 05-GG-EMMSA-2021 de 15 de enero de 2021.

Apéndice n.° 144 Copia simple de las boletas de pago de la funcionaria Roxana Vanessa Morales Plaza.

Apéndice n.° 145 Copia fedateada de los documentos de inicio y termino del cargo del funcionario Luis Enrique Navarro Coronado.
- Carta N.° 119-2019-EMMSA/GG de 28 de febrero de 2019 y Carta N.°. 202-2019-EMMSA/GG de 29 de marzo de 2019

Apéndice n.° 146 Copia simple de las boletas de pago del funcionario Luis Enrique Navarro Coronado.

Apéndice n.° 147 Copia fedateada de los documentos de inicio y termino del cargo de la funcionaria Carolina Noriega Olano:
- Carta N.° 004-GG-EMMSA-2015 de 06 de enero de 2015, Memorando N.° 002-GG-EMMSA-2015 de 05 de enero de 2015 y Carta N.° 088-2019-EMMSA/GG de 12 de febrero de 2019.

Apéndice n.° 148 Copia simple de las boletas de pago de la funcionaria Carolina Noriega Olano.

Apéndice n.° 149 Copia fedateada de los documentos de inicio y termino del cargo de la funcionaria Sandra Mabel Oropeza Mora.

- Resolución de Gerencia General N.° 085-2021-EMMSA-GG de 04 de mayo de 2021 y Resolución de Gerencia General N.° 146-2021-EMMSA-GG de 09 de diciembre de 2021.

Apéndice n.° 150 Copia simple de las boletas de pago de la funcionaria Sandra Mabel Oropeza Mora.

Apéndice n.° 151 Copia fedateada de los documentos de inicio y termino del cargo de la funcionaria Paula Elizabeth Pérez Domínguez:
- Carta N.° 195-2019-EMMSA/GG de 26 de marzo de 2019 y Carta N.° 184-2020-EMMSA/GG de 28 de setiembre de 2020.

Apéndice n.° 152 Copia simple de las boletas de pago de la funcionaria Paula Elizabeth Pérez Domínguez.

Apéndice n.° 153 Copia fedateada de los documentos de inicio y termino del cargo del funcionario Humberto Pérez Fry:
- Carta N.° 692-GG-EMMSA-2016 de 26 de julio de 2016 y Carta N.° 125-2019-EMMSA/GG de 28 de febrero de 2019.

Apéndice n.° 154 Copia simple de las boletas de pago del funcionario Humberto Pérez Fry.

Apéndice n.° 155 Copia fedateada de los documentos de inicio y termino del cargo del funcionario Joe Pérez Uribe:
- Carta N.° 185-2020-EMMSA/GG de 28 de setiembre de 2020, Resolución de Gerencia General N.° 06-GG-EMMSA-2021 de 15 de enero de 2021 y Resolución de Gerencia General N.° 156-2022-EMMSA-GG de 30 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 156 Copia simple de las boletas de pago del funcionario Joe Pérez Uribe.

Apéndice n.° 157 Copia fedateada de los documentos de inicio y termino del cargo de la funcionaria Nora Gabriela Peves Coronado:
- Carta N.° 008-GG-EMMSA-2015 de 06 de enero de 2015 y Carta N.° 096-2019-EMMSA/GG de 12 de enero de 2019.

Apéndice n.° 158 Copia simple de las boletas de pago de la funcionaria Nora Gabriela Peves Coronado.

Apéndice n.° 159 Copia fedateada de los documentos de inicio y termino del cargo del funcionario Roberto Neri Quesquén Peña:
- Carta N.° 058-2020-EMMSA/GG de 12 de febrero de 2020, Resolución de Gerencia General N.° 08-GG-EMMSA-2021 de 15 de enero de 2021 y Resolución de Gerencia General N.° 150-2022-EMMSA-GG de 30 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 160 Copia simple de las boletas de pago del funcionario Roberto Neri Quesquén Peña.

Apéndice n.° 161 Copia fedateada de los documentos de inicio y termino del cargo de la funcionaria Isabel Ramírez Sánchez:
- Carta N.° 091-2019-EMMSA/GG de 12 de febrero de 2019, Resolución de Gerencia General N.° 017-GG-EMMSA-2021 de 15 de enero de 2021 y Resolución de Gerencia General N.° 152-2022-EMMSA-GG de 30 de diciembre del 2022.

Apéndice n.° 162 Copia simple de las boletas de pago de la funcionaria Isabel Ramírez Sánchez.

Apéndice n.° 163 Copia fedateada de los documentos de inicio y termino del cargo del funcionario Rudy Ramírez Soto.
- Carta N.° 435-2019-EMMSA/GG de 01 de octubre de 2019 y Carta N.° 240-2020-EMMSA/GG de 27 de octubre de 2020.

Apéndice n.° 164 Copia simple de las boletas de pago del funcionario Rudy Ramírez Soto.

Apéndice n.° 165 Copia fedateada de los documentos de inicio y termino del cargo del señor Jorge Luis Ramos Cruz:
- Carta N.° 168-2020-EMMSA/GG de 04 de setiembre de 2020,

Resolución de Gerencia General N.° 22-GG-EMMSA-2021 de 15 de enero de 2021 y Resolución de Gerencia General N.° 074-2021-EMMSA-GG de 23 de abril de 2021.

Apéndice n.° 166 Copia simple de las boletas de pago del funcionario Jorge Luis Ramos Cruz.

Apéndice n.° 167 Copia fedateada de los documentos de inicio y termino del cargo de la funcionaria Fanny Leticia Reyes Mosquera.
- Carta N.° 178-2019-EMMSA/GG de 21 de marzo de 2019 y Carta N.° 422-2019-EMMSA/GG de 16 de setiembre de 2019

Apéndice n.° 168 Copia simple de las boletas de pago de la funcionaria Fanny Leticia Reyes Mosquera.

Apéndice n.° 169 Copia fedateada de los documentos de inicio y termino del cargo del funcionario Fredy Roncal Jiménez.
- Carta N.° 206-2019-EMMSA/GG de 01 de abril de 2019, Resolución de Gerencia General N.° 024-2023-GG-EMMSA de 18 de enero de 2023 y Resolución de Gerencia General N.° 053-2023-GG-EMMSA de 31 de enero de 2023.

Apéndice n.° 170 Copia simple de las boletas de pago del funcionario Fredy Roncal Jiménez.

Apéndice n.° 171 Copia fedateada de los documentos de inicio y termino del cargo del funcionario Cesar Esmit Saavedra Romero.
- Carta N.° 292-2019-EMMSA/GG de 02 de mayo de 2019 y Carta N.° 006-2020-EMMSA/GG de 13 de enero de 2020.

Apéndice n.° 172 Copia simple de las boletas de pago del funcionario Cesar Esmit Saavedra Romero.

Apéndice n.° 173 Copia fedateada de los documentos de inicio y termino del cargo del funcionario Juan Alexis Salazar Sanabria.
- Carta N.° 188-2019-EMMSA/GG de 26 de marzo de 2019 y Carta N.° 434-2019-EMMSA/GG de 30 de setiembre de 2019.

Apéndice n.° 174 Copia simple de las boletas de pago del funcionario Juan Alexis Salazar Sanabria.

Apéndice n.° 175 Copia fedateada de los documentos de inicio y termino del cargo del funcionario José Alfonso Solís Ludeña.
- Resolución de Gerencia General N.° 056-GG-EMMSA-2021 de 01 de marzo de 2021 y Resolución de Gerencia General N.° 075-2021-EMMSA-GG de 23 de abril de 2021.

Apéndice n.° 176 Copia simple de las boletas de pago del funcionario José Alfonso Solís Ludeña.

Apéndice n.° 177 Copia fedateada de los documentos de inicio y termino del cargo del señor Ethel Tello Merino:
- Resolución de Gerencia General N.° 002-2022-GG-EMMSA de 10 de enero de 2022 y Resolución de Gerencia General N.° 151-2022-EMMSA-GG de 30 de diciembre de 2022.

Apéndice n.° 178 Copia simple de las boletas de pago de la funcionaria Ethel Tello Merino.

Apéndice n.° 179 Copia fedateada de los documentos de inicio y termino del cargo del señor Raúl Víctor Thorne Reynaud:
- Carta N.° 826-GG-EMMSA-2016 de 09 de setiembre de 2016 y Carta N.° 454-GG-EMMSA-2018 de 14 de junio de 2018.

Apéndice n.° 180 Copia simple de las boletas de pago del funcionario Raúl Víctor Thorne Reynaud.

Apéndice n.° 181 Copia fedateada de los documentos de inicio y termino del cargo del señor Segundo Mario Ticona Huacan:
- Carta N.° 986-GG-EMMSA-2016 de 07 de noviembre de 2016,

Memorando N.° 204-GG-EMMSA-2016 de 04 de noviembre de 2016, Carta N.° 122-2019-EMMSA/GG de 28 de febrero de 2019 y Carta N.° 158-2019-EMMSA/GG de 14 de marzo de 2019.

Apéndice n.° 182 Copia simple de las boletas de pago del funcionario Segundo Mario Ticona Huacan.

Apéndice n.° 183 Copia fedateada de los documentos de inicio y termino del cargo del señor Gonzalo Alejandro Toledo Canales:
- Carta N.° 169-2020-EMMSA/GG de 07 de setiembre de 2020, Resolución de Gerencia General N.° 019-GG-EMMSA-2021 de 15 de enero de 2021 y Resolución de Gerencia General N.° 157-2021-GG-EMMSA de 30 de diciembre de 2021.

Apéndice n.° 184 Copia simple de las boletas de pago del funcionario Gonzalo Alejandro Toledo Canales.

Apéndice n.° 185 Copia fedateada de los documentos de inicio y termino del cargo del señor Nelson Alex Ugarte Huerta:
- Carta N.° 300-2019-EMMSA/GG de 08 de mayo de 2019 y Resolución de Gerencia General N.° 106-2021-GG-EMMSA de 16 de julio de 2021.

Apéndice n.° 186 Copia simple de las boletas de pago del funcionario Nelson Alex Ugarte Huerta.

Apéndice n.° 187 Copia fedateada de los documentos de inicio y termino del cargo de la funcionaria Karen Medalit Uribe Arakaki.
- Carta N.° 118-2019-EMMSA/GG de 28 de febrero de 2019 y Carta N.° 311-2019-EMMSA/GG de 16 de mayo de 2019.

Apéndice n.° 188 Copia simple de las boletas de pago de la funcionaria Karen Medalit Uribe Arakaki.

Apéndice n.° 189 Copia fedateada de los documentos de inicio y termino del cargo de la funcionaria Helga Milagros Valencia Carbonel.
- Carta N.° 045-2020-EMMSA/GG de 03 de febrero de 2020 y Resolución de Gerencia General 039-2021-GG-EMMSA de 04 de febrero de 2021.

Apéndice n.° 190 Copia simple de las boletas de pago de la funcionaria Helga Milagros Valencia Carbonel.

Apéndice n.° 191 Copia fedateada de los documentos de inicio y termino del cargo del funcionario Raúl Víctor Villanueva Mercedes.
- Carta N.° 121-2019-EMMSA/GG de 28 de febrero de 2019 y Carta N.° 187-2019-EMMSA/GG de 25 de marzo de 2019

Apéndice n.° 192 Copia simple de las boletas de pago del funcionario Raúl Víctor Villanueva Mercedes.

Apéndice n.° 193 Copia fedateada de los documentos de inicio y termino del cargo del señor Luis Cesar Vinatea Crespo:
- Carta n.° 691-GG-EMMSA-2016 de 26 de julio de 2016, Sesión de Directorio N.° 565 de EMMSA de 14 de julio 2016 y Carta N.° 123-2019-EMMSA/GG de 28 de febrero de 2019.

Apéndice n.° 194 Copia simple de las boletas de pago del funcionario Luis Cesar Vinatea Crespo.

Apéndice n.° 195 Copia simple del Oficio n.° 185-2024-EMMSA-OCI de 25 de abril de 2024.

Apéndice n.° 196 Copia simple del Oficio n.° 0748-2024-EF/53.04 de 15 de mayo de 2024.

Apéndice n.° 197 Cuadro de los comprobantes de pago de las planillas de remuneraciones del año 2017.

Apéndice n.° 198 Cuadro de los comprobantes de pago de las planillas de remuneraciones del año 2018.

Apéndice n.° 199 Cuadro de los comprobantes de pago de las planillas de remuneraciones del año 2019.

Apéndice n.° 200 Cuadro de los comprobantes de pago de las planillas de remuneraciones

del año 2020.

Apéndice n.° 201 Cuadro de los comprobantes de pago de las planillas de remuneraciones del año 2021.

Apéndice n.° 202 Cuadro de los comprobantes de pago de las planillas de remuneraciones del año 2022.

Apéndice n.° 203 Copia fedateada y simple de Comprobantes de pago de la planilla de remuneraciones de diversos años parte 1

- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2021-000137 de 22 de enero de 2021
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2021-000440 de 24 de marzo de 2021.
- Copia simple del Comprobante de 2021-000624 de 23 de abril de 2021.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2021-000847 de 25 de mayo de 2021.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2021-001001 de 23 de junio de 2021.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2021-001110 de 08 de julio de 2021.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2021-001207 de 23 de julio de 2021.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2021-001405 de 24 de agosto de 2021.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2021-001602 de 22 de setiembre de 2021.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2021-001777 de 25 de octubre de 2021.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2021-002113 de 22 de diciembre de 2021.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2021-001952 de 23 de noviembre de 2021.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2022-000071 de 24 de enero de 2022.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2022-000452 de 23 de marzo de 2022.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2022-000858 de 24 de mayo de 2022
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2022-001021 de 22 de junio de 2022.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2022-001113 de 06 de julio de 2022.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2022-001197 de 22 de julio de 2022.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2022-001379 de 24 de agosto de 2022.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2022-001578 de 22 de setiembre de 2022.

Apéndice n.° 204 Copia fedateada y simple de Comprobantes de pago de la planilla de remuneraciones de diversos años parte 2:

- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2017-001227 de 21 de

junio de 2017.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2017-001228 de 21 de junio de 2017.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2017-001229 de 21 de junio de 2017.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2018-002370 de 05 de diciembre de 2018.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2018-002371 de 05 de diciembre de 2018.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2018-002372 de 05 de diciembre de 2018.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2019-000184 de 27 de febrero de 2019.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2019-000185 de 27 de febrero de 2019.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2019-000422 de 25 de marzo de 2019.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2019-001266 de 05 de julio de 2019.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2019-001267 de 05 de julio de 2019.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2019-001268 de 05 de julio de 2019.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2019-001269 de 05 de julio de 2019.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2019-001270 de 05 de julio de 2019.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2019-001271 de 05 de julio de 2019.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2019-001388 de 23 de julio de 2019
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2020-000741 de 25 de mayo de 2020
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2020-000882 de 23 de junio de 2020
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2020-000962 de 06 de julio de 2020.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2020-000963 de 06 de julio de 2020
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2020-000964 de 06 de julio de 2020
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2020-000965 de 06 de julio de 2020
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2020-000966 de 06 de julio de 2020
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2020-001100 de 24 de julio de 2020.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2020-001440 de 23 de setiembre de 2020.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2020-001588 de 23 de octubre de 2020.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2020-001747 de 24 de noviembre de 2020.

- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2020-001836 de 04 de diciembre de 2020.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2020-001946 de 21 de diciembre de 2020

Apéndice n.° 205 Copia fedateada y simple de Comprobantes de pago de la planilla de remuneraciones de diversos años parte 3

- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2019-000100 de 23 de enero de 2019.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2019-000535 de 10 de abril de 2019.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2021-002023 de 03 de diciembre de 2021.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2022-000074 de 25 de enero de 2022.
- Copia simple y fedateada del Comprobante de 2022-000111 de 28 de enero de 2022

Apéndice n.° 206 Copia simple del Oficio n.° 384-2024-EMMSA-OCI de 2 de setiembre de 2024.

Apéndice n.° 207 Copia simple del Oficio n.° 400-2024-EMMSA-OCI de 10 de setiembre de 2024.

Apéndice n.° 208 Copia simple del Oficio n.° 394-2024-EMMSA-OCI de 6 de setiembre de 2024.

Apéndice n.° 209 Copia simple del Informe n.° 857-2024-EMMSA-GAF-SGRH de 12 de setiembre de 2024.

Apéndice n.° 210 Copia simple de Carta s/n de 16 de setiembre de 2024 del señor Felix Benigno Arroyo Vásquez.

Apéndice n.° 211 Copia simple del Oficio n.° 335-2024-EMMSA-OCI de 7 de agosto de 2024.

Apéndice n.° 212 Copia simple del Oficio n.° 336-2024-EMMSA-OCI de 7 de agosto de 2024.

Apéndice n.° 213 Copia simple del Oficio n.° 337-2024-EMMSA-OCI de 7 de agosto de 2024.

Apéndice n.° 214 Copia simple del Oficio n.° 429-2024-EMMSA-OCI de 26 de setiembre de 2024.

Apéndice n.° 215 Copia simple del Oficio n.° 445-2024-EMMSA-OCI de 3 de octubre de 2024.

Apéndice n.° 216 Copia simple del Informe n.° 816-2024-EMMSA-GAF-SGRH de 28 de agosto de 2024.

Apéndice n.° 217 Copia simple del Informe n.° 750-2024-EMMSA-GAF-SGTE de 27 de setiembre de 2024

Apéndice n.° 218 Copia simple del Memorando n.° 789-2024-EMMSA-GAF-SGTE de 15 de octubre de 2024

Apéndice n.° 219 Cédula de notificación, comentarios o aclaraciones presentados por las personas comprendidas en la irregularidad y la evaluación de comentarios o aclaraciones elaboradas por la Comisión de Control.

1. **Wily Eduar Cordova Sanchez**
 - Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000002-2024-CG/0096-02-004 de 25 de octubre de 2024.
 - Copia simple del Cargo de Notificación firmado digitalmente el 25 de octubre de 2024.
 - Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación n.° 001-

2024-EMMSA/OCI-SCE-004 de 25 de octubre de 2024.
- Copia simple de la Carta s/n y s/f recibida mediante correo electrónico de 12 de noviembre de 2024.

2. **Brenda Yrene D` Ugart Huaman**
 - Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000003-2024-CG/0096-02-004 de 25 de octubre de 2024.
 - Copia simple del Cargo de Notificación firmado digitalmente el 25 de octubre de 2024.
 - Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación n.° 002-2024-EMMSA/OCI-SCE-004 de 25 de octubre de 2024.
 - Copia simple de la Carta s/n de 7 de noviembre de 2024.

3. **Gonzalo Alejandro Toledo Canales**
 - Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000004-2024-CG/0096-02-004 de 25 de octubre de 2024.
 - Copia simple del Cargo de Notificación firmado digitalmente el 25 de octubre de 2024.
 - Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación n.° 003-2024-EMMSA/OCI-SCE-004 de 25 de octubre de 2024.
 - Copia simple de la Carta s/n de 4 de noviembre de 2024 y Carta s/n de 13 de noviembre de 2024.

4. **Ethel Tello Merino**
 - Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000005-2024-CG/0096-02-004 de 25 de octubre de 2024.
 - Copia simple del Cargo de Notificación firmado digitalmente el 25 de octubre de 2024.
 - Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación n.° 004-2024-EMMSA/OCI-SCE-004 de 25 de octubre de 2024.
 - Copia simple de la Carta s/n de 7 de noviembre de 2024

5. **Pedro Oscar Flores Dextre**
 - Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000006-2024-CG/0096-02-004 de 25 de octubre de 2024.
 - Copia simple del Cargo de Notificación firmado digitalmente el 25 de octubre de 2024.
 - Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación n.° 005-2024-EMMSA/OCI-SCE-004 de 25 de octubre de 2024.
 - Copia simple de la Carta s/n de 31 de octubre de 2024.

6. **Carlos Jacinto Chamochumbi Mundaca**
 - Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000007-2024-CG/0096-02-004 de 25 de octubre de 2024.
 - Copia simple del Cargo de Notificación firmado digitalmente el 25 de octubre de 2024.
 - Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación n.° 006-2024-EMMSA/OCI-SCE-004 de 25 de octubre de 2024.

7. **Carolina Noriega Olano**
 - Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000008-2024-CG/0096-02-004 de 25 de octubre de 2024.
 - Copia simple del Cargo de Notificación firmado digitalmente el 25

de octubre de 2024.
- Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación n.° 007-2024-EMMSA/OCI-SCE-004 de 25 de octubre de 2024.
- Copia simple de la Carta s/n de 3 de noviembre de 2024.

8. Segundo Mario Ticona Huacan
- Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000009-2024-CG/0096-02-004 de 25 de octubre de 2024.
- Copia simple del Cargo de Notificación firmado digitalmente el 25 de octubre de 2024.
- Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación n.° 008-2024-EMMSA/OCI-SCE-004 de 25 de octubre de 2024.
- Copia simple de la Carta s/n de 31 de octubre de 2024.

9. Liliana Margot Chaname Castillo
- Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000010-2024-CG/0096-02-004 de 25 de octubre de 2024.
- Copia simple del Cargo de Notificación firmado digitalmente el 25 de octubre de 2024.
- Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación n.° 009-2024-EMMSA/OCI-SCE-004 de 25 de octubre de 2024.
- Copia simple de la Carta n.° 20-2024-LCHC de 31 de octubre de 2024.

10. María Melva García Atalaya
- Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000011-2024-CG/0096-02-004 de 25 de octubre de 2024.
- Copia simple del Cargo de Notificación firmado digitalmente el 25 de octubre de 2024.
- Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación n.° 010-2024-EMMSA/OCI-SCE-004 de 25 de octubre de 2024.
- Copia simple de la Carta s/n de 4 de noviembre de 2024.

11. Gloria Mercedes Flores Matienzo
- Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000012-2024-CG/0096-02-004 de 25 de octubre de 2024.
- Copia simple del Cargo de Notificación firmado digitalmente el 25 de octubre de 2024.
- Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación n.° 011-2024-EMMSA/OCI-SCE-004 de 25 de octubre de 2024.
- Copia simple de la Carta s/n de 4 de noviembre de 2024.

12. Félix Benigno Arroyo Vásquez
- Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000013-2024-CG/0096-02-004 de 25 de octubre de 2024.
- Copia simple del Cargo de Notificación firmado digitalmente el 25 de octubre de 2024.
- Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación n.° 012-2024-EMMSA/OCI-SCE-004 de 25 de octubre de 2024.
- Copia simple de la Carta s/n de 7 de noviembre de 2024.

13. Joe Pérez Uribe
- Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000014-2024-CG/0096-02-004 de 25 de octubre de 2024.

- Copia simple del Cargo de Notificación firmado digitalmente el 25 de octubre de 2024.
- Impresión con firma digital de la Cédula de Notificación n.° 013-2024-EMMSA/OCI-SCE-004 de 25 de octubre de 2024.
- Copia simple de la Carta s/n y s/f recibido mediante correo electrónico de 7 de noviembre de 2024.

Evaluación de comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión de Control, por cada una de las personas comprendidas.

Apéndice n.° 220 Copia simple y fedateada de los documentos mediante el cual el Gerente General de la EMMSA designa en el cargo de confianza y se determina el cese del mismo a los siguientes funcionarios:

1. **Wily Eduar Córdova Sánchez**
 - Carta N.° 095-2019-EMMSA/GG de 12 de febrero de 2019 y Carta N.° 115-2020-EMMSA/GG de 30 de junio de 2020.

2. **Brenda Yrene D` Ugart Huamán**
 - Carta N.° 0116-2020-EMMSA/GG de 30 de junio de 2020 y Carta N.° 159-2020-EMMSA/GG de 21 de agosto de 2020

3. **Gonzalo Alejandro Toledo Canales**
 - Carta N.° 169-2020-EMMSA/GG de 07 de setiembre de 2020, Resolución de Gerencia General N.° 019-GG-EMMSA-2021 de 15 de enero de 2021 y Resolución de Gerencia General N.° 157-2021-GG-EMMSA de 30 de diciembre de 2021.

4. **Ethel Tello Merino**
 - Resolución de Gerencia General N.° 002-2022-GG-EMMSA de 10 de enero de 2022 y Resolución de Gerencia General N.° 151-2022-EMMSA-GG de 30 de diciembre de 2022.

5. **Pedro Oscar Flores Dextre**
 - Carta N.° 827-GG-EMMSA-2016 de 09 de setiembre de 2016 y Memorando N.° 212-GG-EMMSA-2017 de 16 de octubre de 2017.

6. **Carlos Jacinto Chamochumbi Mundaca**
 - Carta N.° 956-GG-EMMSA-2017 de 17 de octubre de 2017 y Carta N.° 002-GG-EMMSA-2019 de 02 de enero de 2019.

7. **Carolina Noriega Olano**
 - Memorando N.° 00675-SGRH-EMMSA-2018 de 27 de agosto de 2018 y Memorando N.° 00878-SGRH-EMMSA-2018 de 30 de octubre de 2018

8. **Segundo Mario Ticona Huacan**
 Carta N.° 986-GG-EMMSA-2016 de 07 de noviembre de 2016, Memorando N.° 204-GG-EMMSA-2016 de 04 de noviembre de 2016, Carta N.° 122-2019-EMMSA/GG de 28 de febrero de 2019 y Carta N.° 158-2019-EMMSA/GG de 14 de marzo de 2019.

9. **Liliana Chanamé Castillo**
 - Carta N.° 162-2019-EMMSA/GG de 15 de marzo de 2019 y

Carta N.° 189-2019-EMMSA/GG de 26 de marzo de 2019.

10. **María Melva García Atalaya**
 - Carta N.° 094-2019-EMMSA/GG de 12 de febrero de 2019, Carta N.° 194-2019-EMMSA/GG de 26 de marzo de 2019 y Carta N.° 182-2020-EMMSA/GG de 25 de setiembre de 2020.

11. **Gloria Mercedes Flores Matienzo**
 - Carta N.° 183-2020-EMMSA/GG de 28 de setiembre de 2020 y Carta N.° 299-2020-EMMSA/GG de 24 de noviembre de 2020.

12. **Félix Benigno Arroyo Vásquez**
 - Carta N.° 300-2020-EMMSA/GG de 24 de noviembre de 2020, Resolución de Gerencia General N.° 018-GG-EMMSA-2021 de 15 de enero de 2021 y Resolución de Gerencia General N.° 046-2023-GG-EMMSA de 26 de enero de 2023.

13. **Joe Pérez Uribe**
 - Resolución de Gerencia General N.° 023-2022-GG-EMMSA de 16 de marzo de 2022, Resolución de Gerencia General N.° 137-2022-EMMSA-GG de 03 de noviembre de 2022 y Resolución de Gerencia General N.° 139-2022-GG-EMMSA de 28 de noviembre de 2022.

Apéndice n.° 221 Copia Simple del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Empresa Municipal de Mercados S.A. del año 2015 aprobado mediante Acuerdo n.° 039-2015 de la sesión de directorio n.° 548 de 26 de octubre de 2015, de los siguientes órganos de apoyo:

- Gerencia de Administración y Finanzas.
- Subgerencia de Recursos Humanos.

Copia Simple del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Empresa Municipal de Mercados S.A. del año 2021 aprobado mediante Acuerdo de Directorio n.° 18-2020, de los siguientes órganos de apoyo:

- Gerencia de Administración y Finanzas.
- Subgerencia de Recursos Humanos.

Apéndice n.° 222 Copia Simple del Manual de Organización y Funciones – MOF de la Empresa Municipal de Mercados S.A. del año 2016 aprobado mediante la Resolución de Gerencia General n.° 067-2016-GG-EMMSA de 16 de setiembre de 2016, de los siguientes órganos de apoyo:

- Gerencia de Administración y Finanzas.
- Subgerencia de Recursos Humanos.

Copia fedateada del Manual de Organización y Funciones – MOF de la Empresa Municipal de Mercados S.A. del año 2017 aprobado mediante la Resolución de Gerencia General n.° 030-GG-EMMSA-2017 de 20 de abril de 2017, de los siguientes órganos de apoyo:

- Gerencia de Administración y Finanzas.
- Subgerencia de Recursos Humanos.

Copia fedateada del Manual de Organización y Funciones – MOF de la Empresa Municipal de Mercados S.A. del año 2018 aprobado mediante la Resolución de Gerencia General n.° 039-GG-EMMSA-2018 de 11 de mayo

de 2018, de los siguientes órganos de apoyo:

- Gerencia de Administración y Finanzas.
- Subgerencia de Recursos Humanos.

Santa Anita, 28 de noviembre de 2024.

Carlos Vicente Llosa Llamoca
Supervisor

Robert Alejandro Palacios Martinez
Jefe de Comisión

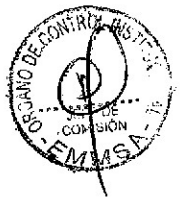
Doris Diana Díaz Loarte
Abogada

El jefe del Órgano de Control Institucional de la Empresa Municipal de Mercados S.A. - EMMSA, que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Santa Anita, 28 de noviembre de 2024.

Carlos Vicente Llosa Llamoca
Jefe del Órgano de Control Institucional
Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA

APÉNDICE N° 1



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 020-2024-2-0096-SCE
RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N° (1)	Cargo Desempeñado (2)	Período de Gestión (3)		Condición de vínculo laboral o contractual (4)	N° de la Casilla Electrónica (5)	Dirección domiciliaria (6)	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal (7)	Administrativa funcional	
												Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	La Empresa Municipal de Mercados S.A. realizó pagos a funcionarios de confianza durante el periodo 2017 al 2022 bajo la denominación de "bonificación consolidada", monto que se pagaba de manera mensual junto a la remuneración sin contar con sustento legal de su otorgamiento, ocasionando un perjuicio económico a la entidad por el monto de S/ 497,279.84.	Wily Eduar Córdova Sánchez	21132457	Sub Gerente de Recursos Humanos	13/02/2019	30/06/2020	Decreto Legislativo n.° 728	[redacted]		X			
2		Brenda Yrene D' Ugart Huaman	42312028	Sub Gerente de Recursos Humanos	01/07/2020	23/08/2020	Decreto Legislativo n.° 728	[redacted]		X			
3		Gonzalo Alejandro Toledo Canales	40310445	Sub Gerente de Recursos Humanos	07/09/2020	31/12/2021	Decreto Legislativo n.° 728	[redacted]		X			
4		Ethel Tello Merino	40638644	Sub Gerente de Recursos Humanos	10/01/2022	29/12/2022	Decreto Legislativo n.° 728	[redacted]		X			X
5		Pedro Oscar Flores Dextre	32116671	Gerente de Administración y Finanzas	10/09/2016	16/10/2017	Decreto Legislativo n.° 728	[redacted]		X			
6		Carlos Jacinto Chamochumbi Mundaca	10810710	Gerente de Administración y Finanzas	17/10/2017	02/01/2019	Decreto Legislativo n.° 728	[redacted]		X			
7		Carolina Noriega Olano	41334354	Gerente (e) de Administración y	18/12/2018	20/12/2018	Decreto Legislativo	[redacted]		X			

080004

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° EMMSA

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR EMMSA

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN EMMSA

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO EMMSA

N°	Sumilla del Hecho con evidencia de irregularidad	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N° (1)	Cargo Desempeñado (2)	Período de Gestión (3)		Condición de vínculo laboral o contractual (4)	N° de la Casilla Electrónica (5)	Dirección domiciliaria (6)	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal (7)	Administrativa funcional	
												Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
				Finanzas			n.° 728						
8		Segundo Mario Ticona Huacan	06279670	Gerente de Administración y Finanzas	01/03/2019	13/03/2019	Decreto Legislativo n.° 728	[redacted]		X			
9		Liliana Margot Chaname Castillo	09541347	Gerente de Administración y Finanzas	15/03/2019	26/03/2019	Decreto Legislativo n.° 728	[redacted]		X			
10		María Melva García Atalaya	16007959	Gerente de Administración y Finanzas	27/03/2019	26/09/2020	Decreto Legislativo n.° 728	[redacted]		X			
11		Gloria Mercedes Flores Matienzo	07279348	Gerente de Administración y Finanzas	28/09/2020	24/11/2020	Decreto Legislativo n.° 728	[redacted]		X			
12		Félix Benigno Arroyo Vásquez	09165109	Gerente de Administración y Finanzas	25/11/2020	30/01/2023	Decreto Legislativo n.° 728	[redacted]		X			X
13		Joe Pérez Uribe	41345093	Gerente(e) de Administración y Finanzas	17/03/2022	31/03/2022	Decreto Legislativo n.° 728	[redacted]		X			X

000085

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL V°B° EMMSA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL SUPERVISOR EMMSA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL JEFE DE COMISIÓN EMMSA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL ABOGADO EMMSA

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Santa Anita, 28 de noviembre de 2024.

OFICIO N° 530-2024-EMMSA-OCI

Señora
Bertilda Lourdes Ramírez Ramírez
Gerente General
Empresa Municipal de Mercados S.A.
Presente.

ASUNTO : Remite Informe de Control Específico N° 020-2024-2-0096-SCE

REF. : a) Oficio n.° 449-2024-EMMSA-OCI de 04 de octubre de 2024.
b) Directiva N° 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatoria.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos de Presunta Irregularidad denominado, "Pagos irregulares otorgados a funcionarios de confianza de la Empresa Municipal de Mercados – EMMSA durante el periodo 2017 al 2022", en la Empresa Municipal de Mercados S.A. a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 020-2024-2-0096-SCE[1], que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar al Órgano Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Especifico ha sido remitido al Procurador Publico de la Contraloría General de la Republica para el inicio de las acciones legales civiles por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente por LLOSA LLAMOCA Carlos Vicente FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-12-2024 19:23:30 -05:00

Carlos Vicente Llosa Llamoca
Jefe del Órgano de Control Institucional
Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA

[1] El Informe completo y sus apéndices (10,875 folios) se encuentran en el siguiente link: https://contraloriape-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/rpalaciosm_contraloria_gob_pe/EhsHEQGwse9IvWi8BlbORYIBclUUGbOPZ7lCg8wpm0q-Fg?e=fQXNe1

Firmado digitalmente por PALACIOS MARTINEZ Robert Alejandro FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-12-2024 14:41:11 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000016-2024-CG/0096-02-004

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 530-2024-EMMSA-OCI
EMISOR	:	CARLOS VICENTE LLOSA LLAMOCA - JEFE DE OCI - PAGOS IRREGULARES OTORGADOS A FUNCIONARIOS DE CONFIANZA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS EMMSA DURANTE EL PERIODO 2017 AL 2022 - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	BERTILDA LOURDES RAMIREZ RAMIREZ
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS SA
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20100164958
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD
N° FOLIOS	:	1

Sumilla: Me dirijo a usted con la finalidad de comunicarle que este OCI realizó el Servicio de Control Específico a Hechos de Presunta Irregularidad denominado, "Pagos irregulares otorgados a funcionarios de confianza de la Empresa Municipal de Mercados ¿ EMMSA durante el periodo 2017 al 2022", en la Empresa Municipal de Mercados S.A. a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 020-2024-2-0096-SCE.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Especifico ha sido remitido al Procurador Publico de la Contraloría General de la Republica para el inicio de las acciones legales civiles por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio 530-2024-EMMSA-OCI[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7OU4QGO**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-12-2024 14:40:37 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 530-2024-EMMSA-OCI
EMISOR	:	CARLOS VICENTE LLOSA LLAMOCA - JEFE DE OCI - PAGOS IRREGULARES OTORGADOS A FUNCIONARIOS DE CONFIANZA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS EMMSA DURANTE EL PERIODO 2017 AL 2022 - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESTINATARIO	:	BERTILDA LOURDES RAMIREZ RAMIREZ
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS SA

Sumilla:

Me dirijo a usted con la finalidad de comunicarle que este OCI realizó el Servicio de Control Específico a Hechos de Presunta Irregularidad denominado, "Pagos irregulares otorgados a funcionarios de confianza de la Empresa Municipal de Mercados ¿ EMMSA durante el periodo 2017 al 2022", en la Empresa Municipal de Mercados S.A. a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico N° 020-2024-2-0096-SCE.

Asimismo, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Especifico ha sido remitido al Procurador Publico de la Contraloría General de la Republica para el inicio de las acciones legales civiles por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20100164958**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000016-2024-CG/0096-02-004
2. Oficio 530-2024-EMMSA-OCI[F]

NOTIFICADOR : ROBERT ALEJANDRO PALACIOS MARTINEZ - EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A. - EMMSA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **7U4P3FT**